

# DOCUMENTOS DEL CONVENTO DE AGUSTINAS RECOLETAS DE LA CALZADA DE OROPESA EN EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE TOLEDO (AHPTO)

## Desde la fundación del convento hasta la desamortización de Mendizábal (1676-1850)

Jesús GÓMEZ JARA

### *Resumen*

Ofrecemos en este trabajo el catálogo e inventario de toda la documentación protocolizada ante escribano público conservada en el Archivo Histórico Provincial de Toledo (AHPTO) relativa al convento de Agustinas Recoletas, titulado del Santo Cristo de las Misericordias, de la Calzada de Oropesa, Tierra del Señorío de Oropesa, durante el periodo de tiempo que va desde su fundación el 17 de mayo de 1676, hasta 1850, ya implantado el liberalismo y decretada e implementada la Desamortización de Mendizábal desde 1836, que suponen 180 años de la vida conventual, en los que se desarrolla la actividad material de la comunidad fuera de la clausura. Han aparecido 497 documentos generados por el convento, los cuales describimos con los datos convencionales de un catálogo, pero, además, incluimos un completo resumen del contenido de cada documento pues consideramos que este tipo de documentación es una crónica histórica sobre la actividad material extraclaustral del convento, que contiene muchos y valiosos datos e información sobre la vida ordinaria material y económica de una comunidad de religiosas enclaustradas en un convento de clausura. La generación de documentos por el Convento desaparece prácticamente con la Invasión Francesa y Guerra de la Independencia (1808-1815) y la subsiguiente implantación del liberalismo (1820-1823), y sobre todo con la Desamortización de Mendizábal (1836).

### *Abstract*

We offer in this work the Catalogue and Inventory of the whole documentation, relevant to the Convent of the Augustinian Recollect nuns, with the name, *Cristo de las Misericordias, de la Calzada de Oropesa, Tierra del Señorío de Oropesa*. The said documentation, duly notarized before a public notary and kept in the *Archivo Histórico Provincial de Toledo* (AHPTO), covers 180 years of conventual life, from its foundation on May 17, 1676, until 1850, when Liberalism was already in place and the Mendizábal Confiscation implemented since 1836. During this period, financial activities outside the cloister were carried out. Four hundred ninety-seven documents generated by the convent have been found. Traditional data of a Catalogue can provide description of the said documents. We also include a complete summary of the content of each document since we consider this type of documentation as historical chronicle of the financial activities of the Convent outside and it contains many valuable data and information on the ordinary economic life of a community of cloistered nuns. The production of documents practically disappears with the French Invasion and the War of Independence (1808-1815) and the subsequent establishment of Liberalism (1820-1823), and especially with the Mendizábal Confiscation (1836).

## **I. Introducción: la documentación de la actividad material extraclaustral y su situación en el tiempo**

En primer lugar hemos querido ir más allá de lo que sería un inventario o catálogo de documentos, puesto que además de exponer los principales datos de cada documento, como la data, el título, signatura y escribano, incluimos un resumen muy completo del contenido de cada documento, pues consideramos que este tipo de documentación es una crónica histórica sobre la actividad material extraclaustral del convento, con aportación de muchos y valiosos datos e información sobre la vida ordinaria material y económica de una comunidad de religiosas enclaustradas en un convento de clausura y dedicadas sobre todas las cosas a la vida contemplativa. Pero también el convento, o mejor, las religiosas discretas que forman el consejo consultivo, compuesto por las madres priora, subpriora, portera mayor, sacristana mayor, depositaria y dos o tres consiliarias, deben ocuparse de solucionar los asuntos materiales, que conciernen al convento y a la comunidad, principalmente el asegurar la obtención de rentas seguras para el sostenimiento de las religiosas, del convento, y de las dotes entregadas al profesar, y esa actividad, esa preocupación e inquietud, que valoramos muy encarecidamente, se refleja muy bien en esta documentación que genera el convento pero fuera del claustro, en el mundo seglar y con intervención y protagonismo de personas e instituciones seglares. De ahí que la información y noticias que nos aporta este tipo de documentación sea tan interesante, proporcionándonos un enfoque distinto y peculiar de la vida conventual respecto a la que se genera dentro de los claustros de los monasterios y conventos de monjas de clausura.

De toda la documentación que se conserva en los protocolos notariales en el AHPTO producida por el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, o relativa a él, como en cualquier otro convento sobre el que queramos indagar, se deduce que la vida en un convento de religiosas de clausura no se limita a la acción contemplativa intramuros conventuales, sino que, como decimos en el párrafo anterior, lleva aparejada una intensa actividad material extraclaustral, especialmente económica y financiera, absolutamente necesaria por cuatro razones fundamentalmente: la subsistencia y vestimenta de las religiosas, la conservación del edificio, el pago de los gastos ordinarios (ganado, personal contratado, pleitos, etc.) y la preservación de los fondos provenientes de las dotes que las religiosas debían satisfacer antes de profesar, pues esa cantidad (1.000 ducados en el caso del convento de La Calzada que nos ocupa) no se podía gastar en nada mientras viviera la monja, aunque fuera muy necesario, sino que se debía invertir en algo que produjera renta segura, pues la dote se pagaba para garantizar con su renta los alimentos y vestidos de la religiosa durante toda su vida de religiosa.

Por otra parte, hemos delimitado el periodo de tiempo de esta documentación indicado al principio, porque nada más fundar el convento, constituir la comunidad y entrar las fundadoras en la clausura, en nuestro caso en 1676, se empieza a generar documentación notarial, siendo esta actividad constante y numerosa en la vida ordinaria de la comunidad, y lo cerramos en 1850, pues con la Desamortización de Mendizábal de 1836 desaparece la generación de documentos, pues este convento, y todas las Instituciones religiosas, tanto del clero regular (conventos, monasterios, beaterios, terciarias, etc. de todas las órdenes religiosas) como del clero secular (parroquias, ermitas, cofradías, capellanías, etc.) fueron desposeídas de todos sus bienes y derechos materiales con los que era posible la subsistencia de sus miembros, el mantenimiento de los edificios, y la creación, aumento y conservación del enorme patrimonio artístico religioso, dejando a las entidades religiosas que subsistieron a este inmenso latrocinio en la ruina y miseria, pues la Caja de Amortización, creada por el Estado para pagar los intereses del valor de los bienes sustraídos a las Instituciones propietarias, y que fueron vendidos en pública subasta como Bienes Nacionales, pero que nunca, o en escasas excepciones, y solo en el primero o primeros años, y con mucho retraso en el mejor de los casos, pagó dichos réditos, con lo que la precariedad y ruina económica de las Instituciones eclesiásticas, y la material de sus edificios fue general en todas las entidades religiosas, además de que fueron suprimidos muchísimos conventos y vendidos en subasta.

Por eso la actividad material y económica que tenían los conventos, monasterios, parroquias, ermitas y cofradías, desapareció por completo, y con ello la generación de documentos, pues nada había que arrendar, ni cobrar, ni dinero para pagar, ni prestar, ni para reparaciones, y mucho menos para obra nueva. Ya no se harán los meritorios retablos, las imágenes, los cuadros..., ni trabajos de orfebrería como custodias, sagrarios, incensarios, vasos sagrados, vinajeras..., ni se bordarán casullas, capas pluviales, palios, sobrepellices, paños de hombros y de difuntos..., ni se construirán iglesias, ni conventos, ni se adornarán sus techos y paredes con las espectaculares pinturas murales del Barroco tardío andaluz o madrileño, o valenciano... y en lo que afecta a este trabajo, dejó de generarse el valioso patrimonio documental, fuente inagotable de la historia de cada uno de nuestros pueblos. Ello arrastró a la desocupación y a la ruina y miseria a toda una pléyade de artistas y artífices, y a la desaparición de los respectivos oficios que han generado el inmenso patrimonio histórico artístico de la cultura occidental. Por todo ello, como hemos dicho más arriba, cerramos el periodo de investigación y localización de la documentación histórica del convento de La Calzada el año 1850, ya decretada y ejecutándose la miserable Desamortización de Mendizábal sobre los bienes del convento, que esto requiere un trabajo monográfico que intentaremos realizar, si nos asisten las fuerzas.

### *1. Volumen y asunto de la documentación localizada*

El resultado de este trabajo en cuanto al volumen de documentos localizados y el asunto o temática que se contiene en cada uno de ellos –nos estamos refiriendo siempre a documentos otorgados ante escribano público–, se refleja resumido en el cuadro que insertamos a continuación.

El número total de documentos que se conservan en el AHPTO relativos al convento es de 497 instrumentos notariales, pero con la seguridad que se generaron algunos más, pues faltan los protocolos de algunos años del periodo que nos ocupa (180 años), y alguno o algunos, pocos en todo caso, que no se pueden consultar por su mal estado de conservación.

Sobresale con mucha diferencia las escrituras otorgadas por el convento dando poder, generalmente específico y concreto, a personas para que en su nombre y representación puedan gestionar el asunto de que se trata, como pleitos, cobrar cantidades, arrendar fincas, y, en general, representar al convento actuando en su nombre en cualquier asunto o cuestión que concierna a la comunidad y convento, lo cual se especifica expresamente en la escritura de poder, salvo que sea un poder general, válido para cualquier asunto. Esto es lógico, pues ninguna religiosa puede salir de la clausura a gestionar cometidos fuera del convento y deben delegar en personas de confianza o profesionales para resolver los asuntos que se ofrecen en cualquier lugar y en cualquier tiempo. Estos documentos de apoderamiento representan el 33,4% de la documentación conservada en el AHPTO, con un total de 166 escrituras.

Le siguen, pero a mucha distancia, las escrituras de recibo y cartas de pago, las cuales representan el 17,5% de la documentación conservada, con un total de 87 escrituras. El tercer puesto lo tienen las escrituras de compra de bienes raíces por parte del convento, con 66 escrituras (13,28%), aunque en realidad son escrituras de venta real a favor del convento, bien de fincas rústicas, o de inmuebles urbanos, o industriales, que la comunidad compra y paga el precio convenido, pero que no firma, ni otorga dicha escritura, sino que solo lo hace la parte vendedora y los dos testigos de rigor, siempre refrendada por el escribano que da fe de la venta al convento, o al comprador que sea. En cuarto lugar están las escrituras de renuncia a los bienes propios otorgadas por las novicias el día antes de profesar (42 escrituras, 8,45%), que es requisito obligatorio por la Regla y las Constituciones, pues tendrán que prometer su voto de pobreza en el acto de la profesión. Generalmente las otorgantes renuncian a sus bienes, incluso a las legítimas paterna y materna, en favor de sus padres y después de ellos, en sus hermanos u otros herederos a falta de éstos, aunque también hay algunas que lo hacen a favor del convento. Junto a estas escrituras de renuncia, e intrínsecamente unidas a ellas, están las

licencias para profesar y explorar la voluntad de la novicia, dadas por despacho o decreto del obispado, generalmente por el vicario general, a solicitud de la madre priora, también requisito para poder hacer la profesión, que suman 19 escrituras y suponen el 3,82%. De hecho, muchas de estas licencias y los autos de la exploración de la voluntad de la novicia están en el expediente de la escritura de renuncia a los bienes, y en otras ocasiones sucede al revés, que las escrituras están adjuntas a las licencias y a los autos de la exploración de la voluntad de las novicias (p. e. doc. 202). De hecho debería haber una escritura de renuncia por cada monja profesada que ha habido en estos 180 años del periodo que nos ocupa en este trabajo.

Las escrituras de arrendamiento y aprovechamiento de fincas propias del convento se sitúan en quinta posición en cuanto a volumen de documentos, con 29 escrituras (5,84%), aunque se otorgarían muchas más, pues casi siempre se hace el arrendamiento a través de un apoderado y ante escribanos de otros lugares, especialmente las cuatro dehesas que posee el convento, dos de ellas en Mohedas de la Jara, (el Toconal y Valdefuentes), compradas en 1693 a la familia Bardales, de Talavera (doc. 100), de la que uno de sus miembros, doña Margarita Bardales, ingresará y profesará en el convento, aportando como dote la cuarta parte de la Dehesa de Valdefuentes que no entró en la compra inicial por estar afectada a un vínculo (docs. 116 y 117), y las otras dos que tiene en Medellín (La Patilla de la Sierra y la del Batán de Ruecas), adquiridas al Marqués de Velada en 1688 (doc. 75).

El último lugar lo ocupan las escrituras de imposición de censos otorgadas por el convento, de las que hay sólo una (0,20%), fechada el 16 de marzo de 1753, por importe de 3.000 ducados. Es la única vez que el convento pide un préstamo imponiendo un censo e hipotecando sus bienes, aunque realmente estos 3.000 ducados son de una capellanía que tiene su sede en el convento y en él está depositada dicha cantidad, pero que a partir de ahora devengará unos réditos a la capellanía de 990 reales al año (3% anual) que pagará el convento en dos plazos iguales cada año (doc. 245).

Los testamentos no son documentos generados por el convento, ni por las monjas del mismo, pues estas no pueden testar, porque nada tienen en propiedad, sino por personas particulares que piadosamente mandan o dejan un legado al convento. Hemos localizado 9 testamentos (1,81%) con algún tipo de legado o manda pía y lo incluimos por ser documentos que contienen noticia o referencia al convento.

TABLA 1. GRUPOS DE DOCUMENTOS SEGÚN ASUNTO

| Orden                   | Asunto de los documentos                                 | Total Documentos | Porcentaje     |
|-------------------------|--|------------------|----------------|
| 2                       | Cartas de pago   | 87               | 17,51%         |
| 1                       | Escrituras de poder                                      | 166              | 33,40%         |
| 3                       | Compra de bienes por el convento                         | 66               | 13,28%         |
| 9                       | Venta de bienes por el convento                          | 10               | 2,01%          |
| 13                      | Permuta de bienes por el convento                        | 5                | 1,01%          |
| 12                      | Donaciones y Legados al convento                         | 5                | 1,01%          |
| 10                      | Obras en el convento                                     | 8                | 1,61%          |
| 7                       | Escrituras de pago u obligación de la dote de religiosas | 17               | 3,42%          |
| 4                       | Escrituras de Renuncia a bienes propios de religiosas    | 42               | 8,45%          |
| 6                       | Licencias para profesar y autos previos                  | 19               | 3,82%          |
| 11                      | Reconocimiento de deuda al convento                      | 7                | 1,41%          |
| 8                       | Censos a favor del convento (imposición y redención)     | 10               | 2,01%          |
| 16                      | Censos impuestos por el convento                         | 1                | 0,20%          |
| 9                       | Testamentos y codicilos                                  | 9                | 1,81%          |
| 14                      | Nombramientos  | 3                | 0,60%          |
| 5                       | Arrendamiento y aprovechamiento de fincas                | 29               | 5,84%          |
| 15                      | Patronato del convento                                   | 3                | 0,60%          |
| 11                      | Otros  | 10               | 2,01%          |
| <b>TOTAL DOCUMENTOS</b> |  | <b>497</b>       | <b>100,00%</b> |

## 2. Temporalización de la documentación

La generación de documentos por parte del convento ha sido diferente cada año, como es normal, pues las escrituras y demás instrumentos notariales se otorgan cuando es preciso y la ocasión lo requiere. En este trabajo que ocupa 180 años hemos agrupado las escrituras otorgadas por décadas, cuyo resultado se refleja en cuadro siguiente. Debemos advertir que en la década inicial, la de 1671-1680, solo hay actividad documental del convento desde su fundación en 1676, aunque el ayuntamiento ya otorga un documento relativo a él en 1674 y otro en 1675 (docs. 1 y 2). Ocupa el primer lugar en cuan-

to al número de otorgamientos, la década de 1751-1760 con 74 escrituras, (14,89%), pero tiene una excepcionalidad importante como es que en 1753 el convento adquiere muchas fincas en La Estrella, siendo los vendedores los vecinos de este lugar, por lo cual, solo por este asunto, se otorgan 56 escrituras por las que los distintos vecinos venden al convento 111 fincas de distintos tamaños, que totalizan 366,7 fanegas de tierra, por las que paga distintos precios que suman un total de 16.306 reales (docs. 247-271 y 273-302). Salvando esa década excepcional, la de máxima actividad documental es la segunda, de 1681 a 1690, con 63 escrituras, que suponen el 12,68 % de toda la documentación generada durante los 180 años: Es el periodo de máxima afluencia de vocaciones, de las grandes obras de construcción del convento, y de petición de limosnas y ayudas económicas para ello, incluso en las Indias. También la década de 1741-1750 sobresale del resto, con 58 documentos otorgados por el convento (11,67 %), que, con la década de 1761-1770 (9,45%), son dos periodos de bastantes vocaciones y de intensa actividad mercantil de compras, permutas y arrendamientos de fincas.

Llama la atención la ralentización documental en la década que inicia el siglo XVIII (1701-1710), en la que sólo se otorgan 16 escrituras, y se aprecia una fuerte caída a partir de 1770, a medida que aumenta el liberalismo y se producen incluso las primeras desamortizaciones con Carlos III y Carlos IV. Pero sin duda la gran decadencia de la documentación se inicia con la Invasión Francesa y la Guerra de la Independencia (década de 1811-1820) y sobre todo con el Trienio Liberal (1821-1823), en la que sólo hemos localizado dos documentos, y en las dos siguiente (1831-1850), en las que sólo hay cinco documentos, y no son de asuntos normales del convento, sino reclamaciones a la Caja de Amortización de las asignaciones económicas legales al convento y los réditos por el capital de los bienes que pertenecieron al convento antes de la Desamortización y que nunca cobraron las religiosas, o muy tarde y mal, y solo de alguna parte de la deuda, en el mejor de los casos.

TABLA 2. TEMPORALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

| Orden | Década    | Documentos | Número documentos | Porcentaje |
|-------|-----------|------------|-------------------|------------|
| 12    | 1671-1680 | 1 al 19    | 19                | 3,82%      |
| 2     | 1681-1690 | 20 al 82   | 63                | 12,68%     |
| 9     | 1691-1700 | 83 al 107  | 25                | 5,03%      |
| 13    | 1701-1710 | 108 al 123 | 16                | 3,22%      |
| 6     | 1711-1720 | 124 al 155 | 32                | 6,44%      |

| Orden | Década    | Documentos | Número documentos | Porcentaje |
|-------|-----------|------------|-------------------|------------|
| 11    | 1721-1730 | 156 al 175 | 20                | 4,02%      |
| 14    | 1731-1740 | 176 al 185 | 10                | 2,01%      |
| 3     | 1741-1750 | 186 al 243 | 58                | 11,67%     |
| 1     | 1751-1760 | 244 al 317 | 74                | 14,89%     |
| 4     | 1761-1770 | 318 al 364 | 47                | 9,46%      |
| 7     | 1771-1780 | 365 al 394 | 30                | 6,04%      |
| 8     | 1781-1790 | 395 al 424 | 30                | 6,04%      |
| 5     | 1791-1800 | 425 al 457 | 33                | 6,64%      |
| 10    | 1801-1810 | 458 al 481 | 24                | 4,83%      |
| 15    | 1811-1820 | 482 al 490 | 9                 | 1,81%      |
| 17    | 1821-1830 | 491 al 492 | 2                 | 0,40%      |
| 16    | 1831-1840 | 493 al 495 | 3                 | 0,60%      |
| 18    | 1841-1850 | 496 al 497 | 2                 | 0,40%      |
|       |           |            | 497               | 100,00%    |

## II. Breve presentación de los documentos

1

**DATA:** 1674, diciembre, 26. La Calzada

**DOCUMENTO:** Acta del acuerdo del concejo abierto por el que el ayuntamiento de la Calzada da y cede a las Agustinas Recoletas el edificio del hospital del Santo Cristo de las Misericordias y su iglesia para fundar convento

**SIGNATURA:** AHPTO, P-12.602, año 1675, fol. 168r

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El 26 de diciembre de 1674 el ayuntamiento y vecinos de La Calzada se reúnen en concejo abierto y acuerdan: «Y esta dicha villa, reconociendo las combeniençias que de ello se les siguen a su veçinos, acordaron en conçejo abierto que se tubo en veinte y seis dias del mes de diçiembre del año pasado de mill y seiçientos y setenta y quatro años ante mi, el presente escribano, el dar y çeder a las rreligiosas fundadoras y demas que hubiere en dicho combento, la Yglesia que se diçe del Santo Christo de las Misericordias y las casas açesorias, huerta, corrales y otras pertenençias propias de esta dicha villa, como mas largamente consta de la dicha donaçion.» Este documento no se conserva, pero el acuerdo viene reflejado en el acta del acuerdo del ayuntamiento de La Calzada de 30 de septiembre de 1675 por el que cede a dichas religiosas un juro de 34.110 maravedís de réditos anuales.



2

**DATA:** 1675, septiembre, 30. La Calzada.

**DOCUMENTO:** Acta del acuerdo del ayuntamiento de la Calzada de ceder a las Agustinas Recoletas un juro de 34.110 maravedís de renta al año.

**SIGNATURA:** AHPTO, P-12.602, año 1675, fol. 168r-169v.

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** La villa de La Calzada, sin duda a instancias del conde de Oropesa, señor de la misma, acuerda ceder un juro de 34.110 maravedís de renta anual para poder justificar ante el Consejo de Hacienda que la nueva fundación del convento tiene rentas perpetuas suficientes para su subsistencia, requisito obligatorio para poder fundar un convento: «...acordaron y determinaron para aumento de dicha rrenta el dar, çeder, rrenunçiar y traspasar a favor de dicho combento y monjas es a saber: un Juro de treinta y quatro mill çiento y diez maravedis de rrenta en cada un año que esta dicha villa tiene y goça sobre el segundo uno por çiento de primera finca en la çiudad de abila para que lo goçe el dicho combento y monjas como suyo propio desde el dia que tenga efecto la dicha fundaçion.» Componen la Justicia los señores capitulares Juan de la Llave, teniente de alcalde mayor, Sebastián de Otero de Juan, alcalde ordinario, Matías García y Juan Cabrero Cuadrado, regidores, Sebastián Muñoz de Herrera, alguacil mayor, y Alonso Torres Torrecilla, procurador general del concejo de esta villa.

3

**DATA:** 1676, junio, 29. La Calzada

**DOCUMENTO:** Obligación de Francisco Bautista de 11.000 reales a favor del convento por la dote de su hija sor María de San Agustín

**SIGNATURA:** AHPTO, P-12.602, año 1676, fol. 115r-v

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** Francisco Bautista es de Cervera, villa del conde de Oropesa, donde ejerce de alcalde por nombramiento de dicho conde, y su hija María Caballero entra en el convento como novicia en junio de 1676, apenas un mes después de su fundación, que fue el 17 de mayo de dicho año. Es la primera novicia que entra en este convento. El día 29 de junio Francisco Bautista otorga escritura de obligación de pago de los 11.00 reales de la dote, pagaderos el día antes de la profesión. Profesa el 7 de septiembre de 1677 adoptando el nombre de sor María de San Agustín. Pero parece que no puede hacer frente al pago y este mismo día de la profesión Francisco Bautista otorga otra escritura por la que se obliga a pagar al convento antes del 8 de septiembre de 1678 cierta cantidad de dinero que se corresponde con la mitad de la dote de su hija (5.500 reales), más los réditos de un

año al 5%, haciéndolo a título de préstamo recibido de manos de la madre Isabel de la Madre de Dios. Según esto, se paga 500 ducados al profesar, aplazando un año los otros 500 ducados, o 5.550 reales.

## 4

**DATA:** 1676, noviembre, 17. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder otorgada por el convento a Juste de San Martín para cobrar los réditos del juro de Ávila

**SINATURA:** AHPTO, P. 12.602, año 1676, fol. 170r-172r

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** La madre Isabel de la Madre de Dios y demás monjas discretas del convento de agustinas recoletas de la Calzada otorgan escritura por la que apoderan a Yuste de San Martín para que pueda cobrar los réditos del juro de Ávila, cedido por el ayuntamiento de La Calzada a las monjas para incremento de la renta del convento. Este es el primer año que van a cobrar las monjas y corresponde al periodo que va desde 17 de mayo de 1676, día de la fundación del convento, hasta fin de diciembre de dicho año. Firman este documento las madres Isabel de la Madre de Dios, priora, Florentina de San Joseph, supriora, Isabel de la Asunción, portera mayor, Teresa de San Pedro, sacristana, y Antonia del Santísimo Sacramento, consiliaria, todas monjas discretas y fundadoras del convento. Este es el primer documento notarial que otorga el nuevo convento y la primera firma de la madre Isabel de la Madre de Dios en La Calzada en un documento público.

## 5

**DATA:** 1677, marzo, 31. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de venta de la finca El Palomar a favor del convento de agustinas recoletas para hacer la huerta conventual

**SIGNATURA:** AHPTO, P-12.602, año 1677, fol. 87r-88v y 89r-89v

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El convento Agustinas Recoletas de La Calzada compra a don José de Mola y Córdoba, vecino de Madrid, la finca el Palomar, lindera del convento, para construir lo que falta del convento y el resto para huerta conventual. Dicho vendedor otorga escritura de venta real a favor del convento el 31 de marzo de 1677, por el precio y cuantía de 6.100 reales pagados al contado. Sólo han transcurrido 10 meses desde la llegada de la madre Isabel de la Madre de Dios a fundar el convento y ya hace la primera acción encaminada a construir el edificio del convento y dotarle de lo común de los conventos de la época, pues hasta ahora la comunidad se

ha instalado en lo poco que el conde hizo para ella al adaptar una parte del hospital a convento. La madre Isabel compra una gran finca de 16 fanegas (7,2 Ha.), con cinco olivas, lindante con el edificio que ocupaba la comunidad, antiguo Hospital de las Misericordias. Así podrá construir todo lo mucho que falta del convento y dotarle de huerta y estanque, imprescindibles para la subsistencia de las monjas. Inmediatamente la cerrará con altas y poderosas tapias para preservar la clausura y la propiedad. Actúa la madre Isabel como priora, en representación del convento. Escribano: Blas Sánchez del Valle. Ese mismo día el dicho don José de Mola y Córdoba firma una escritura de obligación y reconocimiento de una deuda de 22.000 reales a favor de don Juan de la Llave, quien se los presta en ese acto.

## 6

**DATA:** 1677, junio, 28. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder para cobrar en Madrid otorgada por el convento

**SIGNATURA:** AHPTO, P-12.602, año 1677, fol. 126r-127r

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** La madre Isabel de la Madre de Dios, acompañada de las demás monjas discretas, otorgan carta de poder a favor de Mateo Lavija, de Madrid, facultándole para cobrar cualquier cantidad por cualquier concepto, incluso dote de religiosas, o de otra procedencia, en nombre del convento. Firman este documento las madres Isabel de la Madre de Dios, priora, Florentina de San Joseph, supriora, Isabel de la Asunción, portera mayor, Teresa de San Pedro, sacristana, y Antonia del Santísimo Sacramento, consiliaria, todas monjas discretas y fundadoras del convento.

## 7

**DATA:** 1677, julio, 10. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de renuncia a los bienes propios de la madre Ana de la Visitación

**SIGNATURA:** AHPTO, P. 12.602, año 1677, fol. 141r-142v

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** Doña Ana María Gómez García, natural de Moratilla y residente en Madrid, hija de Blas Gómez, natural de Auñón y de doña Ángela García, natural de la villa de Santorcaz, tomó el hábito para monja de coro y velo negro en el convento de manos de la madre Isabel de la Madre de Dios el 10 de julio de 1676 y hará su profesión un año después, el 10 de julio de 1677 tomando el nombre de religión de Sor Ana María de la Visitación. Coincidiendo con este día

de su profesión hace renuncia pública a sus bienes propios en favor del convento, al que nombra heredero.

8

**DATA:** 1677, septiembre, 7. La Calzada

**DOCUMENTO:** Obligación de Francisco Bautista de 5.775 reales a favor del convento por aplazamiento del pago de parte de la dote de su hija María de San Agustín

**SIGNATURA:** AHPTO, P. 12.602, año 1677, fol. 156r-v

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** Francisco Bautista es de Cervera, villa del conde de Oropesa, donde ejerce de alcalde por nombramiento de dicho conde, y su hija María entra en el convento de la Calzada en junio de 1676. Profesa el 7 de septiembre de 1677 adoptando el nombre de soror María de San Agustín. Este mismo día Francisco otorga escritura de obligación de pagar al convento antes del 8 de septiembre de 1678 cierta cantidad de dinero que se corresponde con la mitad de la dote de su hija (5.500 reales), más los réditos de un año al 5%, haciéndolo a título de préstamo recibido de manos de la madre Isabel de la Madre de Dios. Cuando toma el hábito su hija en junio de 1676 Francisco otorga también escritura de obligación de pagar 1.000 reales de la dote completa de su hija (1676, junio, 29). Parece que paga 500 ducados al profesar, aplazando un año los otros 500, más los intereses, que es la razón de esta escritura.

9

**DATA:** 1677, septiembre, 30. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura y autos de la compraventa a favor del convento de la Calzada de unas casas situadas junto al convento propiedad de la capellanía de doña María de Rivera

**SIGNATURA:** AHPTO, P-12602, año 1677, fol. 184r-196v

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** La Madre Isabel de la Madre de Dios, priora del convento, que ya ha pasado un año de su llegada a La Calzada en mayo de 1676, compra unas casas linderas con el convento, con fachada a la calle que va de la plaza a la iglesia. Están justo a continuación del convento hacia la iglesia parroquial. Pertenecen a la capellanía que doña María del Rivero fundó en la dicha iglesia. El obispo de Ávila da la licencia, previa intervención del conde de Oropesa. Se hace todo el proceso de información y demás autos que se insertan acompañando a la escritura de compraventa, la cual firman don Joseph de la Peña, presbítero, y don Diego de la Peña y

Mendoza, contador mayor de la contaduría del Conde de Oropesa en dicha villa de Oropesa, capellán y patrono de dicha capellanía: «...bendemos y damos en benta real por juro de heredad para siempre jamas al combento de Recoletas Agustinas del Santo Christo de las Misericordias de esta villa, y a las madres Ysavel de la Madre de Dios, priora, Florentina de San Joseph, supriora, Ysavel de la Asumpzion, portera mayor, y Theresa de San Pedro, sacristana, y Antonia del Santísimo Sacramento, consiliaria, religiosas y fundadoras de dicho combento, y a quien su derecho representare en qualquier manera, las dichas casas que son en esta dicha villa... por prezio y cuantia de onze mill reales de vellon que balen trezientos y setenta y quatro mill maravedis, de que nos satisfazemos y damos por entregados por los aver rezivido de las dichas Madres fundadoras realmente...».

10

**DATA:** 1678, julio, 22. La Calzada

**DOCUMENTO.** Carta de poder otorgada por el convento para cobrar prebendas de la dote de la madre Ana María de la Visitación

**SIGNATURA:** AHPTO, 25579 (P-12603), año 1678, fol. 130r-131v

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El 22 de julio de 1678 la comunidad de religiosas del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada otorga escritura pública por la que da poder a don Félix Castellanos (Joseph Castellanos en el índice y en el título de la escritura), vecino de Madrid, para que pueda seguir y cobrar las prebendas que correspondan a la madre Ana María de la Visitación, monja profesa de velo negro en este dicho convento, en el cual estaba de novicia el año pasado de 1677 y profesó en este de 1678. Firman el documento las madres Isabel de la Madre de Dios, priora, Florentina de San Joseph, supriora, Isabel de la Asunción, portera mayor, Teresa de San Pedro, sacristana, y Antonia del Santísimo Sacramento, consiliaria, religiosas discretas y fundadoras de dicho convento.

11

**DATA:** 1678, septiembre, 21. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de renuncia a los bienes propios otorgada por Sor Ana de la Encarnación

**SIGNATURA:** AHPTO, 25579, año 1678, fol. 151r-152v

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** Sor Ana Josefa de la Encarnación, que en el siglo se llamaba Ana Josepha de Valdemoro Gamarra, natural de Alcobendas, hija de Martín Valdemo-

ro y de Ángela de Gamarra, ya difuntos, otorga el 21 de septiembre de 1678 escritura pública por la cual hace renuncia expresa de todos sus bienes habidos y por haber en favor de su tío Manuel Valdemoro, quien había tratado con la madre Isabel de la Madre de Dios, priora, su ingreso en el convento para monja lega y de velo blanco con una dote, ajuar y propinas por importe de 500 ducados (la mitad que las monjas de coro y velo negro), los cuales se obligó a pagarlos el susodicho tío de Ana Josefa en dos plazos iguales el 31 de mayo de los años 1679 y 1680, más los réditos desde que finalizase el noviciado. Firma autógrafa de la Sor Ana de la Encarnación.

12

**DATA:** 1678, septiembre, 28. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura otorgada por la madre María de San Nicolás en la que renuncia a los bienes propios

**SIGNATURA:** AHPTO, P-12603, año 1678, fol. 196r-197v

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez de Valle

**CONTENIDO:** El 28 de septiembre de 1678, María de San Nicolás, que el siglo se llamaba María López, vecina y natural de Arenas, hija de Bartolomé Martínez Cabezudo y de María López, difunta, novicia para monja de coro y velo negro en el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, va a hacer la profesión al día siguiente, día de San Miguel, por lo que de su libre voluntad otorga escritura de renuncia a los bienes propios habidos y por haber en favor de su padre.

13

**DATA:** 1678, noviembre, 21. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder para cobrar en Alcobendas otorgada por el convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25579, año 1678, fol. 279r-280v

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** La comunidad del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada otorga el 21 de noviembre de 1678 escritura pública por la cual da poder a don Joseph Fernández del Campo Ybarrola, de Madrid, para que pueda cobrar en su nombre la cantidad de 500 ducados de Manuel Valdemoro, vecino de Alcobendas, importe de la dote, ajuar y propinas de sor Ana Josefa de la Encarnación, su sobrina, monja profesa en este susodicho convento, más los réditos devengados conforme a la escritura de obligación que el dicho Manuel Valdemoro otorgó ante Francisco de Vera, escribano del ayuntamiento de Alcobendas, el 10 de agosto de este año de 1678. Firman el documento las madres Isabel de la Madre de Dios,

priora, Florentina de San Joseph, supriora, Isabel de la Asunción, portera mayor, Teresa de San Pedro, sacristana, y Antonia del Santísimo Sacramento, consiliaria, religiosas discretas y fundadoras de dicho convento.

14

**DATA:** 1678, noviembre, 27. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de renuncia a los bienes otorgada por la madre María Teresa del Espíritu Santo

**SIGNATURA:** AHPTO, P-12603, año 1678, fol. 285r-286v

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** La madre María Teresa del Espíritu Santo es hija de María Alzedo, habida en el primer matrimonio de esta señora en Madrid, con don Alonso Osorio. Se casó en segundas nupcias con Joseph de Acedo, que es el retablista que hace el retablo de la parroquia de La Calzada y recibe el encargo de hacer los tres del convento, pero muere en 1683 sin haberlos realizado. Este matrimonio se viene a vivir a La Calzada y tienen varios hijos en común. María Teresa, la hijastra de Joseph de Acedo, ingresa en el convento como monja de coro y velo negro, donde profesa el 28 de noviembre de 1678. El día antes, 27 de noviembre de 1678, otorga escritura pública por la que renuncia a los bienes propios de ella en favor de su madre, D<sup>a</sup> María de Alcedo.

15

**DATA:** 1679, enero, 23. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder para cobrar del Real Consejo de Órdenes otorgada por el convento

**SIGNATURA:** AHPTO, P-12.603, año 1679, fol. 5r-6v

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** La comunidad del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada otorga el 23 de enero de 1679 escritura de poder a don Joseph Fernández del Campo Ybarrola, vecino de Madrid, para seguir y cobrar los 200 reales de la ayuda que en 22 de diciembre de 1678 se libró a este convento por el Consejo de las Órdenes para ayuda a su fundación, y en general para seguir y cobrar cualquier ayuda por limosna o depósito que se hiciera a dicha comunidad de religiosas. Firman el documento las madres Isabel de la Madre de Dios, priora, Florentina de San José, supriora, Isabel de la Asunción, portera mayor, Teresa de San Pedro, sacristana, Antonia del Santísimo Sacramento y Tomasa de la Trinidad, consilia-rias, las cinco fundadoras del convento.

16

**DATA:** 1679, febrero, 20. La Calzada**DOCUMENTO:** Carta de pago del convento de la dote de la madre Magdalena de Santa Teresa, en el siglo Magdalena Bravo**SIGNATURA:** AHPTO, P-12.603, año 1679, fol. 51r-v**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle**CONTENIDO:** La madre Isabel de la Madre de Dios, priora del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, otorga el 20 de febrero de 1679 escritura pública por la que reconoce haber recibido de Juan Díaz de Tapia, vecino de Oro-pesa y mayordomo de la hacienda del conde, la cantidad de 9.900 reales, que su Excelencia mandó librar por decreto de 16 de febrero de este año de 1679 de la memoria de los Quirales, para ayuda a la dote de Magdalena Bravo, religiosa de velo negro en este convento de La Calzada, en donde profesó el 11 de diciembre de 1678 con el nombre de soror Magdalena de Santa Teresa.

17

**DATA:** 1679, mayo, 15. La Calzada**DOCUMENTO:** Carta de pago del convento por el juro de Ávila del año 1678**SIGNATURA:** AHPTO, 25579, año 1679, fol. 115r-v**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle**CONTENIDO:** El 15 de mayo de 1679 la madre Isabel de la Madre Dios, priora del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, otorga escritura por la que reconoce haber recibido de Agustín de Santiago, tesorero del derecho de los cuatro unos por ciento de la ciudad de Ávila y su provincia, la cantidad de 34.110 maravedís correspondientes al juro del segundo uno por ciento de dicha ciudad del año 1678. Firma el documento la madre Isabel de la Madre de Dios, priora.

18

**DATA:** 1679, mayo, 22. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de obligación de la dote de la madre Agustina de San Juan Bautista otorgada por Clemente Ximénez, de Parrillas**SIGNATURA:** AHPTO, 25579, año 1679, fol. 122r-123v**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle**CONTENIDO:** La madre Agustina de San Juan Bautista, Agustina Ximénez en el siglo, es natural de Parrillas, donde nace el año de 1663. Tomó el hábito a los 16 años de edad en el convento de la Calzada de manos de la madre Isabel de la



Madre de Dios el año 1679 y profesó el 25 de mayo de 1680. Este documento es la escritura de obligación otorgada el 22 de mayo de 1679 por Clemente Ximénez, padre de Agustina, de pagar la dote al convento el día antes de la profesión, que ascendía a 1.200 ducados, incluidos alimentos y propinas del año del noviciado. «Fue su entrada en el dicho convento ayer, domingo, que se contaron veinte y un días de este mes y año de la fecha, y para que conste y el dicho convento tenga seguridad y resguardo, otorgo que me obligo a pagar sin pleito alguno al dicho convento los dichos un mil y doscientos ducados de a once reales cada uno, que confieso deber por la dicha razón, a pagar el día antes de su profesión, puestos en las manos de la madre priora. Si no profesare o muriere antes, esta escritura es nula y ninguna.»

19

**DATA:** 1679, junio, 12. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de poder otorgada por el convento para cobrar herencia**SIGNATURA:** AHPTO, 25579, año 1679, fol. 164r-165r**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** La comunidad de Agustinas Recoletas de La Calzada otorga el 12 de junio de 1679 escritura pública por la que da poder a don Félix Castellanos, vecino de Madrid, para cobrar y recibir cualquier cantidad de bienes y demás cosas que pudiera tocar a la madre Ana María de la Visitación, profesa de velo negro en dicho convento, por muerte de su tía doña Mariana Gómez, y de lo que cobre pueda otorgar carta de pago y cualquier otro tipo de documento. Firman la escritura las madres Isabel de la Madre de Dios, priora, Florentina de San Joseph, supriora, Isabel de la Asunción, portera mayor, Teresa de San Pedro, sacristana mayor y Antonia del Sacramento, consiliaria.

20

**DATA:** 1681, abril, 1. La Calzada**DOCUMENTO:** Carta de pago otorgada por el convento a la hacienda de la Casa de Oropesa**SIGNATURA:** AHPTO, P-25580, año 1681, fol. 41r-v**ESCRIBANO:** Blas Sánchez de Valle

**CONTENIDO:** La madre Isabel de la Madre de Dios otorga el 1 de abril de 1681 escritura pública por la que da carta de pago al administrador de la hacienda de la Casa de Oropesa por 9.900 reales que dio para ayuda de la dote de Catalina de San Pablo, monja profesa en el convento. Catalina de San Pablo es natural de

Navalcán, hija de Pascual Hatía y de María, sobrina carnal de la Madre Isabel, hija de su hermano Domingo. Nació en 1658 y profesó en La Calzada de manos de la Madre Isabel, su tía-abuela, en 1680. Eran sus padres muy pobres y con muchos hijos por lo que la madre Isabel buscó quien pagara la dote obligatoria de su sobrina-nieta, recurriendo a don Manuel Joaquín, conde de Oropesa, fundador del convento, quien proporcionó el dinero a la profesa concediéndola una de las prebendas de la memoria de los Quirales, de la que eran patronos los condes, fundada para ayudar a huérfanas y mujeres pobres a tomar estado, ya sea matrimonio o entrar en religión. Catalina de San Pablo fue priora del convento en 1715, a la muerte de la madre Isabel de la Asunción, tomando el cargo en tanto la madre Ana Agustina de Jesús María, hija de los Condes fundadores del convento, obtenía la licencia necesaria, pues no tenía la edad reglamentaria para poder asumirlo. El documento tiene la firma autógrafa de la madre Isabel de la Madre de Dios.

## 21

**DATA:** 1681, abril, 30. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder general otorgada por el convento a favor de Gaspar de Valdivieso

**SIGNATURA:** AHPTO, P-12604, año 1681, fol. 39r-v

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El 30 de abril de 1681 la comunidad del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada otorga escritura pública por la que se da poder general a don Gaspar de Valdivieso para obligar al convento. Este documento no tiene redactado el contenido, sino que está en blanco, sólo están escritos el título, la data con los testigos y la firma de las religiosas otorgantes, que fueron las madres Isabel de la Madre de Dios, priora, Florentina de San Joseph, supriora, Isabel de la Asunción, portera mayor, Teresa de San Pedro, sacristana, y Antonia Joaquina del Santísimo Sacramento, consiliaria.

## 22

**DATA:** 1681, agosto, 17. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de obligación de 2.100 reales a favor del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada

**SIGNATURA:** AHPTO, P-12.604, año 1681, fol. 83r-v

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO.** Gabriel Rodríguez Camacho y Felipe Rodríguez Camacho reconocen deber al convento una deuda por importe de 2.100 reales por un préstamo

que le ha hecho, y se obligan mediante escritura de 17 de agosto de 1681 a devolverlos el día de fin de año de 1682.

23

**DATA:** 1681, agosto, 29. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de carta de pago otorgada por el convento por los réditos del juro de Ávila

**SIGNATURA:** AHPTO, P-12.604, año 1681, fol. 84r-v

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El 29 de agosto de 1681 la madre Isabel de la Madre Dios, priora del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, otorga escritura por la que reconoce haber recibido de Agustín de Santiago, tesorero del derecho de los cuatro unos por ciento de la ciudad de Ávila y su provincia, la cantidad de 34.110 mrs correspondientes a los réditos del juro del segundo uno por ciento de dicha ciudad del año 1680. Firma el documento la madre Isabel de la Madre de Dios, priora.

24

**DATA:** 1682, febrero, 24. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de obligación de traer la piedra para la obra del convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25580, año 1682, fol. 23r-24v

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez de Valle

**CONTENIDO:** La madre Isabel de la Madre de Dios, priora del convento, ha emprendido la obra de edificar el convento propiamente dicho, pues hasta ahora la comunidad sigue instalado en la parte del hospital que el conde adaptó para convento en 1675-1676, cuando la fundación del mismo. El 28 de junio de 1680 se iniciaron las obras de la construcción de las crujías del oeste y del mediodía, en cuya planta alta irán las celdas, construyendo el claustro con su patio en el centro. Este documento es la escritura, otorgada el 24 de febrero de 1682, por la cual Juan Fernández Altopaso, Simón García, Francisco Martín y Martín González, vecinos de Navalmoral de la Mata, y Francisco Fernández Corchuelo, vecino de la Calzada, que lo han tratado con la madre Isabel de la Madre Dios, se obligan a traer 600 carretadas de piedra, y hasta 1.000 si fuera necesario, de la cantera de Caleruela para la obra de las dichas crujías del convento a razón de 19 cuartos cada carretada. Se ha de pagar la mitad en trigo y la mitad en dinero según se vaya trayendo la piedra a la obra. Y por parte del dicho convento se ha de sacar licencia

de quien la deba dar para que los canteros puedan soltar los bueyes que trajesen para portear dicha piedra en la dehesa del dicho lugar de Caleruela y Herrerueta, sin que se les multe por ello durante el tiempo que durare el traer la dicha piedra. Y cada carretada ha de tener de peso de cuarenta y cinco a cincuenta arrobas, y si menos se cargare, se ha de bajar el precio fijado prorrateándole por arrobas. La madre Isabel de la Madre de Dios, priora del convento, entrega a los canteros la cantidad de 248 reales a cuenta de los portes. Firma como testigo Joseph de Acedo, maestro retablista, autor del retablo mayor de la iglesia parroquial de La Calzada.

25

**DATA:** 1682, febrero, 27. La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de pago otorgada por el convento a favor de la Tesorería de los Cientos de Ávila por los réditos del juro del año 1681

**SIGNATURA:** AHPTO, 25580, año 1682, fol. 26r-v

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El 27 de febrero de 1682 la madre Isabel de la Madre Dios, priora del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, otorga escritura por la que reconoce haber recibido de don Diego de Santiago, tesorero del derecho de los cuatro unos por ciento de la ciudad de Ávila y su provincia, la cantidad de 34.110 mrs correspondientes al juro del segundo uno por ciento de dicha ciudad del año 1681.

26

**DATA:** 1682, abril, 16. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de obligación de hacer tejas y baldosas para la obra del convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25580, año 1682, fol. 28r-29r

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** Francisco Almodóvar de las Cuevas, maestro tejero de Puente del Arzobispo, otorga escritura el 16 de abril de 1682 por la que se obliga a hacer todas las tejas y baldosas necesarias para la obra del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada de Oropesa a precio de 55 reales el millar de tejas y 70 el de baldosas. Los portes por cuenta del convento, y la duración de esta obligación es por el tiempo que el conde de Oropesa determine.

27

**DATA:** 1682, abril, 19. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de obligación de portes de materiales para la obra del convento como pago de deuda con el mismo

**SIGNATURA:** AHPTO, 25580, año 1682, fol. 35r-v

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** Sebastián Bravo y Juan de Otero, vecinos de Caleruela, otorgan escritura pública el 19 de abril de 1682 por la que se obligan a devolver en trabajo el primero 324 rs y el segundo 460 rs, por sendos préstamos del convento, mediante portes de piedra y ladrillo para la obra del mismo. La piedra la traerán de la cantera de Caleruela, donde la están sacando los canteros de Navalморal, a precio cada carretada de 19 cuartos, y el ladrillo lo traerán del tejlar de Alonso Conde, de La Calzada de Oropesa, a 13 cuartos cada carretada.

28

**DATA:** 1682, junio, 25. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de Poder otorgada por el convento para pedir limosnas en el Reino de Perú

**SIGNATURA:** AHPTO, 25580, año 1682, fol. 57r-59-v

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** La comunidad de La Calzada otorga el 25 de junio de 1682 escritura de poder a favor de Don Melchor Navarra y Rocafull, duque de la Palata, virrey del Reino del Perú, para que pueda pedir y recoger limosnas en el dicho reino, y otros y cualesquiera reinos de las Indias, durante cuatro años para proseguir la fundación de dicho convento, sacando y enviando a Sevilla cada año lo que se juntase. Todo ello bajo las condiciones y formas que se detallan en la Real Cédula de la licencia al convento de 9 de noviembre de 1681. Firman el documento las madres Isabel de la Madre de Dios, priora, Florentina de San José, supriora, Isabel de la Asunción, portera mayor, Teresa de San Pedro, sacristana, Antonia del Santísimo Sacramento y Tomasa de la Trinidad, consiliarias, las cinco fundadoras del convento.

29

**DATA:** 1682, junio, 25. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de poder otorgada por el convento de la Calzada para pedir limosnas en Méjico**SIGNATURA:** AHPTO, 25580, año 1682, fol. 60r-61v**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** La Madre Isabel, priora del convento, de 68 años de edad, obtiene real cedula para pedir limosnas en Indias durante cuatro años para proseguir la fundación del convento de La Calzada, y para ello otorga el 25 de junio de 1682 escritura por la que da poder al virrey de Méjico, que los es Don Tomás de la Cerda y Aragón, marqués de la Laguna y conde de Paredes, para que, en su nombre, pida y mande pedir dichas limosnas en Méjico, las recoja y las envíe al convento a través de la Casa de Contratación de Sevilla. Todo ello bajo las condiciones y formas que se detallan en la Real Cédula de la licencia al convento de 9 de noviembre de 1681 (AGI, 1681, noviembre, 9). Firman el documento las madres Isabel de la Madre de Dios, priora, Florentina de San José, supriora, Isabel de la Asunción, portera mayor, Teresa de San Pedro, sacristana, Antonia del Santísimo Sacramento y Tomasa de la Trinidad, consiliarias, las cinco fundadoras del convento.

30

**DATA:** 1682, junio, 25. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de poder otorgada por el convento para pedir limosnas en Guatemala**SIGNATURA:** AHPTO, 25580, año 1682, fol. 62r**ESCRIBANO:** Escribano: Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** La Comunidad de La Calzada otorga escritura el 25 de junio de 1682, por la que da poder a don Enrique Enríquez, gobernador de la ciudad de Guatemala y su provincia para que pueda pedir y recoger limosnas en la dicha ciudad y su provincia, y otros y cualesquiera parte de los reinos de las Indias, durante cuatro años para proseguir la fundación de dicho convento, sacando y enviando a la Casa de Contratación de Sevilla cada año lo que se juntase, en cabeza del referido Convento de la Calzada. Todo ello bajo las condiciones y formas que se detallan en la Real Cédula de la licencia al convento de 9 de noviembre de 1681. Firman el documento las madres Isabel de la Madre de Dios, priora, Florentina de San José, supriora, Isabel de la Asunción, portera mayor, Teresa de San Pedro, sacristana, Antonia del Santísimo Sacramento y Tomasa de la Trinidad, consiliarias, las cinco fundadoras del convento.

31

**DATA:** 1682, junio, 25. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder otorgada por el convento para pedir limosnas en Panamá

**SIGNATURA:** AHPTO, 25580, año 1682, fol. 64r

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** La Comunidad de La Calzada otorga el 25 de junio de 1682 escritura de poder a favor de Pedro de Ponte y Llerena Hoyo y Calderón, presidente del Real Consejo de Panamá, para que pueda pedir y recoger limosnas en la dicha ciudad y su provincia, y otros y cualesquiera parte de los reinos de las Indias, durante cuatro años para proseguir la fundación de dicho convento, sacando y enviando a la Casa de Contratación de Sevilla cada año lo que se juntase, en cabeza del referido convento de la Calzada. Todo ello bajo las condiciones y formas que se detallan en la Real Cédula de la licencia al convento de 9 de noviembre de 1681. Firman el documento las madres Isabel de la Madre de Dios, priora, Florentina de San José, supriora, Isabel de la Asunción, portera mayor, Teresa de San Pedro, Sacristana, Antonia del Santísimo Sacramento y Tomasa de la Trinidad, consiliarias, las cinco fundadoras del convento.

32

**DATA:** 1682, julio, 29. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura otorgada por el convento por la que da carta de pago en favor de las Memorias de Loayssa

**SIGNATURA:** AHPTO, 25580, 1682, fol. 77r-v

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** La madre Isabel de la Madre de Dios, priora del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, otorga el 29 de julio de 1682 escritura por la que da carta de pago en favor de las memorias que fundó el Ilmo. señor don fray García de Loayssa, arzobispo que fue de Sevilla, por la cantidad de 50 ducados que, por decreto de 28 de octubre de 1677, se acordó que se diese de ayuda para la dote de María de Herrera, hija de Gaspar Rodríguez y María de Herrera, que ingresó en el convento.

33

**DATA:** 1682, agosto, 27. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de Carta de pago otorgada por el convento por los réditos del juro de Ávila**SIGNATURA:** AHPTO, 25580, año 1682, fol. 26r**ESCRIBANO:** Escribano: Blas Sánchez del Valle**CONTENIDO:** La madre Isabel de la Madre de Dios otorga el 27 de agosto de 1682 escritura por la que da carta de pago de 34.110 maravedís, importe de los réditos del Juro de Ávila del año 1681. Este juro se lo cedió el ayuntamiento de La Calzada a las monjas cuando vinieron a fundar el convento. Documento con la firma autógrafa de la madre Isabel de la Madre de Dios.

34

**DATA:** 1682, septiembre, 2. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de Trueque de dos casas otorgada por el convento y la capellanía de Juan Marcos**SIGNATURA:** AHPTO, 25580, año 1682, fol. 84r-93v**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle**CONTENIDO:** La capellanía de Juan Marcos y el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, previas autorizaciones y autos pertinentes, otorgan el 2 de septiembre de 1682 escritura de permuta o trueque de dos casas en La Calzada valorándose en el mismo precio cada una de ellas. La de la capellanía está junto al convento de las religiosas, concretamente en el pórtico de dicho convento, y la cambia por otra del convento situada al principio de la calle real que va de la plaza a la iglesia parroquial, que lindan con el Mesón del Vínculo de don Diego de Herrera, que en estas fechas posee don Diego Calderón, vecino de Oropesa. Firman el documento las madres Isabel de la Madre de Dios, priora, Florentina de San José, supriora, Isabel de la Asunción, portera mayor, Teresa de San Pedro, sacristana, Antonia del Santísimo Sacramento y Tomasa de la Trinidad, consiliarias, las cinco fundadoras del convento.

35

**DATA:** 1682, octubre, 9. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de poder para cobrar otorgada por el convento**SIGNATURA:** AHPTO, 25580, año 1682, fol. 97r-98v**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle**CONTENIDO:** La comunidad de Agustinas Recoletas de La Calzada otorga escritura pública el 9 de octubre de 1682 por la que se da poder a don Joseph



Fernández del Campo para una cobranza de 200 ducados que doña María Ángel de Araujo, viuda de don Juan del Valle, Ujier de Cámara que fue de su Majestad, vecina de Madrid, mandó en su testamento a la Madre Sebastiana de San Miguel, monja profesa de velo negro en el dicho convento, hija de Juan Delgado y de Agustina Caballero, vecinos de Madrid, para que goce de sus réditos mientras viva, y que a su muerte quede el principal para el convento. Firman el documento las madres Isabel de la Madre de Dios, priora, Florentina de San José, supriora, Isabel de la Asunción, Portera Mayor, Teresa de San Pedro, sacristana, Antonia del Santísimo Sacramento y Tomasa de la Trinidad, consiliarias, las cinco fundadoras del convento.

36

**DATA:** 1683, enero, 26. La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de pago otorgada por el convento a favor del tesorero de Ávila

**SIGNATURA:** AHPTO, 25580, año 1683, fol. 11r-v

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** La madre Isabel de la Madre de Dios otorga el 26 de enero de 1683 escritura de carta de pago a favor del tesorero de la ciudad de Ávila por la cantidad de 34.110 maravedís en concepto de los réditos del juro que tiene en el segundo 1% de dicha ciudad, correspondientes al año de 1682. Estos réditos se pagan sin descuento alguno por privilegio real.

37

**DATA:** 1683, febrero, 1. La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de poder otorgada por el convento para pedir limosnas en Méjico

**SIGNATURA:** AHPTO, 25580, año 1683, fol. 12r-14r

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** La comunidad de La Calzada otorga el 1 de febrero de 1683 escritura de poder a favor de don Antonio de Rojas, oidor de la Audiencia de la ciudad de Méjico, para que pueda pedir y recoger limosnas en la dicha ciudad y su provincia, y otras y cualesquiera parte de los reinos de las Indias, durante cuatro años para proseguir la fundación de dicho convento, sacando y enviando a la Casa de Contratación de Sevilla cada año lo que se juntase, en cabeza del referido convento de la Calzada. Todo ello bajo las condiciones y formas que se detallan en la Real Cédula de la licencia al convento de 9 de noviembre de 1681. Firman

el documento las madres Isabel de la Madre de Dios, priora, Florentina de San José, supriora, Isabel de la Asunción, portera mayor, Teresa de San Pedro, sacristana, Antonia del Santísimo Sacramento y Tomasa de la Trinidad, consiliarias, las cinco fundadoras del convento.

38

**DATA:** 1683, febrero, 9. La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de poder otorgada por el convento para cobrar el juro de Ávila

**SIGNATURA:** AHPTO, 25585, año 1683, s/f.

**ESCRIBANO:** Escribano: Pedro Sánchez.

**CONTENIDO:** El 9 de febrero de 1683 la comunidad de religiosas Agustinas Recoletas de la Calzada otorgan escritura por la que «por cuanto el dicho convento tiene un juro de 34.110 mrs. de renta anual situados en el segundo uno por ciento de la ciudad de Ávila, los cuales están reservados generalmente de todos los descuentos desde el 17 de mayo de 1676 en adelante como consta en la carta de privilegio real a la que se remiten». Por ello, y para su cobranza otorgan que dan todo su poder cumplido a Blas Ibáñez, vecino de Ávila para que comparezca ante Pedro Núñez del Prado, administrador general de las rentas de dicha ciudad y pida se dé a la comunidad satisfacción de la dicha cantidad de maravedís y otorgue cuantos documentos sean preciso para ello, incluso carta de pago una vez cobrada la citada cantidad. Firman el documento las madres Isabel de la Madre de Dios, priora, Florentina de San José, supriora, Isabel de la Asunción, portera mayor, Teresa de San Pedro, sacristana, Antonia del Santísimo Sacramento y Tomasa de la Trinidad, consiliarias, las cinco fundadoras del convento.

39

**DATA:** 1683, marzo, 25. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de obligación de hacer el ladrillo para la obra del convento otorgada por Alonso Conde y Juan de Otero

**SIGNATURA:** AHPTO, 25580, año 1683, fol. 32r-v

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** Alonso Conde de Francisco y Juan de Otero, vecinos de La Calzada otorgan el 25 de marzo de 1683 escritura pública en favor del convento de Agustinas Recoletas de esta villa, y del conde de Oropesa, por la que se obligan «a dar y entregar todo el ladrillo que fuere necesario para la obra del dicho convento por el tiempo que su excelencia fuere servido, y de cada horno

tres mil ladrillos colorados de satisfacción, de la gradilla corpulenta que se nos ha entregado. Y por cada millar se nos ha de pagar a cincuenta reales, y si fuere de la gradilla con que se labra para comenzar el cuarto a cuarenta y dos reales el millar, lo cual hemos de entregar en el horno y dicho convento ha de tener la obligación de portearlo por su cuenta. ... y para comenzar a labrar hemos recibido de la madre Isabel de la Madre de Dios, priora del dicho convento, cien reales...»

40

**DATA:** 1683, abril, 26. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de obligación otorgada por Gabriel Rodríguez Camacho y Melchor Sobrino en favor del convento para pago de deuda.

**SIGNATURA:** AHPTO, 25580, año 1683, fol. 41r-v

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** Gabriel Rodríguez Camacho y Melchor Sobrino, mancomunadamente, vecinos de La Calzada otorgan el 26 de abril de 1683, por la que se obligan a pagar al convento de Agustinas Recoletas de esta villa la cantidad de 4.936 reales, los cuales les son prestados por la madre Isabel de la Madre de Dios, priora de dicho convento, para acabar de pagar al conde de Oropesa las Alcábalas de los Tercios de fin de diciembre de 1678, fin de abril y fin de agosto de 1679 que estuvo a su cargo el hacer dicha paga como teniente de Alcalde Mayor y Alcalde Ordinario que fueron en La Calzada en el 1679. Asimismo se obligan a devolverlos al convento en una sola paga el 30 de abril del próximo año de 1684.

41

**DATA:** 1683, abril, 28. La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de pago otorgada por el convento a favor del Tesorero de Ávila

**SIGNATURA:** AHPTO, 25580, año 1683, fol. 42r-v

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez de Valle

**CONTENIDO:** La madre Isabel de la Madre de Dios otorga el 28 de abril de 1683 escritura por la que da carta de pago a favor del tesorero de la ciudad de Ávila por la cantidad de 34.110 maravedís en concepto de los réditos del juro que tiene en el segundo 1% de dicha ciudad, correspondiente al año de 1679, que estaban pendientes de abonar. Estos réditos se pagan sin descuento alguno por privilegio real.

42

**DATA:** 1683, junio, 10. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de poder otorgada por el convento para cobrar en Plasencia**SIGNATURA:** AHPTO, 25580, año 1683, fol. 62r-63v**ESCRIBANO:** Escribano: Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** La comunidad de Agustinas Recoletas de La Calzada otorga el 10 de junio de 1683 escritura pública por la que se da poder al Lcdo don Agustín Rodríguez, vecino de Plasencia, para que pueda cobrar en su nombre la cantidad de 1.175 reales de las memorias que fundó el Sr. obispo de dicha ciudad, que por nombramiento de sus patronos le corresponde para ayuda de su dote a la madre Josefa de Jesús María, que en el siglo se llamaba Josefa Antonia de Aguilar, hija de Alonso Vaquero de Aguilar y de María Domínguez, el cual nombramiento se hizo en los principios del año 1681. La religiosa hizo el noviciado y estuvo retenida su profesión por falta de dote hasta que fue nombrada por dicha memoria. Firman el documento las madres Isabel de la Madre de Dios, priora, Florentina de San José, superiora, Isabel de la Asunción, portera mayor, Teresa de San Pedro, sacristana, Antonia del Santísimo Sacramento y Tomasa de la Trinidad, consiliarias, las cinco fundadoras del convento.

43

**DATA:** 1683, junio, 28. La Calzada**DOCUMENTO:** Carta de pago del convento a favor de los testamentarios de la condesa de Salvatierra**SIGNATURA:** AHPTO, 25580, año 1683, fol. 67r-v**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** La comunidad de Agustinas Recoletas de La Calzada otorga el 28 de junio de 1683 escritura pública por la que da carta de pago a favor de los testamentarios de la condesa de Salvatierra por importe de 80 reales de a 8 en plata que ha mandado de limosna al convento en su testamento. Firman el documento las Madres Isabel de la Madre de Dios, priora, Florentina de San José, superiora, Isabel de la Asunción, portera mayor, Teresa de San Pedro, sacristana, Antonia del Santísimo Sacramento y Tomasa de la Trinidad, consiliarias, las cinco fundadoras del convento.

44

**DATA:** 1683, octubre, 24. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de poder para cobrar otorgada por el convento**SIGNATURA:** AHPTO, 25585, año 1683, doc. n° 27**ESCRIBANO:** Pedro Sánchez.

**CONTENIDO:** El duque de Alba, por un libramiento de 11.000 reales despachado a favor del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada para que don Gerónimo Pedro de Bustamante, corregidor de la villa de Osorno, y administrador de las rentas de dicho duque de Alba, pagase dicha cantidad a este dicho convento que había prometido a dos religiosas de él, como consta de dicho libramiento, su fecha en Madrid a 14 de octubre de 1683. Por ello la comunidad del referido convento de la Calzada otorgan el 24 de octubre de 1683 escritura pública por la que dan todo el poder necesario a don Francisco de Estefanía Calvo, procurador de causas de la Real Chancillería de Valladolid, y a don Francisco Ramírez, vecino de Simancas, para que en su nombre reciban y cobren los dicho 11.000 reales que por dicho libramiento se le deben. Firman el documento las madres Isabel de la Madre de Dios, priora, Florentina de San José, supriora, Isabel de la Asunción, portera mayor, Teresa de San Pedro, sacristana, Antonia del Santísimo Sacramento y Tomasa de la Trinidad, consiliarias, las cinco fundadoras del convento.

45

**DATA:** 1684, mayo, 1. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de poder otorgada por el convento para cobrar en Madrid**SIGNATURA:** AHPTO, 25580, año 1684, fol. 30r-32r**ESCRIBANO:** Escribano: Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** La comunidad de Agustinas Recoletas de La Calzada otorga el 1 de mayo de 1684 escritura pública por la que dan poder a don Feliciano Cerdán, relator en el Real Consejo Supremo de Castilla, para que pueda cobrar 800 ducados que don Alonso del Barrio hizo manda graciosa al dicho convento en el testamento que otorgó en nombre de don Pedro Piquinoti, difunto. Firman el documento las madres Isabel de la Madre de Dios, priora, Florentina de San José, supriora, Isabel de la Asunción, portera mayor, Teresa de San Pedro, sacristana, Antonia del Santísimo Sacramento y Tomasa de la Trinidad, consiliarias, las cinco fundadoras del convento.

46

**DATA:** 1684, mayo 14. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de obligación de labrar la madera para la obra del convento de Agustinas Recoletas.**SIGNATURA:** AHPTO, 25580, año 1684, fol. 46r**ESCRIBANO:** Blas Sánchez de Valle

**CONTENIDO:** La madre Isabel de la Madre de Dios, priora del convento, ha emprendido la obra de edificar el convento propiamente dicho, pues hasta ahora la comunidad sigue instalada en la parte del hospital que el conde adaptó para convento en 1675, para la fundación del mismo. El 28 de junio de 1680 se iniciaron las obras de la construcción de las crujías del oeste y del mediodía, en cuya planta alta irán las celdas, construyendo el claustro con su patio en el centro. El 14 de mayo de 1684 Francisco Díaz, de Navalmoral, se compromete a traer y serrar toda la madera necesaria para la obra del convento, por lo que otorga escritura de obligación a favor del convento según y cómo lo tiene tratado con la madre Isabel de la Madre de Dios, priora del mismo: «Sepasse por esta escriptura de obligazion, trato y contrato, como yo Francisco Díaz, beçino de la villa de navalmoral de Plasença, que a presente me allo en esta de la calçada, digo y otorgo que por quanto yo e tratado y conçertado con la Madre Ysavel de la Madre de Dios, Priora del combento de recoletas de Nuestro Padre san Agustín, titular del santo christo de las misericordias desta villa, y con Juan Martin Pulido, vezino de la villa de oropesa, Maestro de obras del excmo, señor conde de oropesa, mi señor, el cortar y traer la madera y de los generos que se dirán, para la obra del quarto que en dicho combento se haçe, otorgo en aquella via y forma que mas aya lugar en derecho, y estando ynformado del que en este casso me toca y perteneçe, otorgo que me obligo en favor del dicho combento y de quien su derecho representare en qualquiera manera, que por mi cuenta y riesgo, hasta el dia de nuestra señora de agosto deste año de la fecha, ha traer y poner en dicho combento la madera y por los preçios siguientes:

- Seis vigas de quarenta pies de largo y pie y quarta de grueso, a preçio cada una de beinte y siete reales.
- Treinta machetes de a beinte y tres pies y medio de largo, y quarta y sesma de grueso a seis reales cada uno.
- Otros dos machetes de a beinte y ocho pies y medio de largo y quarta y sesma de grueso, cada una a siete reales.
- Una viga de treinta y un pies de largo y quarta en cuadro de grueso, en preçio de diez reales.

- Doscientos quartones de a diez y ocho pies de largo y de sesma y ochava, con un dedo de mortaja en canto y tabla a presçio cada uno de dos reales y medio.
- Zien doçenas de tabla de a siete pies de largo y pie de ancho cada una a presçio cada doçena de siete reales y un quartillo.»

Todo ello puesto en el convento y a satisfacción de Juan Martín Pulido, arquitecto de la obra, maestro de obras del conde de Oropesa. Y dicha madera se ha de ir pagando por parte del dicho convento como lo vaya entregando el obligado. La madre Isabel entrega a cuenta en el acto del otorgamiento de esta escritura la cantidad de 100 reales a cuenta del importe de la madera.

47

**DATA:** 1684, junio, 11. La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de pago de convento a favor del tesorero de Ávila

**SIGNATURA:** AHPTO, 25580, año 1684, fol. 50r-v

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** La madre Isabel de la Madre de Dios otorga el 11 de junio de 1684 escritura por la que da carta de pago a favor del tesorero de la ciudad de Ávila por la cantidad de 34.110 mrs., que son los réditos del juro que el convento de La Calzada tiene en el segundo 1% de dicha ciudad, correspondientes al año de 1683. Estos réditos se pagan sin descuento alguno por privilegio Real.

48

**DATA:** 1684, junio, 14. La Calzada

**DOCUMENTO:** Poder del convento para cobrar el Juro de Ávila

**SIGNATURA:** AHPTO, 25580, año 1684, fol. 51r-52r

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** La comunidad de Agustinas Recoletas de La Calzada otorga el 14 de junio de 1684 escritura pública por la que dan poder a don Yuste de San Martín y a don Joseph de San Martín, cualquiera de ellos, vecinos de Ávila, para que puedan cobrar en su nombre los derechos del cuatro 1% de la dicha ciudad y su provincia correspondientes al año 1683, que son 34.114 maravedís. Firman el documento las madres Isabel de la Madre de Dios, priora, Florentina de San José, supriora, Isabel de la Asunción, portera mayor, Teresa de San Pedro, sacristana, Antonia del Santísimo Sacramento y Tomasa de la Trinidad, Consiliarias, las cinco fundadoras del convento.

49

**DATA:** 1684, octubre, 1. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de obligación de pago de una dote otorgada por la Santa Hermandad de Ntra. Sra. del Refugio en favor del convento**SIGNATURA:** AHPTO, 25580, año 1684, fol.78r-81r**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** Don Francisco Cuadrado de Herrera, abogado de los Reales Consejos, alcalde ordinario de La Calzada y vecino de ella, en nombre y en virtud del poder que tiene de los Hermanos Mayores y demás ministros de la Santa Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y de Piedad de la Corte y Villa de Madrid, protectora del Colegio de Niñas Huérfanas de la Inmaculada Concepción, el cual patrocina, otorga el 1 de octubre de 1684 escritura pública por la que dicha Hermandad se obliga a pagar al convento de Recoletas Agustinas titular del Santo Cristo de las Misericordias de esta villa de la Calzada la cantidad de 10.400 reales, los cuales restan de pagar a dicho convento de la dote con que entra dicho día para religiosa de coro y velo negro María González Guerra, huérfana, colegiala que fue del referido colegio. La Santa Hermandad de Ntra. Sra. de Refugio se compromete a pagar los dichos 10.400 reales para el día anterior al de la profesión de la susodicha colegiala. Si, hecho el año de noviciado y llegado dicho día no se pagare la citada cantidad, y hubiere que retrasar la profesión, la Santa Hermandad referida se obliga a pagar los alimentos de los días que se retrasare la profesión hasta que se pague la cantidad recogida en esta escritura, al precio que se ha acordado por los del año del noviciado prorrateado según los días de retraso de la profesión.

50

**DATA:** 1684, octubre, 17. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de obligación del suministro de cal para la obra del convento**SIGNATURA:** AHPTO, 25580, año 1684, fol. 82r-83r**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** Francisco Martín del Corral y Sebastián Reviejo, vecinos de Almaraz, otorgan escritura pública el 17 de octubre de 1684, por la que se obligan a fabricar, dar y suministrar al convento de Agustinas Recoletas del Santo Cristo de las Misericordias de esta villa, 8.000 fanegas de cal hasta el día de Ntra. Sra. de agosto de 1685, puesta y entregada en la obra del convento a costa de los suministradores, la cual han de comenzar a suministrar en el mes de febrero de dicho año de 1685. El precio pactado es de 24 maravedís por cada arroba, que será pagado



conforme se vaya entregando la cal, y la madre Isabel de la Madre de Dios, priora, les ha entregado a cuenta la cantidad de 140 reales, que confiesan haber recibido. Es condición de que por cada 20 fanegas se les ha de suplir una de uso, si sucediere haberlo, y si hubiere más, lo han de suplir los suministradores de cal buena.

51

**DATA:** 1685, febrero, 21. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de Obligación de pago de deuda en favor del convento.

**SIGNATURA:** AHPTO, 25581, año 1685, fol. 17r-v

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** Juan de Otero y Juan Moreno, vecinos de Caleruela, otorgan escritura pública el 21 de febrero de 1685 por la que se obligan a pagar al convento de Agustinas Recoletas, titular del Santo Cristo de las Misericordias, de esta villa de La Calzada, la cantidad de 305 reales y 1 maravedís, los cuales confiesan deber al dicho convento de esta manera: Juan de Otero 201 reales y 3 maravedís, y Juan Moreno 103 reales y 32 mrs. por habérselos prestado por mano de la madre Isabel de la Madre de Dios, priora, los cuales se comprometen a pagar mediante el porte de piedra y teja para la obra del convento en esta manera: se comprometen a traer cada carro de piedra desde donde es costumbre, de las cuevas de Caleruela, a 13 cuartos cada una, y cada carro de teja desde La Puente del Arzobispo, a 6,5 reales. Con dichos portes han de satisfacer la citada deuda, empezando los portes cuando se lo ordene el convento.

52

**DATA:** 1685, marzo, 12. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder otorgada por el convento para cobrar el juro de Ávila

**SIGNATURA:** AHPTO, 25581, año 1685, fol. 36r

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** La comunidad de Agustinas Recoletas de La Calzada otorga escritura pública el 12 de marzo de 1685 por la que se da poder a don Juan Pintado, vecino de Ávila, para que pueda cobrar en su nombre los derechos del cuatro 1% de la dicha ciudad y su provincia correspondientes al año 1684, que son 34.114 maravedís. Firman el documento las madres Isabel de la Madre de Dios, priora, Florentina de San José, supriora, Isabel de la Asunción, portera mayor, Teresa de San Pedro, sacristana, Antonia del Santísimo Sacramento y Tomasa de la Trinidad, consiliarias, las cinco fundadoras del convento.

53

**DATA:** 1685, mayo, 12. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de obligación de pago a favor del convento**SIGNATURA:** AHPTO, 25581, año 1685, fol. 55r-v**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** Francisco Díaz, vecino de Navalmoral de Plasencia, otorga escritura pública por la que se obliga a pagar al convento de Agustinas Recoletas de La Calzada la cantidad de 243 reales que dicho convento le presta en este acto por mano de la madre Isabel de la Madre de Dios, priora, comprometiéndose a devolverlo para el 30 de agosto de este año de 1685.

54

**DATA:** 1685, agosto, 26. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de obligación de pago de la dote de Eugenia Caballero, monja lega en el convento**SIGNATURA:** AHPTO, 25581, año 1685, fol. 85r, y año 1688, fol. 25r-v**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** Francisco Bautista, de Cervera de los Montes, se obliga a pagar al convento del Santo Cristo de las Misericordias, de La Calzada, la cantidad de 5.500 reales, los cuales son por la dote de su hija Eugenia Caballero, y sus propinas, que lo tiene ajustado con la madre Isabel de la Madre de Dios, priora, para entrar la dicha su hija como religiosa lega en dicho convento, hoy, día 26 de agosto de 1685, comprometiéndose a su pago el día antes de que haga la profesión. Si no se pagaren, y hubiera que retrasar por ello la profesión, Francisco Bautista se obliga a pagar los alimentos de todo el tiempo que se retrasare, a prorrata según el ajuste.

En este asunto, localizamos un pago que hace Joseph de Mora Gudiel, mayordomo de la Hacienda del conde de Oropesa, por importe de 116.761 maravedís, equivalente a 3.258 reales, y 10 fanegas de trigo, provenientes de la memoria de Agustín Martín, que el conde mandó librar para ayuda del pago de la dote y demás gastos de Eugenia Bautista, religiosa profesada fuera de coro y de velo blanco, hija de Francisco Bautista Labrador y de María Caballero, todos vecinos de Cervera. De este pago, la madre Isabel de la Asunción da carta de pago el 10 de marzo, de 1688.

55

**DATA:** 1685, noviembre, 23. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de constitución de un censo a favor del convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25581, año 1685, fol. 133r-155v

**ESCRIBANO:** Escribano Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El 23 de noviembre de 1685 Francisco Resino, Juan de Ribera y Juan Sánchez Ribera, por sí y en nombre de otros vecinos de Calera, otorgan escritura de imposición de un censo redimible a favor del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada por importe de 11.000 reales de principal y 550 reales de réditos anuales. Está la información de abono realizada por don Manuel de la Llave, alcalde de Calera y otros documentos adicionales.

56

**DATA:** 1686, enero, 31. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder otorgada por el convento para cobrar los réditos del juro de Ávila

**SIGNATURA:** AHPTO, 25581, año 1686, fol. 11r

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El 31 de enero de 1686 la comunidad de Agustinas Recoletas de La Calzada, otorga escritura pública en la que da poder a Gabriel González para que pueda cobrar en su nombre los derechos del cuarto 1% de la dicha ciudad y su provincia correspondientes al año 1685, que son 34.114 maravedís. Firman el documento las madres Isabel de la Madre de Dios, priora, Florentina de San José, supriora, Isabel de la Asunción, portera mayor, Teresa de San Pedro, sacristana, Antonia del Santísimo Sacramento y Tomasa de la Trinidad, consiliarias, las cinco fundadoras del convento.

57

**DATA:** 1686, enero, 31. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder otorgada por el convento para cobrar en Madrid

**SIGNATURA:** AHPTO, 21581, año 1686, fol. 13r

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El 31 de enero de 1686 la comunidad de Agustinas Recoletas de La Calzada, otorga escritura pública en la que da poder a don Joseph Sánchez, vecino de Madrid, para que pueda cobrar en su nombre cualquier cantidad que

pueda tocar a la Madre Isabel de los Reyes, que en el siglo se llamaba doña Isabel María Rodrigo Gutiérrez y Ordoñez, residente en Madrid, y ahora monja de coro y velo negro en este convento, donde profesó el 20 de noviembre de 1685. Firman el documento las madres Isabel de la Madre de Dios, priora, Florentina de San José, superiora, Isabel de la Asunción, portera mayor, Teresa de San Pedro, sacristana, Antonia del Santísimo Sacramento y Tomasa de la Trinidad, consilia-rias, las cinco fundadoras del convento.

58

**DATA:** 1686, junio, 10. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder otorgada por el convento para pedir limosna en Méjico

**SIGNATURA:** AHPTO, 25581, año 1686, fol. 48r

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El 10 de junio de 1686 el convento de Agustinas Recoletas de La Cazada otorga escritura pública por la que da todo su poder al señor conde de la Monclova, para que pueda pedir limosna en la ciudad de Méjico por tiempo de cuatro años, nuevamente concedidos por Real Cédula de su Majestad. Firman el documento las madres Isabel de la Madre de Dios, priora, Florentina de San José, superiora, Isabel de la Asunción, portera mayor, Teresa de San Pedro, sacristana, Antonia del Santísimo Sacramento y Tomasa de la Trinidad, consilia-rias, las cinco fundadoras del convento.

59

**DATA:** 1686, septiembre, 20. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder otorgada por el convento para cobrar la limosna que llegue de Indias

**SIGNATURA:** AHPTO, 25581, año 1686, fol. 94r-95v

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El 20 de septiembre de 1686 el convento de Agustinas Recoletas de la Calzada otorga escritura pública por la que da poder a don Joseph de la Fuente para que en su nombre pueda cobrar cualquier cantidad de maravedís que fuera remitida a este convento en la armada de galeones procedida de las limosnas de las Indias y Tierra Firme, y que pueda dar carta de pago de ello. Firman el documento las madres Isabel de la Madre de Dios, priora, Florentina de San José, superiora, Isabel de la Asunción, portera mayor, Teresa de San Pedro, sacristana, Antonia del Santísimo Sacramento y Tomasa de la Trinidad, consilia-rias, las

cinco fundadoras del convento. Este es el último documento público que firma la madre Isabel de la Madre de Dios, que cae enferma el 8 de diciembre de 1686 y morirá el 19 de enero de 1687.

60

**DATA:** 1687, febrero, 15. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder para cobrar en Madrid otorgada por el convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25581, año 1687, fol. 3r

**ESCRIBANO:** Escribano: Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El 15 de febrero de 1687 la comunidad de Agustinas Recoletas de La Calzada, otorga escritura pública en la que da poder a don Feliciano Cerdán, vecino de Madrid, relator de los Reales Consejos de la Cámara y Castilla, para que pueda cobrar en su nombre cualquier cantidad que pueda tocar de parte de la merced y limosna que su Majestad fuere servido de conceder a este convento. Firman el documento las madres Isabel de la Asunción, priora, Florentina de San José, superiora, Antonia del Santísimo Sacramento, portera mayor, Teresa de San Pedro, maestra de novicias, Tomasa de la Trinidad, sacristana, y María de san Agustín, consiliaria.

61

**DATA:** 1687, marzo, 10. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder para pleitos otorgada por el convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25581, año 1687, fol. 18r-19r

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El 10 de marzo de 1687 la comunidad de Agustinas Recoletas de La Calzada, otorga escritura pública en la que da poder a don Gaspar de Valdivieso, vecino de la Calzada para pedir ejecución contra la persona y bienes de Juan Martín de Pedro, vecino de Navalcán, por cuantía de 6.300 reales que por escritura de plazo ya pasado, debe pagar al convento por otros tantos prestados, y la siga y prosiga hasta que se consiga el pago. Firman el documento las madres Isabel de la Asunción, priora, Florentina de San José, superiora, Antonia del Santísimo Sacramento, portera mayor, Teresa de San Pedro, maestra de novicias, Tomasa de la Trinidad, sacristana, y María de San Agustín, consiliaria.

62

**DATA:** 1687, abril, 27. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de venta real de una huerta a favor del convento**SIGNATURA:** AHPTO, 25581, año 1687, fol. 36r-37v**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El convento de Agustinas Recoletas de La Calzada adquiere una huerta que le vende Juan García de Pablo mediante escritura de venta real otorgada el 27 de abril de 1687. La finca está situada al sitio de El Corchuelo, cerrada de tapias, de una fanega de tierra en sembradura, y el precio pactado es de 185 reales que el convento paga al contado. Es priora del convento la madre Isabel de la Asunción.

63

**DATA:** 1687, agosto, 23. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de obligación de pago al convento**SIGNATURA:** AHPTO, 25581, año 1687, fol. 62r-63v**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El 23 de agosto de 1687, Francisco Bautista Labrador y su mujer otorgan escritura pública a favor del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, por la cual se obligan a pagar al dicho convento la cantidad de 3.900 reales por otros tantos que le ha prestado el convento, y, en su nombre, la madre Isabel de la Asunción, priora, comprometiéndose a devolver dicha cantidad el 30 de agosto de 1688. Francisco Bautista tiene dos hijas en el convento, una es sor María de San Agustín, monja de servicio y velo blanco, que hizo su profesión el 7 de septiembre de 1677 y la otra sor Eugenia de Santo Tomás, que ha hecho su profesión el 24 de agosto de 1687. Esta cantidad que se obliga a pagar Francisco Bautista al convento en este documento es parte de la dote de sor Eugenia de Santo Tomás, su hija.

64

**DATA:** 1687, agosto, 27. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de renuncia a bienes propios de la novicia Ana de la Presentación**SIGNATURA:** AHPTO, 25581, año 1687, fol. 66r-67v**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El 27 de agosto de 1687 otorga escritura de renuncia a los bienes propios sor Ana de la Presentación, monja novicia en el convento de Agustinas

Recoletas de la Calzada. Ya ha cumplido su año de noviciado y va a hacer al día siguiente su profesión como monja de coro y velo negro, y por cuanto ya están pagadas las cantidades acordadas de la dote, propinas, alimentos y demás, hace ahora renunciación de todos sus bienes muebles y raíces, habidos y por haber en favor del convento.

## 65

**DATA:** 1687, octubre, 4. La Calzada

**DOCUMENTO:** *Escritura de obligación de la obra de cantería del claustro del convento*

**SIGNATURA:** AHPTO, 21581, año 1687, fol. 88r-89v

**ESCRIBANO:** Escribano: Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** La madre Isabel de la Madre de Dios había iniciado la obra del claustro tiempo atrás, pero muere en enero de 1687 sin haberse concluido las obras. Hay una interrupción de estas, pero en octubre de ese mismo año la madre Isabel de la Asunción, que es la nueva priora, reanuda la obra contratando a unos canteros para «acabar y perfeccionar» la obra de la cantería del claustro, la cual se lleva a efecto según la traza del arquitecto Juan Martín Pulido, maestro de obras del conde de Oropesa, y con arreglo a las estipulaciones y condiciones que se reflejan en la escritura.

Así, el 4 de octubre de 1687 Juan Fernández de Marcos, vecino de Lagartera, Francisco Gutiérrez, vecino del Lugar de Sesma Hoz, valle de Buelna (Cantabria), y Mateo de Velasco, vecino de Balderas, obispado de León, todos maestros de cantería, asistentes a la obra que se hace en el convento de Recoletas Agustinas de La Calzada, los cuales tienen contratado con la madre Isabel de la Asunción, priora, que han de hacer, labrar y sacar toda la cantería que fuere necesaria para acabar y perfeccionar el claustro de dicho convento que se ha comenzado hasta que se acabe.

Conciertan que la obligación de los citados maestros canteros es solamente la saca de la piedra en la cantera, labrarla y retundirla como se ha acordado, siendo los portes y la colocación en la obra por cuenta del convento:

El precio será de 105 reales por cada vara cúbica de piedra labrada, y se obligan a labrar las basas de los pilastrones de orden dórico, como es el de las basas que ya están sentadas.

Los pilastrones los han de labrar con las mismas fajas que tiene la plantilla que se les ha dado por el arquitecto de la obra Juan Martín Pulido, maestro de obras del conde de Oropesa. La imposta ha de ser asimismo dórica, según se les ha entregado por dicho arquitecto.

Los arcos han detener la superficie con la labor que llevan las pilastras.

La cornisa se ha de componer de un filete, con el que empieza, encima un cuarto de bocel, y sobre él otro filete, y luego una corona, y sobre ella su mocheta.

Lo que se haya que retundir las piedras lo han de hacer los maestros, no los oficiales.

También se concierta que los maestros canteros han de sacar en la cantera toda la piedra que se necesite para hacer el claustro, sin que se les pague nada por ello.

Solo firma Francisco Gutiérrez Monasterio, pues los demás no saben.

66

**DATA:** 1687, diciembre, 12. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder para cobrar el juro de Ávila otorgada por el convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25581, año 1687, fol. 124r-125r

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El 12 de diciembre de 1687 la comunidad de Agustinas Recoletas de La Calzada otorga escritura pública en la que da poder a Miguel Sánchez, vecino de Ávila, para que pueda cobrar en su nombre los derechos del cuarto 1% de la dicha ciudad y su provincia correspondientes al año 1685 y 1687 y los años venideros, que son 34.114 mrs. cada año. Firman el documento las Madres Isabel de la Asunción, priora, Florentina de San Joseph, supriora, Teresa de San Pedro, maestra de novicias, Antonia del Sacramento, portera mayor, Tomasa de la Santísima Trinidad, sacristana mayor, y María de San Agustín, consiliaria.

67

**DATA:** 1688, enero, 3. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder para tomar posesión y arrendar las dehesas de Medellín otorgada por el convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25581, fol. 113r-114r

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El convento tiene compradas al marqués de Velada las dehesas carneriles llamadas una El Batán de las Ruecas, y la otra Patilla de la Sierra, ambas en la jurisdicción de Medellín (Badajoz), y para tomar posesión de ellas y proceder a su arrendamiento, y el de sus hierbas y pastos, la comunidad de Agustinas Recoletas de La Calzada, como propietaria, da poder a don Agustín Messía de Porrez, vecino de Medellín, y a Fabián Blanco, vecino de La Calzada, administrador de este convento. Firman el documento las madres Isabel de la Asunción, priora, Florentina de San Joseph, supriora, Teresa



de San Pedro, maestra de novicias, Antonia del Sacramento, portera mayor, Tomasa de la Santísima Trinidad, sacristana mayor, y María de San Agustín, consiliaria.

68

**DATA:** 1688, enero, 10. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de renuncia de la madre Catalina de Santa Inés a bienes propios

**SIGNATURA:** AHPTO, P-12605, año 1688, fol. 3r

**ESCRIBANO:** Escribano: Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El 10 de enero de 1688 otorga escritura de renuncia a los bienes propios la madre Catalina de Santa Inés, que en el siglo se llamaba doña Catalina Montero, natural de Oropesa, hija de Alonso Montero, difunto, y de doña María Masa Mora (o Moya), vecina de Oropesa. Ya ha cumplido su año de noviciado y va a hacer al día siguiente su profesión como monja de coro y velo negro, y por cuanto ya están pagadas las cantidades acordadas de la dote, propinas y demás, hace ahora renunciación de todos sus bienes muebles y raíces, habidos y por haber en favor de su madre.

69

**DATA:** 1688, enero, 31. La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de pago otorgada por el convento a favor del conde de Oropesa

**SIGNATURA:** AHPTO, P-12605, año 1688, fol. 8r-v

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** La madre Isabel de la Asunción, priora del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, otorga el 31 de enero de 1688 carta de pago: «Recibí de Joseph de Mora y Gudiel, familiar del Santo Oficio, notario del mismo, y mayordomo de la hacienda del conde de Oropesa, mayorazgo de Oropesa, la cantidad de 6.600 reales que su Excelencia mandó librar de la buena Memoria de los Quirales, que S. E. hizo merced para ayuda al dote de la Madre María de la Concepción, religiosa de velo negro en este convento, que en el siglo se llamaba María Quadrada, hija de Gabriel Serrano y María Quadrada».

70

**DATA:** 1688, febrero, 19. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura otorgada por la madre María Ana de San Juan Evangelista por la que renuncia a los bienes propios**SIGNATURA:** AHPTO, 25581, año 1688, fol. 11r-12v**ESCRIBANO:** Escribano: Blas Sánchez del Valle**CONTENIDO:** El 19 de febrero de 1688 otorga escritura de renuncia a los bienes propios la madre María Ana de San Juan Evangelista, que en el siglo se llamaba doña María Ana de la Llave Gómez, hija de don Simón de la Llave y de doña Úrsula Gómez, vecinos de Talavera y oriundos de La Calzada. Ya ha cumplido su año de noviciado y va a hacer al día siguiente su profesión como monja de coro y velo negro, y por cuanto ya están pagadas las cantidades acordadas de la dote, propinas y demás, hace ahora renunciación de todos sus bienes muebles y raíces, habidos y por haber en favor de sus padres.

71

**DATA:** 1688, febrero, 19. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de venta al convento de un olivar en La Calzada y una huerta en La Puebla de Naciados**SIGNATURA:** AHPTO, 25581, año 1688, fol. 13r-14v**ESCRIBANO:** Escribano: Blas Sánchez del Valle**CONTENIDO:** El 19 de febrero de 1688, el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, y en su nombre la madre Isabel de la Asunción, priora, compra a don Simón de la Llave, natural de La Calzada, regidor perpetuo de Talavera de la Reina, que le vende mediante escritura pública de dicha fecha, un olivar en la jurisdicción de La Calzada, al sitio que llaman de los Terreros, más allá de la Fuente Vieja, que tiene 36 pies de olivas, en precio de 6.600 reales. También compra al mismo vendedor una huerta de 24 fanegas, con cuatro olivas, sita en término de La Puebla de Naciados, en el camino que va de El Gordo a la villa de Puente del Arzobispo, en el precio de 5.000 reales, todo ello pagado al contado por el convento. Puede que estas ventas al convento sean en pago de la dote de la hija del vendedor, la madre María Ana de San Juan Evangelista, profesa en el dicho convento.

72

**DATA:** 1688, marzo, 10. La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de pago otorgada por el convento a favor de la hacienda del conde de Oropesa

**SIGNATURA:** AHPTO, 25581, año 1688, fol. 25r-v

**ESCRIBANO:** Escribano Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** La madre Isabel de la Asunción, priora del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, otorga escritura pública por la que da carta de pago y reconoce haber recibido de don Joseph de Mora y Gudiel, mayordomo de la hacienda del conde de Oropesa, mayorazgo de Oropesa, la cantidad de 116.761 maravedís, y 10 fanegas, 1 celemín y 2 cuartillos de trigo, librados con cargo a la memoria de Agustín Martín, de los que 67.841 mrs , en que entran 30 fanegas y 11 celemines de trigo, corresponden al año 1686, y los otros 48.920 maravedís y las 10 fanegas, 1 celemín y 2 cuartillos de trigo son del año 1687. Todo ello de limosna para ayuda a la dote y demás gastos que tuvo el convento con Eugenia Baptista, religiosa profesa de velo blanco, que en el siglo se llamaba del mismo nombre, hija de Francisco Baptista y María Caballero, naturales de la villa de Cervera.

73

**DATA:** 1688, abril, 20. La Calzada

**DATA:** Escritura de imposición de un censo a favor del convento de Agustinas Recoletas

**SIGNATURA:** AHPTO, 25581, año 1688, fol. 32r-35v

**ESCRIBANO:** Escribano Blas Sánchez del Valle.

**CONTENIDO:** El 20 de abril de 1688 se otorga escritura de imposición de un censo al quitar por Francisco Arroyo de Pedro, vecino de Lagartera, por importe de 1.100 reales de principal y unos réditos anuales de 55 rs, a favor del convento de Agustinas Recoletas, titulado del Santísimo Cristo de las Misericordias, garantizándolo con la hipoteca de sus casas, con corral, pajar y enramada, situadas en Lagartera, por encima del corrillo, un olivar y huerta con cinco olivas, cerrada de piedra, de dos fanegas, en el camino de la ermita de Santa Ana, y otra huerta cerrada de piedra, al sitio del Pozolillo, de una fanega de cabida, en el mismo camino al Pozolillo.

74

**DATA:** 1688, agosto, 8. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de poder otorgada por el convento para cobrar una prebenda**SIGNATURA:** AHPTO, 25581, año 1688, fol. 76r-77r.**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** La comunidad de Agustinas Recoletas de La Calzada otorga el 8 de agosto de 1688 escritura pública por la que da poder a don Antonio de Villalobos, vecino de Plasencia, para que, en su nombre, pueda seguir y cobrar de los patronos de la memoria que fundó el obispo de Plasencia la cantidad de 1.175 reales de la dote que se concedió a la Madre Josepha de Jesús María, monja profesada de coro y velo negro en el convento de La Calzada, natural de Serrejón, que en el siglo se llamaba Josepha Antonia de Aguilar, hija de Alonso Vaquero de Aguilar y de María Domínguez. La concesión o nombramiento para la ayuda a la dote se hizo al comienzo del año 1681, por lo que la novicia estuvo detenida un año después de terminar el noviciado sin poder profesar por falta de dote hasta que se aprobó la citada ayuda o prebenda. Firman el documento las madres Isabel de la Asunción, priora, Florentina de San Joseph, superiora, Teresa de San Pedro, maestra de novicias, Antonia del Sacramento, portera mayor, Tomasa de la Santísima Trinidad, sacristana mayor, y María de San Agustín, consiliaria.

75

**DATA:** 1688, octubre, 2. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de poder que otorga el convento para escriturar la compra al marqués de Velada de dos dehesas en Medellín (Badajoz)**SIGNATURA:** AHPTO, 25581, año 1688, fol. 94r-95r**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** La comunidad de Agustinas de La Calzada, titulado del Santo Cristo de las Misericordias, otorga el 2 de octubre de 1688 escritura pública por la que da todo su poder a don Feliciano Cerdán, vecino de Madrid, relator de los Reales Consejos, para que en su nombre pueda otorgar escrituras sobre la compra que el convento tiene efectuada con la parte del Excmo. Señor Marqués de Astorga y Velada de las dos dehesas carneriles que se llaman una El Batán de Ruecas y la otra Patilla de la Sierra, ambas en la jurisdicción de Medellín (Badajoz), en el precio de 15.000 ducados (165.000 reales), pagaderos por el convento de la siguiente manera: 11.000 ducados al contado y los restantes 4.000 ducados en los plazos y condiciones que acordaren las partes (v. 1689, febrero, 21). Firman

el documento las madres Isabel de la Asunción, priora, Florentina de San Joseph, supriora, Teresa de San Pedro, maestra de novicias, Antonia del Sacramento, portera mayor, Tomasa de la Santísima Trinidad, sacristana mayor, y María de San Agustín, consiliaria.

76

**DATA:** 1688, noviembre, 16. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder para vender un censo otorgada por el convento a don Simón de la Llave

**SIGNATURA:** AHPTO, 25581, año 1688, fol. 118r-119v

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** La comunidad de Agustinas de La Calzada, titulado del Santo Cristo de las Misericordias, otorga el 16 de noviembre de 1688 escritura pública por la que da todo su poder a don Simón de la Llave, regidor perpetuo de la villa de Talavera, para que en su nombre pueda vender una escritura de censo de 11.000 reales de principal que este convento tiene contra Francisco Resino y otros consortes vecinos de Calera, que pagan de réditos 550 reales cada año. Firman el documento las madres Isabel de la Asunción, priora, Florentina de San Joseph, supriora, Teresa de San Pedro, maestra de novicias, Antonia del Sacramento, portera mayor, Tomasa de la Santísima Trinidad, sacristana mayor, y María de San Agustín, consiliaria.

77

**DATA:** 1689, febrero, 21. La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de pago otorgada por el convento a favor de la hacienda del conde de Oropesa

**SIGNATURA:** AHPTO, P-12608, año 1689, fol. 16r

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El 21 de febrero de 1687, la madre Isabel de la Asunción, priora del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, otorga escritura pública por la que da carta de pago y reconoce haber recibido de la hacienda del conde de Oropesa la cantidad de 4.000 ducados que los debía por otros tantos que había recibido prestados, los cuales procedían de las dotes de algunas religiosas, para ayuda a pagar las dehesas carneriles de El Batán de Ruecas y Patilla de la Sierra, en término de Medellín, que el convento había comprado al Sr. Marqués de Velada, Astorga y conde de Trastámara (v. 1688, octubre, 2).

78

**DATA:** 1690, enero, 14. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de obligación de pago del importe de una dote a favor del convento**SIGNATURA:** AHPTO, 25582, año 1690, fol. 3r**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El 14 de enero de 1690 doña Melchora de Contreras, viuda de don Tomás de Ayala, vecina de Plasencia, otorga escritura pública de obligación en favor del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, por la cual se obliga a pagar a dicho convento la cantidad de 1.200 ducados por razón de la dote de su hija doña Teresa de Ayala y Cepeda, a la que se la ha dado el hábito y está haciendo el noviciado en el citado convento; de la citada cantidad, 1.000 ducados los pagará ella, y los 200 restantes por nombramiento para percibir prebenda del cabildo de la catedral de Plasencia, todo el día de su profesión.

Hay que señalar que con el tiempo la madre de esta novicia, doña Melchora Contreras, ingresará en este convento de la Calzada, por lo que don Jacinto de Contreras, su hermano, vecino de Madrid, otorgará escritura el 28 de marzo de 1694, por la que se obliga a pagar al convento de Agustinas Recoletas de La Calzada la cantidad de 1.200 ducados por razón de la dote de la dicha su hermana, lo cual hará efectivo 400 ducados en ese acto a cuenta, y los 800 restantes el día que tuviere efecto la profesión. En ese día, 28 de marzo de 1694, ya tiene abonados lo estipulado por alimentos del año del noviciado y propinas, pues su hermana ingresó el 14 de marzo de 1694.

79

**DATA:** 1690, junio, 17. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de venta al convento de unas casas en la calle Real de La Calzada**SIGNATURA:** AHPTO, 25582, año 1690, fol. 55r**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El 17 de junio de 1689, Miguel del Otero y otros familiares más otorgan escritura de venta real a favor del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada de unas casas en esta dicha villa, en la calle Real que va de la plaza al convento, con todas sus pertenencias de corral, pajar, pozo y pila. Linda por todas partes con el convento y calle que atraviesa desde la calle real dicha a la mano derecha como se va a dicho convento desde la plaza. Está libre de toda carga y el precio que se ha pactado es de 1.700 reales que el convento paga al contado.

80

**DATA:** 1690, julio, 1. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de obligación de una novicia a renunciar a los bienes propios si profesare en el convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25582, año 1690, fol. 57r

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El 1 de julio de 1690 Ana González Carnacedo, que ha ingresado como novicia en el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, otorga escritura pública por la cual se obliga a renunciar a su bienes propios en favor de sus padres, y a toda la herencia que le pudiera tocar de su madre, si llega a profesar una vez cumplido el año de noviciado. La novicia es natural de Valdeverdeja e hija de Juan Moreno de Torres y de Ana González Carnacedo, vecinos de dicha villa.

81

**DATA:** 1690, julio, 1. La Calzada

**DOCUMENTO:** Obligación de pagar la dote a favor del convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25582, año 1690, fol. 59r

**ESCRIBANO:** Escribano. Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El 1 de julio de 1690, Juan Moreno de Torres, vecino de Valdeverdeja, padre de la novicia Ana González Carnacedo (v. 1690, julio, 1), otorga escritura pública a favor del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, por la que se obliga a pagar antes de la profesión de su hija, la citada novicia, la cantidad de 1.200 ducados por razón de la dote, alimentos del noviciado y propinas. El pago se pacta de la siguiente forma: 800 ducados el día antes de la profesión y 400 ducados un año después de la misma.

82

**DATA:** 1690, julio, 10. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder otorgada por el convento para cobrar en Alcobendas

**SIGNATURA:** AHPTO, 25582, año 1690, fol. 61r

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El 7 de julio de 1690 el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada otorga escritura pública por la que da todo su poder a don Feliciano Cerdán para cobrar los réditos de un censo en la villa de Alcobendas (Madrid).

Firman el documento las madres Isabel de la Asunción, priora, Florentina de San Joseph, superiora y maestra de novicias, Antonia del Sacramento, portera mayor, Teresa de San Pedro, sacristana mayor, Tomasa de la Santísima Trinidad y María de San Agustín, consiliarias. Las cuatro primeras, fundadoras del convento.

83

**DATA:** 1691, enero, 12. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de venta real de una huerta a favor del convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25582, año 1691, fol. 3r

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El 12 de enero de 1691, Juan Gregorio, mayordomo de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de La Calzada, otorga escritura de venta real a favor del convento de Agustinas Recoletas de esta citada villa, una huerta con sus olivas en la jurisdicción de La Puebla de Naciados. La citada venta se realiza para acabar y fenecer la obra del retablo mayor de la citada iglesia parroquial, y se hace mediante pública subasta, acompañando a la escritura todos los autos, licencias, posturas, remates y demás diligencias. La finca en cuestión linda con otras tierras del convento, tiene una capacidad de 16 fanegas en sembradura y el precio del remate es de 6.300 reales que el convento paga al contado.

84

**DATA:** 1691, enero, 29. La Calzada

**DPCUMENTO:** Escritura de obligación de pago de una dote a favor del convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25582, año 1691, fol. 20r

**ESCRIBANO:** Escribano: Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El 29 de enero de 1691, don Joseph de Ayala y Cepeda, vecino de Plasencia, otorga escritura de obligación a favor del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, por cuanto su sobrina, la madre Teresa de Jesús, es monja en dicho convento y tiene nombradas dos porciones de prebendas por la dignidad episcopal y cabildo catedralicio de Plasencia por valor de 3.366,5 reales, cuya cantidad se obliga a pagar el susodicho otorgante si no la cobrara el convento, puesto que hizo la profesión el día antes, 28 de enero de 1691.



85

**DATA:** 1691, enero, 29. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de renuncia a bienes propios de la madre Teresa de Jesús

**SIGNATURA:** AHPTO, 25582, año 1691, fol. 22r

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El 29 de enero de 1691 otorga escritura pública la madre Teresa de Jesús, monja el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, por la cual renuncia a la posesión de bienes propios habidos y por haber en favor de su madre doña Melchora Contreras. La escritura está en blanco, sólo con el título del documento y la firma de la madre Teresa de Jesús. Profesó el 28 de enero de 1691, siendo priora la madre Isabel de la Asunción.

86

**DATA:** 1691, abril, 30. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de renuncia y donación de los réditos de un censo en favor del convento

**SIGNATURA:** AHPTO, P-12606, año 1691, fol. 44r

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** Don Joseph de la Peña, presbítero, vecino de Oropesa, otorga el 30 de abril de 1691 una escritura por la cual renuncia por todos los días de su vida al cobro de 550 reales anuales de réditos de un censo de 1.000 ducados de principal contra la villa de Arenas, en favor del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada.

87

**DATA:** 1691, abril, 30. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de donación de ciertos bienes al convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25582, año 1691, fol. 46r

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** Don Joseph de la Peña, presbítero vecino de Oropesa, otorga el 30 de abril de 1691 una escritura por la cual hace donación en favor del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada de los siguientes bienes:

Los que le tocó como cesionario de los bienes y hacienda de don Alonso Fernández, presbítero, difunto, vecino que fue de La Calzada.

Un censo contra el concejo del lugar de El Gordo por 15.500 reales de plata de principal.

192,5 reales de réditos anuales que heredó de sus padres.

168 reales de réditos anuales que heredó de doña María de Rivera, su tía.

192,5 reales de réditos cada año que le cedió su sobrino, el P. Manuel Arnalte, S.I.

88

**DATA:** 1691, septiembre, 12. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder para cobrar en Plasencia otorgada por el convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25582, año 1691, fol. 69r-70r

**ESCRIBANO:** Escribano: Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El 12 de septiembre de 1691 el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada otorga escritura pública por la que da poder a Joseph de Ayala para que pueda cobrar del obispo y cabildo de Plasencia las prebendas y porciones en que ha sido nombrada la Madre Teresa de Jesús (v. 1691, enero, 29). Firman el documento las madres Isabel de la Asunción, priora, Florentina de San Joseph, supriora, Teresa de San Pedro, maestra de novicias y sacristana mayor, Antonia del Sacramento, portera mayor, Tomasa de la Santísima Trinidad y María de San Agustín, consiliarias.

89

**DATA:** 1691, octubre, 4. La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de poder otorgada por el convento para reclamar herencia

**SIGNATURA:** AHPTO, 25582, año 1691, fol. 91r

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El 4 de octubre de 1691 el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada otorga escritura pública por la que da poder a don Juan de Granda Higdalo (Hidalgo?), vecino de Puente del Arzobispo, para reclamar los bienes que le tocan a la madre Mariana de la Presentación, que renunció a ellos en favor de dicho Convento. Firman el documento las madres Isabel de la Asunción, priora, Florentina de San Joseph, supriora, Teresa de San Pedro, maestra de novicias y sacristana mayor, Antonia del Sacramento, portera mayor, Tomasa de la Santísima Trinidad y María de San Agustín, consiliarias.

90

**DATA:** 1691, noviembre, 19. La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de poder otorgada por el convento para convenir ciertas condiciones

**SIGNATURA:** AHPTO, 25582, año 1691, fol. 133r

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El 19 de noviembre de 1691 el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada otorga escritura pública por la que da poder a doña Antonia Maldonado para convenir y contratar con don Juan de Escalada y doña Magdalena de la Puerta las condiciones sobre el ingreso en dicho convento y la toma de hábito de la hija de estos, doña Juliana Rosa de Escalada. Firman el documento las madres Isabel de la Asunción, priora, Florentina de San Joseph, supriora, Teresa de San Pedro, maestra de novicias y sacristana Mayor, Antonia del Sacramento, portera mayor, Tomasa de la Santísima Trinidad y María de San Agustín, consiliarias.

91

**DATA:** 1691, noviembre, 19. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder otorgada por el convento para cobrar el juro de Ávila

**SIGNATURA:** AHPTO, 25582, año 1691, fol. 135r

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El 19 de noviembre de 1691 la comunidad de Agustinas Recoletas de La Calzada otorga escritura pública en la que da poder a don Cristóbal Salcedo para que pueda cobrar en su nombre los derechos del juro del cuarto 1% de Ávila y su provincia correspondientes al año 1691, que son 34.114 maravedís. Firman el documento las madres Isabel de la Asunción, priora, Florentina de San Joseph, supriora, Teresa de San Pedro, maestra de novicias y sacristana mayor, Antonia del Sacramento, portera mayor, Tomasa de la Santísima Trinidad y María de San Agustín, consiliarias.

92

**DATA:** 1692, abril, 10. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder otorgada por el convento para cobrar una dote en Plasencia

**SIGNATURA:** AHPTO, 25582, año 1692, fol.42r-43r

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El 10 de abril de 1692 el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada de Oropesa otorga escritura por la que da poder a don Joseph de Ayala

y Cepeda, vecino de Plasencia, para que pueda recibir y cobrar de don Francisco Ordóñez de Lara, vecino de dicha ciudad, mayordomo de la memoria que fundo el señor obispo don Pedro Ponce de León, la dote y porciones en que fue nombrada la madre Teresa de Jesús, monja profesa de coro y velo negro en este convento de La Calzada, que en el siglo se llamaba doña Teresa de Ayala y Contreras, hija del doctor don Tomás de Ayala y de doña Melchora de Contreras, vecinos de dicha ciudad de Plasencia. Asimismo se le da poder para cobrar la dote en que fue nombrada la susodicha por el deán y cabildo de la S.I. catedral de dicha ciudad en las memorias que en ella fundó el doctor don Francisco Valcárcel. Dichas dotes se aplicaron para ayuda al pago de la dote de la dicha madre Teresa de Jesús. Firman el documento las madres Isabel de la Asunción, priora, Florentina de San Joseph, supriora, Teresa de San Pedro, maestra de novicias y sacristana mayor, Antonia del Sacramento, portera mayor, Tomasa de la Santísima Trinidad y María de San Agustín, consiliarias.

93

**DATA:** 1692, septiembre, 10. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder otorgada por el convento a favor de Fabián Blanco Espuela

**SIGNATURA:** AHPTO, 25582, año 1692, fol. 123r-124v

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El Convento de Agustinas Recoletas de La Calzada otorga escritura el 10 de septiembre de 1692 por la que dan poder a don Fabián Blanco Espuela para que pague a la villa de Candeleda el pasto que consuman las vacas, pues el dicho convento tiene una partida de vacas pastando en la dehesa y jurisdicción de Candeleda, que heredó por fin y muerte de Juan de Nava Valdenebro y Frías, y de Doña Catalina Flores, su mujer, con sus postureros y abrevaderos. Firman el documento las madres Isabel de la Asunción, priora, Florentina de San Joseph, supriora, Teresa de San Pedro, maestra de novicias y sacristana mayor, Antonia del Sacramento, portera mayor, Tomasa de la Santísima Trinidad y María de San Agustín, consiliarias.

94

**DATA:** 1692, noviembre, 7. La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de testamento de sor Antonia de Jesús, novicia en el convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25582, año 1692, fol. 163r-165v

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El 7 de noviembre de 1692 otorga su testamento sor Antonia de Jesús, novicia en el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, que en

el siglo se llamaba doña Antonia Arias Maldonado, hija del capitán Salvador Arias Maldonado y de doña Isabel de la Torre, sus padres, difuntos, y ella viuda de don Juan de Roda Pulido, vecinos que fueron todos de la villa de Madrid. Está bien de salud, y se halla en la puerta reglar del convento, fuera de él, de su libre y espontánea voluntad otorga este testamento. Antes de ingresar había hecho donación de todos sus bienes y hacienda a don Juan de Prats, caballero de la Orden de Santiago, sobrino de su marido, con la condición de que le había de dar y pagar a ella por una vez 4.000 ducados pagaderos dos años después del otorgamiento de la escritura que el dicho don Juan otorgó a favor de la hoy novicia en Burgos, por la cual se obligó que no pagando con puntualidad los dichos 4.000 ducados en el plazo referido, quedase la dicha donación invalidada. Ahora, habiéndose cumplido el dicho plazo sin que se haya hecho el referido pago, sor Antonia de Jesús revoca la citada escritura de donación y quede rota y cancelada como si no se hubiera otorgado, y es su voluntad que este convento herede todos sus bienes y hacienda, muebles y raíces, derechos y acciones y bienes gananciales.

95

**DATA:** 1693, agosto, 26. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de nombramiento de patrón de la capilla de Santa Clara, de Burgos, por una religiosa del convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25621, año 1693, fol. 266r

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** La madre Antonia de Jesús, monja profesa en el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, que en el siglo se llamaba doña Antonia Arias Maldonado, hija del capitán Salvador Arias Maldonado, y de doña Isabel de la Torre, ya difuntos, y ella viuda de don Juan de Roda Pulido, vecina que fue de Madrid, por cuanto el patronato de la capilla de Santa Clara, en Burgos, quedó vacante por la muerte del dicho su marido, y tocando a la dicha religiosa nombrar patrono de dicha capilla, usando de esta facultad, nombró en escritura del 26 de agosto de 1693 por tal patrón de dicha capilla de Santa Clara al señor don Juan de Prats, caballero de la Orden de Santiago, sobrino de su marido, vecino de Madrid y residente en la ciudad de Burgos, con la obligación de cumplir sus cargas y obligaciones, guardando la institución y fundación de ella.

96

**DATA:** 1693, julio, 16. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de renuncia a sus bienes de la madre Antonia de Jesús en favor del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada**SIGNATURA:** AHPTO, 25621, año 1693, fol. 95r-96v**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** La madre Antonia de Jesús, que en el siglo se llamaba doña Antonia Arias Maldonado, hija del capitán Salvador Arias Maldonado, y de doña Isabel de la Torre, ya difuntos, y ella viuda de don Juan de Roda Pulido, vecina que fue de Madrid, ingresó en el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, previo acuerdo con la madre Isabel de la Asunción, priora del mismo, de ofrecer 4.000 ducados para pago de su dote, los cuales se obligó a pagar don Juan de Prats, sobrino de su marido, residente en la ciudad de Burgos, en escritura pública otorgada ante Lorenzo de Santamaría, escribano, y se obligó a pagar a la dicha religiosa los 4.000 ducados dos años después del otorgamiento de dicha escritura, por la cual ella le hizo donación de todos sus bienes y hacienda con la citada condición de pagarla los 4.000 ducados en el plazo de dos años, expresando en dicha escritura que si no los pagaba en el plazo convenido, quedaba dicha donación invalidada y sin ninguna fuerza, volviendo todos sus bienes y hacienda a su posesión para usar de ellos como le pareciere. Y se ganó patente del obispo de Ávila, Ilmo. señor don fray Diego Ventura Fernández de Angulo Velasco y Sandoval para que se la diese la profesión, el día ¿? [documento deteriorado. Profesó el 27 de agosto de 1693] de este presente año de 1693, por lo que se dio comisión al capellán del convento, el bachiller don Agustín Martín de la Breña, su data en Ávila, el 5 de julio de 1693, para que tomase declaración a la novicia y la diese licencia para que renunciase a los bienes propios. En virtud de ello la madre Antonia de Jesús hace renuncia de los 4.000 ducados que debe pagarla el sobrino de su marido, don Juan de Prats, en favor del convento para que los haya y cobre de este dicho señor, dando al convento todo el poder necesario para ello. Asimismo renuncia a todos sus bienes muebles, raíces, y derechos habidos y por haber, incluso a sus legítimas paterna y materna en favor del dicho convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, para que todo sea suyo y disponga de ello como le conviniere.

97

**DATA:** 1693, agosto, 26. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de nombramiento de patrón de la capilla de Santa Clara, de Burgos, otorgada por una religiosa del convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25621, año 1693, fol. 266r

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** La madre Antonia de Jesús, Monja profesa en el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, que en el siglo se llamaba doña Antonia Arias Maldonado, hija del capitán Salvador Arias Maldonado, y de doña Isabel de la Torre, ya difuntos, y ella viuda de don Juan de Roda Pulido, vecina que fue de Madrid, por cuanto el patronato de la capilla de Santa Clara quedó vacante por la muerte del dicho su marido, y ella es religiosa y no puede ser patrona, es ella quien tiene que nombrar patrono de dicha capilla, y, usando de esta facultad, otorga escritura por la que nombró por tal patrón de dicha capilla de Santa Clara al señor don Juan de Prats, caballero de la Orden de Santiago, sobrino de su marido, vecino de Madrid y residente en la ciudad de Burgos, con la obligación de cumplir sus cargas y obligaciones, guardando la institución y fundación de ella.

98

**DATA:** 1693, agosto, 29. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de recibo y carta de pago de parte de una dote otorgada por la madre priora del convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25621, año 1693, fol. 270r-v

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** La madre Isabel de la Asunción, priora del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, otorga el 29 de agosto de 1693 escritura en la que da carta de pago a favor de don Juan de Prats por importe de 2.000 ducados que este le ha pagado a cuenta de los 4.000 ducados que debe pagar, según escritura, a la madre Antonia de Jesús, que en el siglo se llamaba doña Antonia Arias Maldonado, viuda de don Juan de Roda Pulido, la cual ha hecho renuncia de ello a favor del citado convento. Y aunque el plazo para pagar los 4.000 ducados no vence hasta el año 1694, dicho don Juan Prats adelantó por su propia voluntad estos 2.000 ducados para que no se retrasase la profesión de la dicha madre Ana de Jesús.

99

**DATA:** 1693, agosto, 31. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de poder para vender las dehesas de Toconal y Valdefuentes, en Mohedas, que luego serán propias del convento**SIGNATURA:** AHPTO, 25621, año 1693, fol. 272r-273v**ESCRIBANO:** Escribano: Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** Doña Margarita de Bardales Olmedo, natural de Talavera, hija de don Juan Bardales, difunto, caballero que fue de la Orden de Alcántara, y nieta y heredera de don Sancho Bardales Quiral, difunto, caballero de la Orden de Santiago, vecinos que fueron de Talavera, otorga el 30 de agosto de 1693 escritura pública por la cual da poder a su tío, Francisco de Bardales y Olmedo, presbítero, vecino de Talavera, hijo y heredero también de don Sancho Bardales Quiral, para que en su nombre pueda vender la dehesa de Valdefuentes, fuera de la cuarta parte que en ella está vinculada y todo el Toconal con las tierras de la Recuerda que están en la dezmería de Villar del Pedroso, que dicha doña Margarita y su tío poseen y heredaron del dicho don Sancho Bardales, con el cargo de 87.600 reales que sobre dichas dehesas y tierras están cargados de principales de diferentes censos redimibles, a razón de 20.000 el millar (5%) que se pagan de réditos a diferentes personas. Doña Margarita será religiosa profesa en el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, y las dehesas en cuestión pasarán a ser propiedad del dicho convento.

100

**DATA:** 1693, septiembre, 13. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de venta de las dehesas de Toconal y Valdefuentes a favor del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada**SIGNATURA:** AHPTO, 25621, año 1693, fol. 327r-339v**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** Francisco de Bardales y Olmedo, Presbítero, vecino de Talavera, hijo y heredero de don Sancho Bardales Quiral, difunto, por sí y en nombre de doña Margarita Bardales Olmedo y Ozes, su sobrina, viuda de don Ignacio Bardales, hija de don Juan Bardales y Olmedo y nieta y heredera asimismo de dicho don Sancho Bardales, en virtud del poder que le tiene dado ante Blas Sánchez del Valle el 31 de agosto de 1693 (documento anterior), otorga el 13 de septiembre de 1693 escritura de venta real a favor del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, titulado del Santo Cristo de las Misericordias, las dehesas de Valdefuentes, fuera de la cuarta parte que en ella está vinculada, y de El Toconal, ambas cerradas, y 180 fanegas de tierra de pan llevar que se llaman



de La Recuerda, que heredaron de su padre y abuelo Don Sancho Bardales, que están en término y dezmería del lugar de Villar del Pedroso, jurisdicción de Talavera, con todos sus aprovechamientos Alto y Bajo, Pastos y Abrevaderos, que lindan una con otra y con el arroyo de Caganchas por el mediodía, por el norte con tierras de Marcos Fernández, vecino de Mohedas, y con la colada de Alijares de Talavera, entre dehesa de Valdefuentes y dehesas de Torcamora por parte del norte, y con alijares del cerro de las Majadas. Y por la parte de Aldeanovita con Montes de la Mata y Carril de Olmedo. Y las tierras de la Recuerda y Valdefuentes lindan por la parte del saliente con camino que viene del lugar de Mohedas a donde llaman las Lagunillas, y por mediodía lindan con tierras y montes del Alijar de Talavera... (documento deteriorado)... del Sr. Marques de Lanzarote... y por la parte norte con tierras del dicho marqués que rematan con el dicho camino de Mohedas, las cuales dichas dehesas y tierras se las vende al convento con la carga de 87.600 reales de diversos censos al quitar a razón de 20.000 el millar, que se deben y pagan de la siguiente manera: 44.000 reales de principal y sus réditos se pagan en Talavera al vínculo que fundó Antonio Lavareda que hoy posee la memoria de estudiantes que fundó el susodicho, y otros 108.800 reales en favor del convento de San Benito el Real de dicha villa de Talavera; otro censo de 7.500 reales de principal que se paga a la capellanía que esta dicha villa fundó Rafaela de Medina, de la que es capellán don Francisco Larios, cura propio de San Salvador; otro censo de 10.000 reales de principal que se debe a la capellanía que en la dicha Iglesia del Salvador fundó el bachiller Herrera; otro censo de 2.200 rs que se debe al convento de San Juan de la Penitencia de Belvís de Monroy; otro censo de 1.100 reales de principal que se debe y se pagan sus réditos al convento de la Concepción de Oropesa; 14 reales que se deben de una dependencia a don Diego Palomero, caballero de la Orden de Santiago, vecino de Madrid. Todas estas partidas suman 87.600 reales que es la carga total del principal de los censos con que se venden las dehesas y tierras de la Recuerda, y que desde ahora han de correr por cuenta del convento comprador y pagar sus réditos desde primeros de este presente mes y año de la fecha de esta escritura, pagando los vendedores los réditos atrasados o vencidos hasta dicho día 1 de septiembre de 1693. Del precio de la venta de las dos dehesas y las 180 fanegas de tierra de la Recuerda, 44.000 reales que el convento ha de pagar a don Francisco de Bardales y a su sobrina doña Margarita de Bardales el día 12 de septiembre de 1694, y si el convento no los pagare, devengarán unos réditos del 5% anual a favor de los vendedores. Asimismo el convento pagará a los vendedores otros 4.800 reales del resto del precio total que la madre priora entrega al contado. El Precio total de esta compraventa de las dehesas de Tocal y Valdefuentes más las 180 fanegas de tierra de pan llevar, llamadas de la Recuerda, que compra el convento a los susodichos vendedores es de 136.400

reales, que hacen 4.637.600 maravedís, de los cuales 87.600 reales son censos al quitar en los que se subroga el convento, 44.000 reales aplazados a un año y 4.800 reales que paga el convento al contado.

Firman el documento las madres Isabel de la Asunción, priora, Teresa de San Pedro, sacristana mayor, Antonia del Santísimo Sacramento, portera mayor, Tomasa de la Santísima Trinidad y María de San Agustín, todas monjas de velo negro y consiliarias. Está adjunta la copia del poder de doña Margarita Bardales a su tío don Francisco Bardales. El convento tiene licencia del obispado de Ávila, dada en esta ciudad el 3 de septiembre de 1693, cuyo original, sellado y refrendado, está adjunto a la escritura.

101

**DATA:** 1693, septiembre, 19. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder otorgada por el convento para redimir los censos que gravan las dehesas de Valdefuentes y Toconal, propias de dicho convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25621, año 1693, fol. 283r-284v

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**Contenido:** La comunidad de Agustinas Recoletas del convento del Santo Cristo de las Misericordias, de La Calzada, en escritura de 19 de septiembre de 1693, expone que, por cuanto este dicho convento ha comprado a don Francisco Bardales Olmedo y a doña Margarita Bardales Olmedo y Ozes, viuda de don Ignacio Bardales, la dehesas de Valdefuentes y el Toconal, que están cerradas, y 180 fanegas de tierra de pan llevar que se llaman de la Recuerda, que están en la dezmería de Villar del Pedroso, jurisdicción de Talavera, como consta por la escritura de venta real de 13 de este mes y año, por cierta cantidad de maravedís, y con el cargo de 87.600 reales de censo al quitar con réditos a razón de 20.000 el millar (5%), los cuales se pagan de la siguiente manera: 44.000 rs de principal y sus réditos se pagan en Talavera al vínculo que fundó Antonio Lavarreda que hoy posee la memoria de Estudiantes que fundó el susodicho, y otros 108.800 reales en favor del convento de San Benito el Real de dicha villa de Talavera; otro censo de 7.500 reales de principal que se paga a la capellanía que esta dicha villa fundó Rafaela de Medina, de la que es capellán don Francisco Larios, cura propio de San Salvador; otro censo de 10.000 reales de principal que se debe a la capellanía que en la dicha iglesia del Salvador fundó el bachiller Herrera; otro censo de 2.200 reales que se debe al convento de San Juan .... [Documento deteriorado ilegible. Se trata del convento de San Juan de la Penitencia, de Belvis de Monroy, según el documento anterior]. Por ello en dicha fecha de 19 de septiembre de 1693 la comunidad de Agustinas Recoletas de La Calzada

otorga escritura pública por la que da poder a Fabián Blanco Espuela, vecino de la Calzada, para que en nombre del citado convento comparezca en las Villas de Talavera, Belvís (de Monroy) y Oropesa, y haga redención de los dichos censos, pagando los importes de sus principales y réditos desde el primer día de este mes de septiembre de 1693, sacando dicha redención y su carta de pago de cada uno. Asimismo se le da poder para que comparezca ante el corregidor de Talavera y pida se le dé la posesión real de dichas dehesas en nombre del convento. Firman el documento las madres Isabel de la Asunción, priora, Teresa de San Pedro, sacristana mayor, Antonia del Santísimo Sacramento, portera mayor, Tomasa de la Santísima Trinidad y María de San Agustín, todas monjas de velo negro y consiliarias.

102

**DATA:** 1694, marzo, 28. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de obligación del pago de la dote de una religiosa a favor del convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25583, año 1694, fol. 117r

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIRDO:** El 28 de marzo de 1694 don Jacinto de Contreras, vecino de Madrid, otorga escritura pública por la que se obliga a pagar al convento de Agustinas Recoletas de La Calzada la cantidad de 1.200 ducados por razón de la dote de su hermana, doña Melchora de Contreras, lo cual hará efectivo 400 ducados en este acto a cuenta y los 800 restantes el día que tuviere efecto la profesión. Ya tiene abonados lo estipulado por alimentos del año del noviciado y propinas, pues su hermana ingresó el 14 de marzo de 1694.

Hay que señalar que el 14 de enero de 1690 doña Melchora de Contreras, viuda de don Tomás de Ayala, vecina de Plasencia, otorgó escritura pública de obligación en favor del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, por la cual se obliga a pagar a dicho convento la cantidad de 1.200 ducados por razón de la dote de su hija doña Teresa de Ayala y Cepeda, a la que se la había dado el hábito y estaba haciendo el noviciado en el citado convento, de los cuales 1.000 ducados pagará ella y los 200 restantes por nombramiento para percibir prebenda del cabildo de la catedral de Plasencia, todo el día de su profesión.

103

**DATA:** 1694, mayo, 10. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de Poder otorgada por el convento para cobrar el juro de Ávila**SIGNATURA:** AHPTO, 25583, fol. (doc. deteriorado)**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El 10 de mayo de 1694 la comunidad del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada otorga escritura pública en la que da poder a don Juan Díaz Trapiella, vecino de Ávila, para que pueda cobrar en su nombre los derechos del juro del cuarto 1% de Ávila y su provincia correspondientes al año 1691, 1693 y el de este presente año de 1694, que son 34.114 maravedís cada año. Firman el documento las madres Isabel de la Asunción, priora, Teresa de San Pedro, sacristana mayor, Antonia del Sacramento, portera mayor, Tomasa de la Santísima Trinidad y María de San Agustín, consiliarias.

104

**DATA:** 1694, mayo, 19. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de poder para tomar cuentas en Candeleda otorgada por el convento**SIGNATURA:** AHPTO, 25583, año 1694, fol. 131r-132r**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El 19 de mayo de 1694 el convento y comunidad de Agustinas Recoletas de La Calzada otorgan escritura pública por la que dan poder a Juan de Meneses, vecino de Candeleda, especial para que en nombre de la madre Mariana de la Presentación, monja discreta y de velo negro, profesa en este convento, y en nombre de él, comparezca ante la Justicia Ordinaria de la dicha villa de Candeleda y pida y se tome cuenta al pagador de deudas que se nombre en la partición de los bienes que quedaron a la muerte de Juan de Navas Valdenebro y Frías y doña Catalina Flores, su mujer, que tocaron y pertenecieron a la dicha madre Mariana, y, en su nombre, a este dicho convento y a don Francisco Valdenebro y Frías, su hermano entero, como sus hijos legítimos y herederos, y cobre, en su caso, lo que resultare a favor del dicho convento y otorgue carta de pago y cuantos documentos sean precisos. Firman el documento las Madres Isabel de la Asunción, priora, Teresa de San Pedro, maestra de novicias y sacristana mayor, Antonia del Sacramento, portera mayor, Tomasa de la Santísima Trinidad y María de San Agustín, consiliarias.

105

**DATA:** 1694, julio, 12. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder para cobrar en Madrid otorgada por el convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25583, año 1694, fol. 157r-158r

**ESCRIBANO:** Blas Sánchez del Valle

**CONTENIDO:** El 12 de julio de 1694 el convento otorga carta de poder a favor de don Feliciano Cerdán, vecino de Madrid, para que en nombre del convento y de la madre Antonia de Jesús, monja profesada de coro y velo negro en él, que en el siglo se llamaba doña Antonia Arias Maldonado, viuda de don Juan de Roda Pulido, pueda haber, recibir y cobrar de don Juan de Prats, caballero de Santiago, vecino de Madrid, los cuatro mil ducados que se obligó por escritura a pagar a la dicha madre Antonia de Jesús, su tía, en virtud de donación que le hizo ante el presente escribano y pueda dar y dé carta de pago de los dichos cuatro mil ducados una vez recibidos, y dé por nula la escritura por la que se obligó a pagarlos el dicho don Juan de Prats. Firman el documento las madres Isabel de la Asunción, priora, Teresa de San Pedro, maestra de novicias y sacristana mayor, Antonia del Sacramento, portera mayor, Tomasa de la Santísima Trinidad y María de San Agustín, consiliarias.

106

**DATA:** 1700, septiembre, 13. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de obligación de pago de la dote de Manuela Herrera, novicia en el convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25586, año 1700, fol. 184r-185v

**ESCRIBANO:** Andrés Carrillo

**CONTENIDO:** Pedro Sánchez Gonzalo y Catalina Herrera de la Cuadra, vecinos de La Calzada, otorgan el 13 de septiembre de 1700 escritura pública por la que se obligan a pagar al convento de Agustinas Recoletas de dicha villa la cantidad de 1.200 ducados por razón de la dote y entrada para monja de velo negro de Manuela Herrera, su sobrina, hija de Domingo Sobrino y de María Pola, vecinos que fueron de La Calzada, ya difuntos, la cual ingresa el día de la dicha fecha de esta escritura. El pago se efectuará el día antes de su profesión, que ha de ser la paga el día 12 de septiembre del año próximo de 1701. Asimismo se obligan a pagar al convento 50 ducados y 12 fanegas de trigo en grano por razón de los alimentos por el año del noviciado de la dicha Manuela Herrera, su sobrina. Si se retrasara por cualquier causa la profesión, se obligan a pagar los alimentos del tiempo retrasado prorrateo, según lo pagado por el año normal del noviciado.

107

**DATA:** 1700, noviembre, 24. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de poder general otorgado por el convento para ser representado, arrendar y vender sus bienes y para pleitos**SIGNATURA:** AHPTO, 25586, año 1700, fol. 223r-224v**ESCRIBANO:** Escribano: Andrés Carrillo**CONTENIDO:** El convento y comunidad de Agustinas Recoletas de La Calzada otorgan el 24 de noviembre de 1700 escritura por la cual da poder general a Gaspar de Valdivieso y Flores, vecino de La Calzada, para que los pueda representar en cualquier lugar y por cualquier causa, arrendar, vender y enajenar su hacienda y representarle en juicio y otorgar cuantos documentos sean necesarios en nombre del dicho convento y comunidad. Firman el documento las madres Isabel de la Asunción, priora, Teresa de San Pedro, supriora, Antonia del Sacramento, portera mayor, Tomasa de la Santísima Trinidad, Ana María de la Visitación y María de San Agustín, consiliarias.

108

**DATA:** 1702, junio, 21. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de poder otorgada por sor Manuela de Santa Mónica, monja novicia en el convento**SIGNATURA:** AHPTO, 25586, año 1702, fol. 158r-159v**ESCRIBANO:** Andrés Carrillo**CONTENIDO:** Sor Manuela de Santa Mónica, monja novicia en el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, otorga escritura el 21 de junio de 1702 por la que otorga poder a Pedro Sánchez Gonzalo, su tío, escribano del número de La Calzada, para que pida partición y división de los bienes y hacienda de María Pola, su madre, y Catalina Sarra, su abuela, difuntas, la cual división acepta en cuanto que es su heredera a beneficio de inventario para que se haga entre Domingo Sobrino, su padre, y Juan y María, sus hermanos, y nombre partidores y contadores para las cuentas, y jueces y demás actos pertinentes a dicha partición, tome los bienes que la pertenezcan y los venda en pública subasta, y el producto que se sacare ha de ser para ayuda a su dote y demás gastos en su profesión, que ha de correr por dicho Pedro Sánchez Gonzalo y Catalina Herrera, quienes están obligados a la satisfacción de dichos gastos.

109

**DATA:** 1704, septiembre, 30. Ávila

**DOCUMENTO:** Providencia del obispo de Ávila concediendo licencia al convento para dar el hábito a una pretendiente

**SIGNATURA:** AHPTO, 25586, año 1705, fol. 194r

**CONTENIDO:** Don Baltasar de la Peña y Avilés, obispo de Ávila, concede licencia el 30 de septiembre de 1704 a la madre priora del convento de Agustinas Recoletas para que, cumpliendo los requisitos, dé el hábito de religiosa a doña Margarita de Bardales, hija de don Juan Bardales y doña Gerónima de Flores y Sarmiento, vecinos de Talavera, dando comisión a dicha madre priora para nombrar persona que haga los oficios necesarios para la entrada de religiosa y requiriéndola para que dos meses antes de la profesión se le avise para hacer el examen y exploración de libertad a la novicia. Este documento está adjunto al documento y demás autos de 26 de noviembre de 1705 al 1 de diciembre de dicho año, por el que se solicita y se realiza el dicho examen y exploración de libertad.

110

**DATA:** 1704, noviembre, 26. La Calzada

**DOCUMENTO:** Providencia del obispado con el nombramiento y aceptación del mismo para ejecutar las solemnidades de la entrada de una religiosa efectuada por la priora del convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25586, año 1704, fol. 195r-196r

**ESCRIBANO:** Protocolo de Pedro Sánchez Gonzalo

**CONTENIDO:** La madre Isabel de la Asunción, priora del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, usando de la facultad que tiene concedida por el obispo de Ávila el 30 de septiembre de 1704 para esta ocasión, mediante escritura pública del 26 de noviembre de dicho año, nombra a don Pedro de Quiñones y Hurtado, capellán mayor de este dicho convento, para que efectúe todos los actos y solemnidades para la entrada de doña Margarita de Bardales y Flores como religiosa y su profesión posterior.

111

**DATA:** 1705, febrero, 14. La Calzada**DOCUMENTO:** carta de pago de 22.000 reales de la dote de una religiosa otorgada por la priora del convento**SIGNATURA:** AHPTO, 25586, año 1705, fol. 43r-48v**ESCRIBANO:** Andrés Carrillo

**CONTENIDO:** La madre Isabel de la Asunción, priora del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, otorga el 14 de febrero de 1705 carta de pago a favor de don Juan Manuel Sánchez Puerta, presbítero de esta dicha villa, por importe de 22.000 reales, importe de la dote, alimentos, propinas y demás gastos del hábito y profesión de la madre Mariana de Santa Teresa, su hermana, ambos naturales de Maqueda. La madre Mariana en el siglo se llamó doña María Sánchez de Puerta, y, al morir su madre, toda la parte y porción de la herencia y hacienda que la tocó a ella, su hermano, don Juan Manuel, la convirtió en dinero para pagar los referidos gastos de su ingreso en el convento. Este documento forma parte de una transacción de fincas entre el citado don Juan Manuel y Gabriel Bajo, vecino de Val de Santo Domingo.

112

**DATA:** 1705, marzo, 8. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de labrar la piedra para el brocal del aljibe, peldaños de la escalera y los ángulos del claustro del convento**SIGNATURA:** AHPTO, 25586, año 1705, fol. 57r-58v**ESCRIBANO:** Andrés Carrillo

**CONTENIDO:** Tomé Rodríguez, vecino de Jarandilla, Marcos Fernández, vecino de Lagartera, y Antonio de la Armada, natural y vecino de San Esteban de Cíaño (Asturias), se obligan «a hacer el Brocal de la cisterna según la traza, por precio de 560 reales, habiendo de portear las piedras para el convento de esta villa para el cual es la dicha obra... y si al tiempo de asentar dicho brocal fuere menester retundir alguna cosa, ha de ser por nuestra cuenta...»

También se obligan «a cortar y labrar 33 peldaños para la escalera, de a cuatro pies y 3 dedos de largo, de pie y cuarto de huella y de once dedos de alto, por el precio cada uno de 13 reales, teniendo que quedar bien labradas y escodadas a satisfacción del maestro de obras del conde de Oropesa.» La obra referida ha de estar hecha para el día de Santiago de Julio del este año de 1705.

Asimismo han de labrar todas las piedras necesarias para los cuatro ángulos del claustro, y han de estar a escuadra todos los cuchillos que fueren necesarios, fi-



jándose el precio de 7 reales cada vara de piedra labrada, teniendo que asistir uno de los canteros a asentarlas. La madre Isabel de la Asunción entrega a los canteros 330 reales a cuenta de lo que han de cobrar.

113

**DATA:** 1705, marzo, 19. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de venta real de una casa al convento de Agustinas Recoletas

**SIGNATURA:** AHPTO, 25585, 225r-226v, doc. 116

**ESCRIBANO:** Pedro Sánchez Gonzalo

**CONTENIDO:** El 19 de marzo de 1705 el convento de Agustinas Recoletas de esta villa, cuya priora es la madre Isabel de la Asunción, compra a Bernabé Martín y a Juan Lozano, que otorgan la correspondiente escritura pública de venta, la mitad de unas casas que heredaron de Francisco Martín y María González, sus padres, en el precio y cuantía de 550 reales.

114

**DATA:** 1705, mayo, 8. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de permuta de tres olivares por una cuarta parte de la dehesa de Valdefuentes.

**SIGNATURA:** AHPTO, 25586, año 1705, fol. 101r-102v

**ESCRIBANO:** Andrés Carrillo

**CONTENIDO:** La madre Margarita de San Javier, natural de Talavera, se llamaba en el siglo doña Margarita Bardales y Hocés, ingresó en el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, y para pagar la dote hubo ciertos problemas que la madre Isabel de la Asunción, priora, solucionó. La madre Margarita era poseedora del vínculo que fundó Elvira Álvarez, vecina de Talavera, y el Lcdo. Juan de Olmedo Artiaga, cura de la parroquia de El Salvador, de Talavera, y como bienes de él, de la cuarta parte de la dehesa de Valdefuentes, en Mohedas, que linda con la dehesa del Toconal, la cual, junto con las otras tres cuartas partes de la de Valdefuentes, son propiedad del dicho convento por venta que le hicieron la propia doña Margarita Bardales y su tío el licenciado Francisco Bardales y Olmedo. Por otra parte, es propietaria también de tres olivares en la jurisdicción de Talavera, que en total tienen 346 olivas y moreras, que valdrán 12.200 reales en venta y 450 reales en renta. Como la madre Catalina no tiene más bienes libres que vender para pagar la dote y demás gastos para su profesión, y no ha habido quien se los compre, la madre Isabel de la Asunción, atendiendo a su vocación y consuelo, la

ofrece que permute para el vínculo los tres olivares por la dicha cuarta parte de la dehesa de Valdefuentes, valorando cada cosa en su justo precio, y se obligare a que los dichos tres olivares serán ciertos y seguros para el citado vínculo, y pasando esa cuarta parte de la dehesa al convento como pago de la dote. Y aceptado eso por la autoridad competente, la darían la profesión. La religiosa acepta y se cursa la validación de la permuta por facultad real de su Majestad y señores de su Consejo de Castilla y su Cámara. Esto se hace mediante apoderamiento de don Francisco de Rivera, vecino de Madrid, con lo cual la dehesa de Valdefuentes pasaría a ser íntegramente propiedad del convento, dejando de serlo de las tres cuartas partes como hasta ahora. Firman este documento las madres Isabel de la Asunción y Margarita de San Javier.

115

**DATA:** 1705, julio, 2. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de venta de unas casas y cancelación de un censo sobre la dehesa de Valdefuentes.

**SIGNATURA:** AHPTO, 25586, año 1705, fol. 119r-122v

**ESCRIBANO:** Andrés Carrillo

**CONTENIDO:** En relación a esta situación de la madre Margarita, descrita en el documento anterior, reseñamos que cuando era seglar vivía en sus casas propias en la actual Plaza del Pan, enfrente de la puerta principal de la colegial de Santa María la Mayor, linde de las casas del Ayuntamiento de la villa y casas que fueron de don Gerónimo de Sosa, según escritura ante el escribano Gabriel Muñoz, de fecha 4 de julio de 1654. Con anterioridad, sus abuelos don Sancho Bardales, caballero de la Orden de Santiago, y doña María Ana de Olmedo y Verdugo, su mujer, siendo ésta poseedora de los vínculos que fundaron Elvira Álvarez y el Lcdo. Juan de Olmedo Artiaga, cura de la parroquia del Salvador, de Talavera, el cual estaba dotado con dos casas en las calles de Mesones y de la Cerería de dicha villa, que eran sus respectivas casas donde vivían, ambas en la colación de Santa María la Mayor, linde de las casas del conde de Oropesa y del mayorazgo de los Gaitanes, las cuales estaban hipotecadas con un censo de 6.050 reales. Pues bien, dichos abuelos subrogaron la carga de estas casas de la Plaza del Pan, que era un censo de 6.050 reales que se pagaba a la capilla del canónigo Alonso de Paz, en la dicha Colegial, dejando libres a estas casas, y lo cargaron sobre las tres cuartas partes de la dehesa de Valdefuentes, la de Toconal y heredad de la Retuerta, en Mohedas, hipotecándolas en lugar de las susodichas casas de las calles Mesones y Cerería, otorgándose la correspondiente escritura ante Gabriel Muñoz, el 27 de noviembre de 1653. Ejecutada la dicha subrogación, y libres ya las casas de Mesones y Cerería, los abuelos

permutaron estas con el doctor don Francisco Antonio del Corral por otras casas que éste tenía en la Plaza del Pan, que son las que luego serán propiedad de doña Margarita, la actual novicia en La Calzada, como hemos dicho antes. Esta permuta se hizo ante el citado escribano el 4 de julio de 1654.

Como quiera que las dichas tres partes de cuatro de la dehesa de Valdefuentes, y la dehesa de Toconal entera, se las vendieron al convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, como hemos dicho arriba, resulta que se encuentran con la situación de que la parte de la dehesa de Valdefuentes está hipotecada, cuando las monjas pagaron al contado la totalidad del precio y libre de cargas. No se trató de ningún engaño, ni estafa, pues los vendedores, doña Margarita y su tío Juan de Olmedo, presbítero, desconocían que estaba con esa carga, y no habían pagado nunca los réditos. Para remediar esta situación tan embarazosa, no les queda otra solución que vender las casas de la Plaza del Pan, lo cual realizan en el licenciado don Juan Sánchez Moreno Salgado, abogado de los Reales Consejos, consultor del Santo Oficio, regidor perpetuo de la villa de Brozas y Mayor-domo de la dignidad arzobispal en Talavera, otorgando la madre Margarita la escritura en La Calzada el 2 de julio de 1705 ante Andrés Carrillo. El precio es el del principal del censo a la capilla del canónigo Paz con que está cargada la dehesa de Valdefuentes, o sea 6.050 reales, más todo lo que se deba de réditos y de cualquier cosa, y todos los gastos que pudiera haber, y que se redima dicho censo, dejando libre la dehesa de Valdefuentes y entregar al dicho convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, su actual propietario, la escritura de redención de dicho censo, quedando obligado el comprador «a cumplir y pagar todas y cualesquier dependencias que resultaran, así sobre las dichas dehesas como contra la referida casa, de suerte que el dicho convento nunca tenga embarazo en la posesión y propiedad de las dichas dehesas porque siempre han de estar, por lo que a mí toca, libres por haberlas pagado y de los censos y réditos que han aparecido sobre ellas».

116

**DATA:** 1705, octubre, 22. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura otorgada por el convento por la que acepta parte de una dehesa como pago de la dote de una religiosa

**SIGNATURA:** AHPTO, 25586, año 1705, fol. 172r-173v

**ESCRIBANO:** Andrés Carrillo

**CONTENIDO:** Al final del todo el proceso del documento anterior sor Margarita de San Javier obtuvo facultad real, fechada el 9 de junio de 1705, para subrogar en el citado vínculo fundado por Elvira Álvarez los tres olivares y la cuarta parte de la dehesa de Valdefuentes, los cuales fueron valorados en 13.240 reales los tres

olivares, y 15.150 reales la cuarta parte de la dehesa citada, y, mediante escritura otorgada el 22 de octubre de 1705 ante Andrés Carrillo, escribano de La Calzada, el convento acepta esta parte de la dehesa como pago de la dote y gastos de la profesión. Firman el documento las madres Isabel de la Asunción, priora, Tomasa de la Santísima Trinidad, portera mayor, Antonia del Sacramento, Ana María de la Visitación y María de San Agustín.

117

**DATA:** 1705, octubre 22, La Calzada.

**DOCUMENTO:** Escritura otorgada por sor Margarita de San Javier para el pago de su dote con parte de una dehesa.

**SIGNATURA:** AHPTO, 25586, año 1705, fol. 172r-173v

**ESCRIBANO:** Andrés Carrillo

**CONTENIDO:** Sor Margarita de San Javier, que es novicia en el convento de Agustinas Recoletas de la Calzada, otorga también escritura en el mismo sentido de la escritura anterior otorgada por la comunidad, con la condición de que el convento se obligue a constituir censo a favor de dicho vínculo por importe del exceso que resultase del valor de las fincas sobre el coste de la profesión.

Sor Margarita, habiendo sido solucionado el pago de su dote y cumplido el año de Noviciado, fue admitida y aprobada como religiosa de coro y velo negro por auto de la vicaría general del obispado de Ávila de 20 de noviembre de 1705, autorizándose a don Pedro de Quiñones, capellán mayor del convento, para que la reciba juramento y la haga las preguntas que se acostumbra y, respondido en forma adecuada, pueda darla la profesión. Profesó el 3 de diciembre de este dicho año de 1705. ACARC, Libro de Profesiones, s/f.

118

**DATA:** 1705, diciembre 1. La Calzada

**DOCUMENTO:** Autos y diligencias de examen y exploración de libertad de la novicia Andrea María de San Francisco

**SIGNATURA:** AHPTO, 25586, año 1705, fol. 197r-200r

**ESCRIBANO:** Andrés Carrillo

**CONTENIDO:** El 20 de noviembre de 1705 el obispado de Ávila comunica al convento de Agustinas Recoletas el protocolo de examen y exploración de libertad de la novicia Andrea de San Francisco, incluyendo las preguntas a realizar a la misma por don Pedro de Quiñones, el cual lo acepta y toma la declaración a dicha novicia el 1 de diciembre de dicho año, a la vista de la cual da licencia para

que pueda profesar y profese en este convento una vez que haya pagado la dote y demás gastos de la profesión, lo cual se le comunica fehacientemente por el escribano a la madre priora.

119

**DATA:** 1705, diciembre, 1. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de renuncia a los bienes materiales de la madre Margarita de San Javier

**SIGNATURA:** AHPTO, 25586, año 1705, fol. 201r-202v

**ESCRIBANO:** Andrés Carrillo

**CONTENIDO:** Sor Margarita de San Javier, una vez que ha satisfecho el importe de la dote y demás gastos de su entrada en el convento de Agustinas Recoletas de la Calzada, va a hacer la profesión, por lo que otorga el 1 de diciembre de 1705 escritura pública, por la cual renuncia a todos su bienes muebles y raíces y a cualesquier otros derechos que en la actualidad tiene y que pudieran corresponderla en el futuro en favor de este dicho convento. Documento firmado por la madre Isabel de la Asunción, priora, y Margarita de San Javier.

120

**DATA:** 1705, diciembre, 1. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de renuncia a los bienes materiales de la madre Andrea María de San Francisco Javier

**SIGNATURA:** AHPTO, 25586, año 1705, fol. 203r-204v

**ESCRIBANO:** Andrés Carrillo

**CONTENIDO:** Sor Andrea María de San Javier, natural de La Calzada, hija de Francisco Esteban Pulido y de Francisca García de Rivera, una vez que ha satisfecho el importe de la dote y demás gastos de su entrada en el convento de Agustinas Recoletas de la Calzada, parte de la cual fue por la memoria del comisario Roper, va a hacer la profesión, por lo otorga el 1 de diciembre de 1705 escritura pública por la cual renuncia a todos su bienes muebles y raíces y a cualesquier otros derechos que en la actualidad tiene y que pudieran corresponderla en el futuro en favor de sus padres.

121

**DATA:** 1708, octubre, 22. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de obligación de pago al convento de Agustinas Recoletas por las hierbas de las dehesas de Toconal y Valdefuentes**SIGNATURA:** AHPTO, 25588, año 1708, fol. 71r-72r**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal**CONTENIDO:** Antonio Ximénez Robledo, vecino de Ávila, otorga el 22 de octubre de 1708 escritura pública por la que se obliga, en nombre de Juan Martín como su apoderado, también vecino de Ávila y ganadero, a pagar al convento de Agustinas Recoletas la cantidad de 1.200 reales, en la cual la madre Isabel de la Asunción, priora, le ha arrendado las hierbas de las dehesas de Toconal y Valdefuentes, propias de dicho convento, para comerlas con el ganado lanar desde el día San Andrés de 1708 hasta el 1 de mayo de 1709. El pago se efectuará el día 25 de abril de 1709. Está adjunto el poder.

122

**DATA:** 1710, marzo, 1. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de recibo y carta de pago que otorga doña Ana de Toledo y Portugal, novicia en el convento**SIGNATURA:** AHPTO, 25589, año 1710, fol. 40r-v**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal**CONTENIDO:** Doña Ana de Toledo y Portugal, hija de los condes de Oropesa y novicia en el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, otorga el 1 de marzo de 1710 recibo y carta de pago de un libramiento efectuado por el administrados general del Estado de Oropesa, don Domingo Colmenero, 11.000 reales que están mandados pagar a dicha señora cada año para sus alimentos por tercios adelantados, que el último venció el 28 de febrero pasado.

123

**DATA:** 1710, agosto, 11. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de arrendamiento de las dehesas de Toconal y Valdefuentes, propias del convento**SIGNATURA:** AHPTO, 25589, 1710, fol. 123r-124v**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal**CONTENIDO:** El convento y comunidad de Religiosas Agustinas Recoletas de La Calzada otorgan el 11 de agosto de 1710 escritura pública de arrendamiento

a pasto y labor las dehesas de Toconal y Valdefuentes a Miguel Gómez, Joseph Álvarez y Rodrigo Granados, vecinos del lugar de Carrascalejo, por tiempo de seis años que empiezan el día de San Andrés de este año de 1710 y cumplirán otro tal día de 1716, de forma que los arrendatarios han de tener seis aprovechamientos de hierbas, bellota, granos, por lo que los aprovechamientos de las hierbas y bellota cumplen el año de 1716 y los de labor y cosecha cumplen con la cosecha alzada de 1717. El arrendamiento se efectúa en el precio de 340 fanegas de grano, mitad de trigo y mitad de cebada cada año, libres de diezmo, y puestas en el convento acosta de los arrendatarios.

Condiciones: 1.- Que los arrendatarios pueden cortar veinte carretas fuera de pie, con asistencia del guarda. 2.- Que pueden cortar la madera necesaria para arados, y se han de aclarar las encinas, haciendo buen corte, so las penas pertinentes. 3.- Que si arando con los bueyes se llevan algún chaparro, no han de pagar nada por ello. 4.- Que se han de aclarar las matas que hubiere, y se ha de dejar guía, la que el guarda señale. 5.- Que la encina que se aclare, se ha de desviar seis pasos fuera del árbol y si quemasen algún árbol le han de pagar a razón de cuatro ducados cada uno, siendo de marco. 6.- El arrendamiento se cumplirá íntegramente aunque haya catástrofes naturales, como sequía, granizo, nieves, viento, etc. 7.- el pago de la renta se efectuará el día 31 de agosto de cada año, siendo el primero el 31 de agosto de 1712. Firman el documento las madres Isabel de la Asunción, priora, Teresa de San Pedro, supriora, Tomasa de la Trinidad, portera mayor, María de San Agustín, sacristana mayor, Catalina de San Pablo y Catalina de Santa Inés, consiliarias, y los arrendatarios reseñados arriba.

124

**DATA:** 1711, octubre, 7. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de venta de una viña en Candeleda otorgada por el convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25590, 1711, fol. 129r-132v

**ESCRIBANO:** Escribano: Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** El convento y comunidad de Agustinas Recoletas de La Calzada otorgan el 7 de octubre de 1711 escritura de venta real y enajenación perpetua a favor de Francisco de Ortega y Orellana, vecino de Candeleda, de la mitad de una viña con algunas olivas que dicho convento tiene en dicha villa, en el precio de 2.200 reales pagados al contado. Para ello la comunidad solicitó la correspondiente licencia al obispado de Ávila, la cual fue concedida por el deán de la catedral, en cuanto juez privativo para los asuntos de los conventos de religiosas que están bajo la filiación de ese tribunal, en Ávila el 8 de septiembre de 1710, cuyo documento se halla adjunto a esta escritura. Esta viña la obtuvo el convento por-

que le tocó en su legítima materna a la madre Mariana de la Presentación, profesa en dicho convento. Firman el documento las madres Isabel de la Asunción, priora, Teresa de San Pedro, superiora, Tomasa de la Trinidad, portera mayor, María de San Agustín, sacristana mayor, Catalina de San Pablo y Catalina de Santa Inés, consiliarias.

125

**DATA:** 1711, octubre, 19. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder para cobrar la dote de una novicia en Madrid otorgada por el convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25590, 1711, fol. 143r-144r

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** El convento y comunidad de Agustinas Recoletas otorgan el 19 de octubre de 1711 escritura de poder a favor de don Claudio Cerdán, vecino de Madrid, para que pueda cobrar la dote de 1.200 ducados de la novicia doña Leonor de Simón Pérez de Castro, que su madre doña Clara Pérez de Castro tenía tratado con la madre priora, los cuales dejó en su testamento su abuelo don Antonio María Simón, y están depositados en el cabildo de curas y beneficiados de la villa de Madrid y consignados para dote de dicha religiosa novicia. Firman el documento las madres Isabel de la Asunción, priora, Teresa de San Pedro, superiora, Tomasa de la Trinidad, portera mayor, María de San Agustín, sacristana mayor, Catalina de San Pablo y Catalina de Santa Inés, consiliarias.

126

**DATA:** 1711, octubre, 19. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder que otorga el convento para gestionar el cobro del patronato de la hacienda del Estado de Oropesa

**SIGNATURA:** AHPTO, 25590, 1711, fol. 145r-146r

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** El Estado de Oropesa, cuya administración corre a cargo de la Hacienda Real por confiscación de los bienes del conde don Manuel Joaquín Álvarez de Toledo, está debiendo al convento ciertas cantidades de dinero por cuestión del principal y réditos del patronato del mismo. Para ello los administradores han proveído que se pague mediante la entrega de unas casas en Madrid, las cuales no interesan al convento por su mal estado de conservación y quieren que se cambie por otros bienes, o granos, o en dinero metálico. Para ello la comunidad otorga el 19 de octubre de 1711 escritura de poder a favor de don Claudio Cer-



dán, vecino de Madrid, para que gestione este asunto ante los Consejos Reales o donde se requiera. Firman el documento las madres Isabel de la Asunción, priora, Teresa de San Pedro, supriora, Tomasa de la Trinidad, portera mayor, María de San Agustín, sacristana mayor, Catalina de San Pablo y Catalina de Santa Inés, consiliarias, y los arrendatarios Reseñados arriba.

127

**DATA:** 1712, noviembre, 30. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de obligación del pago de una dote pagada mediante la venta de unas casas, prestando fianzas en joyas

**SIGNATURA:** AHPTO, 25591, año 1712, fol. 80r-83 r

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** El 30 de noviembre de 1712 ingresa en el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada doña Feliciana María de Santillán, hija de don Diego de Santillán, caballero de la Orden de Santiago, residente en Madrid, y de doña Francisca Flórez de Sierra y Valdés, difunta, en el cual espera profesar como monja de coro y velo negro. Y para asegurar el importe de la dote, ajuar y propinas que debe pagar, estando en la puerta reglar de dicho convento, la susodicha doña Feliciana dio y entregó a la madre Isabel de la Asunción, priora de él, los bienes y alhajas siguientes:

Las casas que dicha doña Feliciana tiene en la ciudad de Cuenca, en la callejuela que va desde la del juego de la pelota a la Fuenseca y convento de la Santísima Trinidad, cuyos linderos se describen, tasadas en 16.000 reales.

Una fuente de plata blanca y dorada, con moldura, y en medio un mascarones, tasada en 902 reales y 8 maravedís.

Un azafate de plata, mediano, redondo, almenillado, con las armas cinceladas en el centro, que pesa 3 marcos, 3 onzas y 1,5 ochava, tasado en 413 reales y 8 maravedís.

Otro azafate de plata aovado y cincelado, que pesa 5 onzas y 4 ochavas, tasado en 204 reales y 25,5 maravedís.

Una palangana de plata aovada, con moldura y dos bocados, que pesa 6 marcos, tasada en 731 reales y 8 maravedís.

Un jarro de plata con pie, pico y asa que pesa dos marcos, 7 onzas y 4,5 ochavas, tasado en 358 reales y 15 mrs.

En dinero efectivo en monedas de oro 3.391 reales.

Los cuales dichos bienes de casas y alhajas importan 22.001 reales y 6,5 mrs, que son los mismos que importan la dote, ajuar y propinas. Y en caso de que no

se vendieran las casas y faltasen los 16.000 reales de su tasación, la dicha doña Feliciana de Santillán asigna al convento para su pago las siguientes alhajas:

Unas manillas de aljófara que pesan 4 onzas y tienen 800 granos.

Un collar de dos hilos de aljófara compañeros de las manillas anteriores

Una joya redonda, de diamantes puestos en oro, con su copete, y una lámina de San Juan por el revés.

Unas arracadas pequeñas de diamantes en oro y esmaltadas de porcelana.

Cuatro cintillos de diamantes en oro.

Una cruz pequeña de siete diamantes en oro.

Unas arracadas grandes de diamantes en oro, que están compuestas en forma de joya.

Una cruz de diamantes y esmeraldas en oro con porcelana del revés.

Un papagayo de oro con esmeraldas, puesto en su jaulita con cadenas de oro.

Un reloj esmaltado en verde.

La madre Isabel de la Asunción se hizo cargo de las alhajas entregadas, dando por pagada la dote de dicha doña Feliciana, y, en caso de que no se vendan las casas, se ha de hacer el pago de su valor a dicho convento con las alhajas consignadas, y si no son necesarias ninguna de ellas, la madre priora las entregará a doña Felisa y doña Francisca Jaraba del Castillo, sobrinas de dicha doña Feliciana María de Santillán e hijas de don Pedro Jaraba del Castillo, caballero que fue de su Majestad, y de doña Luisa de Santillán, su hermana, ambos ya difuntos y vecinos que fueron de Madrid. Documento firmado por doña Feliciana María de Santillán y la madre priora Isabel de la Asunción.

128

**DATA:** 1713, enero, 11, La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de pago otorgada por la madre Ana Agustina de Jesús María

**SIGNATURA:** AHPTO, 25591, año 1713, fol. 4r-v

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** La madre Ana María de Jesús María, que en el siglo se llamó doña Ana de Toledo y Portugal, hija de los condes de Oropesa, fundadores de este convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, otorga carta de pago y recibo de la cantidad de 3.666 reales y 22 maravedís, que le ha pagado don Pedro Curiel, administrador de las rentas del Estado confiscado de Oropesa, de los 1.000 ducados que tiene consignados cada año por vía de alimentos, pagaderos por tercios. Este pago corresponde al tercio que empezó a correr el 1 de julio y terminó en fin de octubre de 1712.

129

**DATA:** 1713, enero, 11, La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de pago otorgada por la madre Ana Agustina de Jesús María

**SIGNATURA:** AHPTO, 25591, año 1713, fol. 37r-v

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** La Madre Ana María de Jesús María, que en el siglo se llamó doña Ana de Toledo y Portugal, hija de los condes de Oropesa fundadores de este convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, otorga carta de pago y recibo de la cantidad de 3.666 reales y 22 maravedís, que le ha pagado don Pedro Curiel, administrador de las rentas del Estado confiscado de Oropesa, de los 1.000 ducados que tiene consignados cada año por vía de alimentos, pagaderos por tercios. Este pago corresponde al tercio que terminó en fin de febrero de este presente año de 1713.

130

**DATA:** 1713, enero, 28. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder otorgada por el convento para vender unas casas en Cuenca

**SIGNATURA:** AHPTO, 25591, año 1713, fol. 16r-17v

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** El 30 de noviembre de 1712 ingresó en el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada como novicia para monja de coro y velo negro la hermana Teresa del Santísimo Sacramento, que en el siglo se llamó doña Feliciana María de Santillán, y para la satisfacción del importe de la dote y demás gastos ofreció unas casas suyas que están en la ciudad de Cuenca, las cuales admitió el convento, y siendo necesario venderlas para efectuar el cobro de la dote antes de la profesión, la comunidad y convento de la Calzada otorgan escritura por la que dan todo el poder necesario a don Claudio Cerdán, vecino de Madrid, para que venda dichas casas en nombre del referido convento, y asimismo para que pueda sustituir este poder en una o varias personas. Firman el documento las madres Isabel de la Asunción, priora, Teresa de San Pedro, superiora, Tomasa dela Santísima Trinidad, portera mayor, María de San Agustín, sacristana mayor, Catalina de San Pablo y Catalina de Santa Inés, consiliarias.

131

**DATA:** 1713, febrero, 23. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de poder de una novicia para vender unas casas en Cuenca**SIGNATURA:** AHPTO, 25591, año 1713, fol. 31r-32r**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** El 30 de noviembre de 1712 ingresó en el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada como novicia para monja de coro y velo negro la hermana Teresa del Santísimo Sacramento, que en el siglo se llamó doña Feliciana María de Santillán, y para la satisfacción del importe de la dote y demás gastos ofreció unas casas suyas que están en la ciudad de Cuenca, las cuales admitió el convento, y siendo necesario venderlas para efectuar el cobro de la dote antes de la profesión, comparecen ante el escribano la Madre Isabel dela Asunción, priora y la dicha hermana Feliciana María del Santísimo Sacramento, previa licencia de la madre priora, otorga escritura por la que da todo el poder necesario a don Claudio Cerdán, vecino de Madrid para que venda dichas casas en nombre del referido convento, y asimismo para que pueda sustituir este poder en una o varias personas. Firman el documento las madres Isabel de la Asunción, priora, y la hermana Feliciana del Santísimo Sacramento.

132

**DATA:** 1713, abril, 18. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de renuncia a los bienes de la novicia María Manuela de San Antonio**SIGNATURA:** AHPTO, 25591, año 1713, fol. 52r-53v**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** La novicia María Manuela de San Antonio, que en el siglo se llamó María Manuela Simón y Pérez de Castro, natural de Madrid, hija de don Pedro María Simón, ya difunto, y de Clara Pérez de Castro, ha cumplido el año de noviciado, y, habiendo satisfecho el importe de la dote y demás gastos, va a profesar el día 19 de abril de 1713, por lo cual otorga escritura en la que renuncia a todos los bienes habidos y por haber, incluso a las legítimas en su madre y en sus herederos y sucesores.

133

**DATA:** 1713, julio, 6. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder para cobrar otorgada por el convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25591, año 1713, fol. 91r-93r

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** La comunidad y convento de Agustinas Recoletas de La Calzada otorgan el 6 de julio de 1713 escritura por la que da todo el poder que se requiere a don Diego F. Calvarzón, vecino de Madrid, para que en su nombre pueda cobrar cualquier cantidad que cualquier persona o institución estuviera debiendo a dicho convento, realizando cuantas gestiones sean necesarias y firmando cuantos documentos se requiera para ello. Firman el documento las madres Isabel de la Asunción, priora, Teresa de San Pedro, supriora, Tomasa de la Santísima Trinidad, portera mayor, María de San Agustín, sacristana mayor, Catalina de San Pablo y Catalina de Santa Inés, consiliarias.

134

**DATA:** 1714, enero, 11. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder otorgada por el convento para redimir un censo

**SIGNATURA:** AHPTO, 25591, año 1714, fol. 3r-5r

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** La madre Margarita de San Javier, que en el siglo se llamaba doña Margarita de Bardales y Hoces, vecina de Talavera de la Reina, fue monja profesa de coro y velo negro en el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, donde ha fallecido. Antes de su profesión hizo renuncia de sus bienes raíces en dicho convento, los cuales están en la jurisdicción y término de Talavera de la Reina y otras partes y que el convento aceptó. Dichos bienes tienen un censo de 5.500 reales de principal cuyos réditos se pagan al convento de religiosas de la Madre de Dios, de dicha villa de Talavera, y queriendo este convento de La Calzada redimir dicho censo, otorgan escritura el 11 de enero de 1714 por la cual dan poder a don Juan Sánchez Moreno Salgado, residente en dicha villa de Talavera, para que pida y realice la dicha redención de dicho censo y réditos vencidos, otorgando cuantos documentos sean precisos. Firman el documento las madres Isabel de la Asunción, priora, Teresa de San Pedro, supriora, Tomasa de la Santísima Trinidad, portera mayor, María de San Agustín, sacristana mayor, Catalina de San Pablo y Catalina de Santa Inés, consiliarias.

135

**DATA:** 1714, febrero, 22. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de venta de media casa otorgada por el convento**SIGNATURA:** AHPTO, 25591, año 1714, fol. 20r-23v**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** El Convento de Agustinas Recoletas de La Calzada heredó de don Gaspar de Valdivieso y Flórez, diferentes bienes raíces, entre ellos una media casa en La Calzada, al barrio de Santa Ana. Como quiera que la otra media casa la tiene comprada Clemente Rodrigo, el convento tiene tratado con éste la venta de la media casa heredada, para lo cual la comunidad otorga escritura de venta al dicho Clemente Rodrigo en el precio de 3.000 reales, pagaderos en dos plazos por mitad cómo y cuándo quisiere, avisando con dos meses antes a la parte del convento para que vaya gestionando el emplearlos en alguna renta. En realidad es una venta a censo perpetuo redimible, por lo que hasta tanto que efectúe los pagos y redima dicho censo, Clemente Rodrigo se obliga a pagar unos réditos de 90 reales cada año, que corresponde al 3%, según la nueva pragmática promulgada en 1705, que la primera paga será el 22 de febrero de 1715. Firman el documento las madres Isabel de la Asunción, priora, Teresa de San Pedro, superiora, Tomasa dela Santísima Trinidad, portera mayor, María de San Agustín, sacristana mayor, Catalina de San Pablo y Catalina de Santa Inés, consiliarias.

136

**DATA:** 1714, mayo, 25. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de renuncia a sus bienes otorgada por una novicia del convento.**SIGNATURA:** AHPTO, 25591, año 1714, fol.78r-79v**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** La novicia Juana María del Espíritu Santo, que en el siglo se llamó doña Juana de Quevedo, hija de don Juan de Quevedo y de doña Magdalena Fabiles, ambos difuntos, vecinos que fueron de la villa de Cervera, en el Reino de León, religiosa en el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, ha terminado el año del noviciado y liquidado el importe de la dote y demás gastos de su ingreso, va a hacer la profesión el último día de mayo de 1714, por lo que otorga escritura pública el 25 de dicho mes y año por la que renuncia a la propiedad de todos los bienes y derechos habido y que la pudieran corresponder, incluso una casa que tiene suya propia en La Puente del Arzobispo, en el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada.

137

**DATA:** 1714, septiembre, 20. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder otorgada por el convento para cobrar el juro de Ávila

**SIGNATURA:** AHPTO, 25591, año 1714, fol. 118r-119v

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** La comunidad y convento de las Agustinas Recoletas de La Calzada otorgan el 20 de septiembre de 1714 escritura pública por la que dan poder a don Joseph de Tejeda, vecino de la ciudad de Ávila, para que pueda cobrar los réditos del juro de 17.055 maravedís que posee el convento situado sobre el segundo 0,5% de dicha ciudad, del cual se le están debiendo los réditos de los años 1712 y 1713, haciendo cuantas gestiones sean precisas y otorgando los documentos que se requieran para tal cobranza. Firman el documento las madres Ana Agustina de Jesús María, presidenta-vicaria, Catalina de San Pablo, supriora, Tomasa de la Santísima Trinidad, portera mayor, María de San Agustín, sacristana mayor, Catalina de Santa Inés y Teresa de Jesús, consiliarias.

138

**DATA:** 1714, noviembre, 18. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder para vender unas tierras en Alcobendas otorgada por el convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25591, año 1714, fol. 184r-186r

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** El convento de Agustinas Recoletas de La Calzada posee diferentes tierras y otras cosas en la villa de Alcobendas, que las heredó de la madre Ana de la Encarnación, difunta, religiosa que fue en este convento, hija de Martín Valdemoro y Ángela Gómara, cuyas posesiones quiere vender. Por ello la comunidad otorga poder al Lcdo. don Agustín Rodríguez, cura propio de la parroquia de dicha villa de Alcobendas, para que las pueda vender y haga la subasta, pregones y remates en quien mejor postura haga por cada una de ellas, otorgando escrituras y cartas de pago y cualquier otro documento que sea preciso. Firman el documento las madres Ana Agustina de Jesús María, presidenta-vicaria, Catalina de San Pablo, supriora, Tomasa de la Santísima Trinidad, portera mayor, María de San Agustín, sacristana mayor, Catalina de Santa Inés y Teresa de Jesús, consiliarias.

139

**DATA:** 1715, abril, 28. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de renuncia a bienes propios otorgada por una novicia del convento**SIGNATURA:** AHPTO, 25591, año 1715, fol. 52v-54r**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** Leonor de la Encarnación, que en el siglo se llamaba doña Leonor María Simón, natural de Madrid, hija de don Pedro María Simón, difunto, y de doña Clara Pérez de Castro, vecina de Madrid, ha cumplido el noviciado y liquidado el pago de la dote y demás gastos de ingreso y alimentos del año del noviciado, por lo que está en vísperas de hacer la profesión, que será el día 29 de abril de 1715. Por ello otorga el día antes, 28 de abril de dicho año de 1715, escritura por la que renuncia a todos los bienes propios habidos y por haber en el convento, a pesar de que en virtud de un tratado de su madre con el convento, otorgado el 7 de enero de 1.708 ante Ambrosio Miguel de Vargas, difunto, escribano que fue del ayuntamiento, por el cual su hija no podía renunciar en favor del convento sino sólo en favor de su madre, no obstante la novicia declara «que dicho tratado no me puede perjudicar, ni menos al presente, y mi voluntad es que la dicha mi madre no haya ni perciba bienes algunos míos de los que me puedan tocar por las razones dichas, si no es dicho convento, y esta renuncia no la reclamaré ni diré contra ella en tiempo alguno ... y en de esta quiero que dicho convento pueda percibir y perciba los bienes que por razones citadas me puedan tocar y pertenecer, y, como suyos propios, los venda y enajene a su albedrío y voluntad ... por el mucho cariño y amor que tengo al dicho convento hago esta renuncia en él, no obstante estar hecho el pago de mi dote, alimentos, ajuar y propinas...».

140

**DATA:** 1715, septiembre, 27. La Calzada**DOCUMENTO:** Petición de la presidenta vicaria del convento al ayuntamiento y autos de la alcaldía sobre un escrito entregado por error a una religiosa**SIGNATURA:** AHPTO, 25591, año 1715, fol. 110r-113v**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** La madre Ana Agustina de Jesús María, presidenta y vicaria del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, hizo una petición ante Juan García de Herrera, teniente de alcalde mayor de esta villa, en relación con un informe sobre la contratación del médico de dicha villa, que por error le envió don Juan Félix la Llave, presbítero, a la madre Trinidad, religiosa en el convento, cuando la debía de haber entregado una carta que le había dado al dicho don Juan Félix de la Llave en Talavera



doña Manuela Muñoz, su cuñada, diciéndole que era de don Francisco Morán para su hermana la dicha madre Trinidad. El propio sacerdote, don Juan Félix de la Llave, reconoce su error y que se debió a que los dos documentos estaban en el mismo bolsillo y no reparó en ello. Envió el documento al convento con su criada Manuela Parrilla.

141

**DATA:** 1715, octubre, 5. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder otorgada por el convento para cobrar una prebenda de una religiosa

**SIGNATURA:** AHPTO, 25591, año 1715, fol.  
131r-132v

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** La Madre Leonor de la Encarnación, religiosa profesa en el convento de Agustinas Recoletas de la Calzada, está nombrada para percibir una prebenda de 50 ducados de la buena memoria que fundó y dotó Francisco Díaz, difunto, familiar del Santo Oficio, para parientas de su linaje, y, siéndolo la dicha madre en cuarto grado, le corresponde la citada prebenda. Como quiera que antes de la profesión hizo renuncia de sus bienes habidos y por haber en favor del convento; por ello es el convento el que debe percibir los 50 ducados de la prebenda y para ello la comunidad otorga poder a doña Clara Pérez de Castro, viuda y residente en Madrid, madre de la referida religiosa madre Leonor de la Encarnación, para que pueda cobrar la citada prebenda de los patronos de la memoria, otorgando cuantos documentos sean precisos para ello, incluso la carta de pago una vez cobrados en nombre del convento. Firman el documento las madres Ana Agustina de Jesús María, presidenta-vicaria, Catalina de San Pablo, superiora, Tomasa de la Santísima Trinidad, portera mayor, María de San Agustín, sacristana mayor, Catalina de Santa Inés y Teresa de Jesús, consiliarias.

142

**DATA:** 1716, marzo, 7. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder que otorga el convento para cobrar la dote de una religiosa

**SIGNATURA:** AHPTO, 25592, año 1716, s/f

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** En el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada está de religiosa la madre Juana del Corpus Christi, que en el siglo se llamó doña Juana María de Estrada, por quien tiene que satisfacer la duquesa de Alburquerque la dote, ajuar y propinas y para pagar parte de ello ha cedido al convento la cantidad de 13.200 reales, que a la duquesa la libró el marqués de Priego y duque de Medinaceli, que son los mismos que importan los réditos de dos años (1713 y 1714)

del censo de 7.480.000 maravedís de principal que pertenece a dicha duquesa de las rentas del Estado y Marquesado de Camares y Señorío de la ciudad de Lucena. Para poderlos percibir el convento tiene cesión y poder de dicha duquesa, el cual fue otorgado en Madrid el 24 de febrero de este año de 1716 ante el escribano Juan Ruiz, y libramiento de dichos 13.200 reales despachado por dicho marqués-duque contra el Tesorero de dicha rentas, residente en Lucena. Por ello la comunidad del citado convento otorga el 7 de marzo de 1716 escritura de poder a favor de don Diego Fernández Calderón, vecino de Lucena, para que pueda cobrar en nombre de dicho convento de dicho tesorero los citados 13.200 reales, entregándole el libramiento y firmando el recibo o recibos correspondientes. Firman el documento las madres Ana Agustina de Jesús María, presidenta-vicaria, Catalina de San Pablo, superiora, Tomasa de la Santísima Trinidad, portera mayor, Margarita de la Cruz, sacristana mayor, Catalina de Santa Inés, y Teresa de Jesús, consiliarias.

143

**DATA:** 1716, junio, 15. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder que otorga el convento para cobrar la dote de una religiosa

**SIGNATURA:** AHPTO, 25592, año 1716, fol. 37r-36v

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** En el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada está de religiosa la madre Juana del Corpus Christi, que en el siglo se llamó doña Juana María de Estrada, por quien tiene que satisfacer la duquesa de Albuquerque la dote, ajuar y propinas. Para pagar parte de ello ha cedido al dicho convento la cantidad de 13.200 reales, que a la duquesa la libró el marqués de Priego y duque de Medinaceli, que son los mismos que importan los réditos de dos años (1713 y 1714) del censo de 7.480.000 maravedís de principal que pertenece a dicha duquesa de las rentas del Estado y marquesado de Camares y señorío de la ciudad de Lucena. Para poderlos percibir el convento tiene cesión y poder de dicha duquesa, el cual fue otorgado en Madrid el 24 de febrero de este año de 1716 ante el escribano Juan Ruiz, y libramiento de dichos 13.200 reales despachado por dicho marqués-duque contra el Tesorero de dicha rentas, residente en Lucena. Por ello la comunidad del citado convento otorga el 7 de marzo de 1716 escritura de poder a favor de don Diego Fernández Calderón, vecino de Lucena, para que pueda cobrar en nombre de dicho convento de dicho tesorero los citados 13.200 reales, entregándole el libramiento y firmando el recibo o recibos correspondientes. Firman el documento las madres Ana Agustina de Jesús María, presidenta-vicaria, Catalina de San Pablo, superiora, Tomasa de la Santísima Trinidad, portera mayor, Margarita de la Cruz, sacristana mayor, Catalina de Santa Inés, y Teresa de Jesús, consiliarias.

144

**DATA:** 1717, agosto, 15. La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de pago de la madre Ana Agustina de Jesús y María por la paga de sus alimentos

**SIGNATURA:** AHPTO, 25593, año 1717, fol. 62r-v

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENDIDO:** La madre Ana Agustina de Jesús María, hija de don Manuel Joaquín Álvarez de Toledo, conde de Oropesa y fundador y patrón de este convento de La Calzada, otorga el 15 de agosto de 1717 escritura por la que da carta de pago por la cantidad de 16.191 reales que ha recibido de don Francisco de Tapia, administrador general de los Estados de Oropesa, pagados por cuenta de los alimentos que tiene señalados en las rentas de dichos estado a razón de 11.000 reales anuales. La citada cantidad que cobra es los 11.000 correspondientes al año 1716 y 5.191 reales a cuenta de los que debe recibir en este año de 1717.

145

**DATA:** 1717, agosto, 31. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de reconocimiento de deuda y obligación de pago a favor del convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25593, año 1717, fol. 65r-66r

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** Juan Ramos y Vicente Gómez, vecinos de Casatejada, otorgan el 31 de agosto de 1717 escritura por la que reconocen deber la cantidad de 1.204 reales al convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, del resto de la lana que les ha vendido del corte y esquileo de sus ganados lanares de este año de 1717, obligándose a su pago al dicho convento el día 1 de noviembre de este dicho año.

146

**DATA:** 1717, octubre, 2. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de redención parcial de un censo a favor del convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25587, año 1717, fol. 45r-46v

**ESCRIBANO:** Francisco Delgado

**CONTENIDO:** El Convento de Agustinas Recoletas de la Calzada heredó la mitad de unas casas en esta villa de La Calzada, de Gaspar de Valdivieso y Flores, vecino que fue de ella, de la cual hizo dejación y venta a censo redimible dicho

convento a Clemente Rodrigo en precio de 3.000 reales de principal, con unos réditos anuales de 90 reales. Ahora dicho Clemente quiere redimir el citado censo, y deposita 2.000 reales de los 3.000 del censo, por lo que el convento otorga esta escritura de redención de los dichos 2.000 reales, quedando hipotecada por 1.000 reales, en que queda ahora el principal del censo. Firman el documento las madres Isabel María de los Reyes, priora, Ana Agustina de Jesús María, sacristana mayor, Catalina de San Pablo, supriora, Tomasa de la Santísima Trinidad, María de la Consolación, consiliarias, y Juana Micaela de San Joseph, portera mayor.

147

**DATA:** 1717, octubre, 20. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de arrendamiento de las hierbas de las dehesas de Toconal y Valdefuentes, propias del convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25587, año 1717, fol. 49r-52r

**ESCRIBANO:** Francisco Delgado

**CONTENIDO:** Mateo Gutiérrez apoderado de don Diego Díaz Martín para hacer cualquier arriendo de hierbas para sus ganados lanares, ambos vecinos de Talavera, tiene apalabrado el arriendo de las hierbas de las dehesas de Toconal y Valdefuentes, que son propias del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, y para seguridad del importe de dichas hierbas otorga escritura pública a favor del dicho convento por la cual formaliza dicho arriendo de las hierbas para comerlas con el ganado del dicho don Diego Díaz Martín este invernadero, que empieza el día de San Andrés de 1717 y finaliza el 25 de abril de 1718, por el precio y cuantía de 1.600 reales pagaderos el dicho día 25 de abril de 1718. Está adjunta la escritura del poder citado.

148

**DATA:** 1717, noviembre, 2. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder otorgada por el convento para el apeo y medición de sus dehesas de La Patilla y la del Batán de Rucas, en Medellín

**SIGNATURA:** AHPTO, 25593, año 1717, fol. 80r-81v

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** El convento y Agustinas Recoletas de La Calzada otorgan el 2 de noviembre de 1717 escritura pública por la que dan poder a don Alonso Ventura de Vera y Alvarado, don Matías Montesinos Espinar y Torres y a don Francisco Montesinos Espinar y Torres, para que en nombre de dicho convento comparezcan ante la Justicia de Medellín y soliciten hacer reconocimiento, apeo,

medición y acordelamiento de las dichas dehesas, lo cual pasará a hacer Rodrigo Alonso Cumbreño, medidor aprobado, vecino del lugar de Zorita, jurisdicción de Trujillo, y le pida que acepte y que se comprometa a hacer la medición y apeo bien y fielmente, y para que notifiquen al mayoral de la Cabaña de Merinos del monasterio de San Lorenzo el Real del Escorial, que tiene dichas dehesas en arrendamiento y que esté presente a la medición y apeo si lo quisiere. Firman el documento las madres Isabel María de los Remedios, priora, Catalina de San Pablo, superiora, Ana Agustina de Jesús María, sacristana mayor, Juana Micaela de San Joseph, portera mayor, Tomasa de la Santísima Trinidad y María de la Concepción, consiliarias.

149

**DATA:** 1717, noviembre, 12. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder para cobrar otorgado por la madre Ana Agustina de Jesús María

**SIGNATURA:** AHPTO, 25593, año 1717, fol. 86r-87v

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** La madre Ana Agustina de Jesús María, hija de don Manuel Joaquín Álvarez de Toledo, conde de Oropesa y fundador y patrón de este convento de La Calzada, tiene asignada la cantidad de 1.000 ducados anuales para sus alimentos, cantidad con cargo a las rentas del Estado de Oropesa. Para cobrar alguna porción que se la debe y, asimismo los pagos que venzan en el futuro, otorga escritura pública el 12 de noviembre de 1717 por la cual da poder a don Juan Félix de la Llave, presbítero, para que pueda cobrar en su nombre del administrador general de las dichas rentas cualquier cantidad que se la deba o la corresponda, otorgando todo tipo de documento que para ello se requiera.

150

**DATA:** 1718, agosto, 23. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de venta real de una casa en Puente del Arzobispo otorgada por el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada

**SIGNATURA:** AHPTO, 25594, año 1718, fol. 106r-108v

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** El convento y comunidad de Agustinas Recoletas de La Calzada otorga escritura pública el 23 de agosto de 1718 por la cual vende a Francisco Fernández Barroso, vecino de La Villafranca de la Puente del Arzobispo, unas casas que hacen esquina a las dos calles de Sotomayor y el Lcdo. Juan Mexía, las

cuales hubo el convento de la madre Juana del Espíritu Santo, religiosa profesa en el mismo, que en el siglo se llamó doña Juan de Quevedo. La venta se hace en el precio de 5.000 reales que el comprador pagó de la siguiente manera: 1.800 reales del capital de un censo que tiene de carga la casa vendida, cuyos réditos se pagan al cabildo, vicario y capellanes de la parroquia de Santa Catalina como cumplidores de la memoria de aniversario de misas que fundó don Antonio de Quevedo, y 3.200 reales restantes pagados al contado en metálico. Firman el documento las madres Isabel María de los Remedios, priora, Catalina de San Pablo, supriora, Ana Agustina de Jesús María, sacristana mayor, Juana Micaela de San Joseph, portera mayor, Tomasa de la Santísima Trinidad y María de la Concepción, consiliarias.

151

**DATA:** 1718, septiembre, 30. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de la bellota de las dehesas de Toconal y Valdefuentes propias del convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25594, año 1718, fol. 119r-120r

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** Don Joseph Michel, vecino de Talavera de la Reina, otorga escritura el 30 de septiembre de 1718 por la cual se obliga a pagar al convento de Agustinas Recoletas de La Calzada la cantidad de 4.040 reales, importe del fruto de la bellota de esta montanera de las dehesas de Toconal y Valdefuentes, las cuales son propias de dicho convento. El pago de dicha cantidad se hará en una sola paga íntegra el día de San Andrés próximo.

152

**DATA:** 1718, octubre, 30. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de redención de censo a favor del convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25594, año 1718, fol. 135r-136v

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** El día 22 de febrero de 1714 el convento vendió a Clemente Rodrigo de Velasco media casa en el barrio de Santa Ana, que heredó de Gaspar de Valdivieso y Flores, realizándose la venta a censo instituido a favor del convento por un principal de 3.000 reales, redimibles cuando quisiera el censatario. Así el 2 de octubre de 1717 el comprador redimió 2.000 reales y ahora redime los 1.000 reales restantes, con lo cual se redime la totalidad del censo. Por ello el convento otorga el 30 de octubre de 1718 escritura de redención total de dicho censo, libe-

rando de toda carga la mitad de la casa que en su día vendió al referido Clemente Rodrigo Velasco. Firman el documento las madres Isabel María de los Remedios, priora, Catalina de San Pablo, supriora, Ana Agustina de Jesús María, Sacristana Mayor, Juana Micaela de San Joseph, portera mayor, Tomasa de la Santísima Trinidad y María de la Concepción, consiliarias.

153

**DATA:** 1719, marzo, 6. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder que otorga la madre Ana Agustina de Jesús María para cobrar de las rentas del Estado de Oropesa

**SIGNATURA:** AHPTO, 25595, año 1719, fol. 30r-31v

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** La madre Ana Agustina de Jesús María, hija de don Manuel Joaquín Álvarez de Toledo, conde de Oropesa y fundador y patrón que fue de este convento de La Calzada, tiene asignada la cantidad de 1.000 ducados anuales para sus alimentos, cantidad con cargo a las rentas del Estado de Oropesa. Para cobrar alguna porción que se la debe y, asimismo los pagos que venzan en el futuro otorga escritura pública el 6 de marzo de 1719 por la cual da poder a don Claudio Cerdán, vecino de Madrid, para que pueda cobrar en su nombre del administrador general de las dichas rentas cualquier cantidad que se la deba o la corresponda, otorgando todo tipo de documento que para ello se requiera. Todo ello con licencia de la madre priora Isabel de los Reyes, que también firma la escritura.

154

**DATA:** 1720, mayo, 2. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder para cobrar las hierbas de las dehesas de Toconal y Valdefuentes, propias del convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25596, año 1720, fol. 48r-49r

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** Mateo Gutiérrez, apoderado de don Diego Díaz Martín para hacer cualquier arriendo de hierbas para sus ganados lanares, ambos vecinos de Talavera, tiene arrendadas las hierbas de las dehesas de Toconal y Valdefuentes, que están en la jurisdicción de Talavera, y que son propias del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada. El arrendamiento empieza el día de san Andrés y finaliza el 25 de abril de cada año, y como quiera que dicho arrendatario debe al convento 1.700 reales del plazo que venció el pasado 25 abril de 1720, la comu-

nidad otorga el 2 de mayo de este dicho año escritura por la que dan poder para cobrar dicha cantidad y cualquier otra que se deba por este arrendamiento a don Joseph Serrano, vecino de Talavera, firmando cualquier tipo de documento que se requiera para ello. Firman la escritura las madres Ana Agustina de Jesús María, priora, Catalina de San Pablo, supriora, Teresa de la Santísima Trinidad e Isabel de los Reyes, consiliarias, Juan Micaela de San Joseph, sacristana mayor, y Ana de los Ángeles, tornera mayor.

155

**DATA:** 1720, septiembre, 9. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder que otorga la madre Ana Agustina de Jesús María para cobrar de las rentas del Estado de Oropesa

**SIGNATURA:** AHPTO, 25596, año 1720, fol. 39r-40r

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** La madre Ana Agustina de Jesús María, priora del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, otorga el 9 de septiembre de 1720 escritura pública por la que da poder a don Blas Resino, vecino de Madrid, para que en su nombre pueda cobrar la asignación que tiene consignada por el Rey anualmente por sus alimentos y pueda realizar cuantas acciones requiera este asunto y firmar cuantos documentos sean precisos.

156

**DATA:** 1724, enero, 22. La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de pago otorgada por la madre Ana Agustina a favor de la Hacienda Real por la paga de sus alimentos

**SIGNATURA:** AHPTO, 25587, año 1724, s/f.

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** La madre Ana Agustina de Jesús María, hija del conde de Oropesa don Manuel Joaquín Álvarez de Toledo, priora del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, da carta de pago de haber recibido la cantidad que tiene de situado de don Joseph Pérez Calero, abogado de los Reales Consejos, vecino de Oropesa, apoderado de don Antonio Bejarano, arrendador de la rentas que en este estado de Oropesa pertenecen al Real valimiento de lo enajenado de la Real Corona hasta fin de diciembre de 1722. Dicha cantidad es de 5.500 reales que se la estaban debiendo de sus alimentos de medio año que cumplió en fin de junio de 1723. El 29 de marzo, de 1724 cobra dicha religiosa otra tanta cantidad cuya paga ya había cumplido el 30 de diciembre de 1723, y el 12 de octubre de 1724



vuelve a cobrar la misma cantidad, de lo que le correspondía del medio año que había vencido el 30 de junio de 1724.

157

**DATA:** 1724, septiembre, 26. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder para pagos por pastos de la vacada que el convento de La Calzada tiene en Candeleda

**SIGNATURA:** AHPTO, 25587, año 1724, s/f

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** El convento de Agustinas Recoletas de la Calzada otorga el 26 de septiembre de 1724 escritura pública por la que da poder a Juan Gregorio Blázquez, de La Calzada, para que vaya a Candeleda y ajuste y convenga con el concejo de dicha villa lo que fuere necesario para pagar el aprovechamiento que las vacas que dicha comunidad de religiosas tiene en Candeleda están haciendo de las hierbas propias de dicho concejo desde el día de San Juan de Junio de este año de 1724 hasta el 8 de abril del venidero, y se fijen las demás condiciones que se requiera. Firman la escritura las madres Ana Agustina de Jesús María, priora, Catalina de Santa Inés, supriora, Tomasa de la Trinidad e Isabel María de los Reyes, consiliarias, y Ana de los Ángeles, portera mayor.

158

**DATA:** 1724, octubre, 6. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de renuncia a bienes propios de la madre Teresa de la Natividad

**SIGNATURA:** AHPTO, 25587, año 1724, s/f.

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** En el siglo se llamaba doña María Teresa Folch de Cardona y Armendáriz, hija de don Fermín Buenaventura Folch y Cardona y de doña Sebastiana de Armendáriz, vecinos todos de Madrid, e ingresó en el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada para religiosa de coro y velo negro. Ahora, tras haber sido satisfecha la dote, ajuar y propinas, así como los alimentos del año del noviciado, el próximo día 8 de octubre de 1724, domingo, hará la profesión, por lo que previamente ha de hacer la renuncia de todos los bienes que le puedan corresponder, así de las legítimas como de otros derechos, lo cual lleva a efecto otorgando la correspondiente escritura dos días antes, el 6 de octubre, en la que efectúa dicha renuncia en su padres. Sor Teresa de la Natividad hizo la profesión el 8 de octubre de dicho año, prometiendo sus votos ante la madre Ana Agustina de Jesús y María, priora. ACARC, Libro de Profesiones, pág. 46

159

**DATA:** 1724, octubre, 20. La Calzada**DOCUMENTO:** La Calzada. Escritura de obligación de pago al convento de Agustinas Recoletas por venta de lana**SIGNATURA:** AHPTO, 25587, año 1724, s/f**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** La comunidad de Agustinas Recoletas de La Calzada vendió el pasado 6 de septiembre 136 arrobas de lana a José Jara y Juan de Zamora, vecinos de Casatejada, en el precio de 34 reales cada una, menos un cuartillo, que montan la suma de 4.588 reales (un cuartillo = un cuarto de real = 8,5 maravedís). De esta suma los compradores pagaron 1.000 reales al contado, quedando pendiente 3.588 reales. Para asegurar esta cantidad el convento da poder a Juan Gerónimo López, vecino de La Calzada, para que la cobre de los compradores citados, incluso en juicio si fuera necesario. Representan a la comunidad las madres Ana Agustina de Jesús María, priora, Catalina de Santa Inés, superiora, Tomasa de la Santísima Trinidad e Isabel María de los Reyes, consiliarias, Teresa de Jesús, sacristana mayor, y Ana de los Ángeles, portera mayor.

En relación a esto anotamos que el 12 de julio de este año de 1724 otros vecinos de Casatejada, que son Francisco Rincón de Gil y su mujer Catalina Gil, junto con Diego Gil, vecino de la Calzada, compraron a Juan Gregorio Blázquez, también de La Calzada, 84 arrobas de lana parda, fijándose el precio a como la vendieren las Agustinas Recoletas y doña María González Carnacedo, viuda de Manuel de la Llave en este presente año, comprometiéndose mediante escritura pública los compradores al pago de la cantidad que resultase en tres pagos, uno el 8 de septiembre, otro el día de la Pascua de Navidad, ambos de 1724, y el tercero el día de Carnestolendas del año venidero de 1725.

160

**DATA:** 1726, abril, 30. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de renuncia a bienes propios de la madre Josefa del Santísimo Sacramento**SIGNATURA:** AHPTO, 25600, P-12628, año 1726, fol. 42r-43v**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** La madre Josefa del Santísimo Sacramento, que en el siglo se llamó doña Josepha de Cardona y Armendáriz, hija de don Fermín Folch de Cardona y de doña Sebastiana de Armendáriz, residentes en Madrid, otorga el 30 de abril de 1726 escritura pública por la cual, dado que hará la profesión al día si-

guiente, 1 de mayo, y como quiera que se ha pagado la dote y demás obligaciones tras cumplir el año del noviciado, renuncia a todos sus bienes tanto raíces como muebles y derechos habidos y por haber en favor de los dichos sus padres. Esta religiosa tiene una hermana en el convento, la madre María Teresa de la Natividad, la cual profesó el 8 de octubre de 1724.

161

**DATA:** 1726, mayo 5. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder otorgada por la comunidad del convento sobre la partición de los bienes de don Manuel Joaquín Garci Álvarez de Toledo y Portugal y su mujer, condes de Oropesa

**SIGNATURA:** AHPTO, 25600, P-12628, año 1726, fol. 44r-47r

**ESCRIBANO:** Escribano: Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** Los que fueron condes de Oropesa, don Manuel Joaquín Álvarez de Toledo y Portugal y doña Isabel Pacheco de Zúñiga, su mujer, en sus testamentos dejaron por herederos universales de sus bienes libres a don Vicente Pedro de Toledo y Portugal, conde de Oropesa y Alcaudete, a doña Josepha de Toledo y Portugal, duquesa de Uceda, a doña Rosa de Toledo y Portugal, condesa de Haro, a don Antonio de Toledo y Portugal y a la madre Ana Agustina de Jesús María, todos hijos de los referido condes ya difuntos. Y como la madre Ana Agustina es religiosa en el convento de las Agustinas Recoletas de La Calzada desde el año 1710, cuya profesión hizo sin haber hecho renuncia de los bienes propios, sean muebles, raíces, vínculos, mayorazgos y otros transversales que le podían tocar, y con el fin de que se haga la partición de los bienes libres que dejaron los dichos condes ya difuntos, sus padres, entre sus hermanos, otorga junto con las demás madres que componen el consejo del convento, que dan todo su poder a don Andrés de Salcedo, residente en Madrid, para que en nombre de la dicha madre Ana Agustina y las demás monjas discretas, pida a su Majestad y al Real y Supremo Consejo de Castilla, y alcaldes de su Casa y Corte, que se haga inventario valorado de los bienes que dejaron libres los referidos condes de Oropesa ya difuntos. Y esto así ejecutado pida en favor de este convento lo que le parezca, y que se haga hijuela de deudas, si las hubiere, y se paguen de los bienes libres, y se haga división y partición entre los dichos tres hermanos de la madre Ana Agustina y la comunidad del convento. Y hecho el pago a dicho convento, la comunidad dará recibo y carta de pago para que siempre conste, y otorgue cuantos documentos sean precisos. Firman el documento las madres Ana Agustina de Jesús María, priora, Catalina de Santa Inés, supriora, Tomasa de la Santísima Trinidad e Isabel María de los Reyes, consiliarias, Teresa de Jesús, sacristana mayor y Ana de los Ángeles, portera mayor.

162

**DATA:** 1726, agosto, 9. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de poder que otorga el onvento para cobrar y arrendar**SIGNATURA:** AHPTO, 25600, P-12628, año 1726, fol. 62r-63v**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** Las madres que componen el consejo del convento otorgan el 9 de agosto de 1726 escritura pública por la que dan poder a Juan Gregorio Blázquez, vecino de La Calzada, para que en nombre de la comunidad trate con el ayuntamiento de Candeleda sobre un nuevo arrendamiento de las hierbas para la manutención de las vacas que tiene este convento por el tiempo que quisiere y por la cantidad que se ajustare, otorgando la correspondiente escritura que obligue al convento. Este poder que da la comunidad abarca también a cualquier acción y gestión para arrendar las dehesas propias del convento, cobrar cualquier cantidad que se deba al convento, ya sea en dinero o en grano de cualquier clase, dando cartas de pago y recibos, así como representar a la comunidad ante cualquier juez o jueces y Justicias ya sea en juicio o fuera de él. Firman el documento las madres Ana Agustina de Jesús María, priora, Catalina de Santa Inés, superiora, Tomasa de la Santísima Trinidad e Isabel María de los Reyes, consiliarias, Teresa de Jesús, sacristana mayor, y Ana de los Ángeles, portera mayor.

163

**DATA:** 1727, julio, 4. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de poder otorgada por el convento para arrendamientos y otras actividades**SIGNATURA:** AHPTO, 25600, P-12628, año 1727, fol. 55r-56v**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** Las madres que componen el consejo del convento otorgan el 4 de julio de 1727 escritura pública por la que dan poder a Pedro Hernández, vecino de Candeleda, para que en nombre de la comunidad trate sobre un nuevo arrendamiento de las hierbas para la manutención de las vacas que tiene este convento en dicha villa por el tiempo que quisiere y por la cantidad que se ajustare, otorgando la correspondiente escritura que obligue al convento. Este poder que da la comunidad abarca también a cualquier acción y gestión para arrendar las dehesas propias del convento, cobrar cualquier cantidad que se deba al convento, ya sea en dinero o en grano de cualquier clase, dando cartas de pago y recibos, así como representar a la comunidad ante cualquier juez o jueces y justicias ya sea en juicio o fuera de él. Firman el documento las madres Ana Agustina de Jesús

María, priora, Catalina de Santa Inés, superiora, Tomasa de la Santísima Trinidad e Isabel María de los Reyes, consiliarias, Teresa de Jesús, sacristana mayor y Ana de los Ángeles, portera mayor.

164

**DATA:** 1728, febrero, 28. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder para averiguar la muerte de un toro propiedad del convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25600, P-12628, año 1728, fol. 40r-41v

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** Las madres que componen el consejo del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada otorgan el 28 de febrero de 1728 escritura pública por la que dan poder a Eusebio Montero Delgado, vecino de Oropesa, para que en nombre de la comunidad comparezca ante las justicias de Oropesa, Candeleda y otras cualesquiera y presente peticiones para la justificación y averiguación de la muerte de un toro, que era el padre de las vacas que el convento tenía en Candeleda, llamado Corniche, con señal de Cercellada en la oreja izquierda, y en la derecha hendida, y marcada a hierro de fuego en la pierna derecha, que vulgarmente se entiende de Galápago, de pelo rubio encerado, y para dicha averiguación presente los testigos que convengan hasta identificar la persona que mató a dicho toro y le ponga demanda ante la justicia que corresponda, pidiendo el pago del valor del dicho toro y de los daños que por su muerte se han seguido a las vacas del convento, y haga cuantas gestiones sean precisas, suscriba cuantos documentos se requiera, y cobre cualquier cantidad que corresponda al convento por ello, otorgando el recibo o carta de pago. Firman el documento las madres Ana Agustina de Jesús María, priora, Catalina de Santa Inés, superiora, Tomasa de la Santísima Trinidad e Isabel María de los Reyes, consiliarias, Teresa de Jesús, sacristana mayor y Ana de los Ángeles, portera mayor.

165

**DATA:** 1728, marzo, 7. La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de testamento del capellán mayor del convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25600, P-12628, año 1728, fol. 46r-49v

**ESCRIBANO:** Escribano: Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** Don Pedro de Quiñones y Hurtado, capellán mayor del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, otorga escritura de su testamento el 7 de

marzo de 1728. Entre otras cláusulas dispone que sea enterrado en la iglesia del referido convento en la sepultura que haya lugar y que sus albaceas dispongan, y amortajado con las vestiduras sacerdotales que se pedirán a la madre Ana Agustina de Jesús María, priora, y que se paguen de sus bienes. Manda que se celebren en el altar mayor del Santísimo Cristo de las Misericordias de este convento quince misas rezadas, y otras 700 misas en la parroquia de La Calzada, o donde disponga el cura propio de ella. Designa por sus albaceas a la madre Ana Agustina de Jesús María, priora del convento, a Bartolomé Sánchez de la Fuente, cura propio de La Calzada, a don Juan Félix de la Llave y a don Jacinto Sobrino Otero, presbíteros de esta villa, y al hermano Francisco de San Joseph, sacristán del convento. Y del remanente de todos sus bienes deja por universal heredera a la madre priora del expresado convento, Ana Agustina de Jesús y María. El referido capellán falleció en La Calzada antes del 22 de mayo de este año de 1728, en que la madre Ana Agustina da poder para recibir el remanente de los bienes del difunto.

166

**DATA:** 1728, marzo, 22. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder para solicitar prebenda al Consejo de Órdenes otorgada por la novicia Mariana de San Felipe Neri

**SIGNATURA:** AHPTO, 25600, P-12628, año 1728, fol. 53r-54v

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** Mariana de San Felipe Neri es religiosa novicia en este convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, y con el fin de poder pagar la dote de monja de coro y velo negro, está buscando limosnas de instituciones y personas piadosas que la ayuden a pagar la dicha su dote. Por cuanto se ha sabido que el Consejo de Órdenes está para distribuir en Obras Pías y sufragios por su alma el quinto del abintestato de don Pedro de Castro y Antolínez, vecino que fue de La Solana, la referida novicia otorga el 22 de marzo de 1728 escritura por la cual da poder a Francisco López Iglesias y a Manuel de Puertas, procuradores de los Reales Consejos y residentes en Madrid, para que soliciten y realicen cuantas gestiones sean necesarias para que del dicho quinto se la reparta por el Consejo de Órdenes la cantidad que fuere posible para poder juntar el importe de la dote para su profesión. Todo ello con autorización de la madre priora Ana Agustina de Jesús María. Firman el documento la hermana novicia y la madre priora referidas.

167

**DATA:** 1728, mayo, 22. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de poder otorgada por la madre Ana Agustina de Jesús María, priora del convento**SIGNATURA:** AHPTO, 25600, P-12628, año 1728, fol. 94r-96v**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** La Madre Ana Agustina de Jesús María, priora del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, está nombrada como universal heredera de don Pedro de Quiñones y Hurtado, ya difunto, que fue capellán mayor de dicho convento, dejando diferentes bienes en Granada y Lucena. Por ello, y previa licencia del vicario general del obispado de Ávila, otorga el 22 de mayo de 1728 escritura por la que da poder a don Antonio de la Fuente y Galindo, vecino de Granada, para que comparezca en su nombre ante el Real y Supremo Consejo de Castilla o cualquier otra institución y jueces que convenga y pida que se haga inventario valorado de todos los bienes que dicho difunto dejó en las citadas ciudades o en otras cualquiera, y asimismo que se haga hijuela de las deudas, si las hubiere y estuvieren justificadas, y se paguen de dichos bienes. Y del remanente que quedare le da poder para vender, cobrar y otorgar cuantos documentos fueren precisos nombre de la referida madre priora. Fue nombrado nuevo capellán mayor del convento el doctor don Sebastián Cano García, presbítero, quien en escritura de 11 de julio de 1729 da poder al capellán del convento de Santa Isabel de Madrid, don Antonio Castrillo, para cobrar cualquier cantidad que se le estuviere debiendo a su persona.

168

**DATA:** 1728, agosto, 23. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de poder para solicitar y cobrar limosnas otorgada por la novicia Mariana de San Felipe Neri**SIGNATURA:** AHPTO, 25600, P-12628, año 1728, fol. 133r-134r**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** Mariana de San Felipe Neri es religiosa novicia en este convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, y con el fin de poder pagar la dote de monja de coro y velo negro, está buscando limosnas de instituciones y personas piadosas que la ayuden al pago de la dicha su dote. A tal fin se han hecho gestiones diversas en Madrid, y el 23 de agosto de 1728 otorga escritura pública por la cual da poder a don Blas Resino, residente en Madrid, para que pueda percibir cualquier cantidad que esté consignada a dicha novicia para ayuda a pagar su dote ya sea de instituciones o ya de personas particulares, y pueda otorgar cuantos

documentos sean precisos, y comparecer en juicio si fuera necesario. Todo ello con autorización de la madre priora Ana Agustina de Jesús María. Firman el documento la hermana novicia y la madre priora referidas.

169

**DATA:** 1729, enero, 19. La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de pago otorgada por el convento por 150 fanegas de Trigo recibidas de la hacienda del conde de Oropesa

**SIGNATURA:** AHPTO, 25601, año 1729, fol. 4r-5r

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** La madre Ana Agustina de Jesús María, priora del convento de Agustinas Recoletas de esta villa, declara en escritura de 19 de enero de 1729 haber recibido de don Antonio de Amor y Soria, administrador de los granos del conde de Oropesa, la cantidad de 150 fanegas, parte de las 200 fanegas que debe satisfacer a dicho convento cada año la Casa Condal por su situado que tiene por razón de una hora de oración diaria que aplica la comunidad por su Excelencia. Las restantes 50 fanegas fueron entregadas al convento el 9 de abril de 1728, año al que corresponden estas 150 fanegas de ahora.

170

**DATA:** 1729, febrero, 7. La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de poder otorgada por el convento a favor de don Antonio de la Fuente Galindo

**SIGNATURA:** AHPTO, 25601, año 1729, fol. 14r-16v

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** El que fuera capellán mayor del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, don Pedro Tomás de Quiñones y Hurtado, que, a su vez, fue el heredero de su hermano don Rafael de Quiñones, vecino que fue de Granada, ha fallecido y nombró por heredera universal a la madre Ana Agustina de Jesús María, priora del convento del Santo Cristo de las Misericordias, lo cual acepta a beneficio de inventario. Pero otro de sus hermanos, don Juan de Quiñones, es el encargado de realizar el inventario y entregar la parte correspondiente al convento, pero no ha hecho absolutamente nada por lo que se ha interpuesto pleito a instancias de la madre priora. Por ello, la madre Ana Agustina de Jesús María, otorga poder a don Antonio de la Fuente Galindo, vecino de Granada, para que siga el pleito y consiga obtener la parte que la corresponda como heredera universal. Esta escritura la ratifican y aprueban



las madres Catalina de Santa Inés, subpriora, Tomasa de la Santísima Trinidad e Isabel de los Reyes, consultoras.

171

**DATA:** 1729, febrero, 17. La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de poder otorgada por el convento a don Fermín Buenaventura Folch y Cardona

**SIGNATURA:** AHPTO, 25601, año 1729, fol. 21r-24v

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** La madre priora, Ana Agustina de Jesús María, es hija de los condes de Oropesa don Manuel Joaquín Álvarez de Toledo y doña Isabel Pacheco, ya fallecidos, por lo que las legítimas correspondientes a dicha su hija, han recaído en el convento en virtud de la profesión que hizo la dicha madre Ana Agustina. Por ello, para reclamar y aceptar a beneficio de inventario dichas legítimas, la comunidad da poder a don Fermín Buenaventura Folch y Cardona tan amplio como sea necesario para realizar cuantas gestiones y acciones sean necesarias. Firman el documento las madres Ana Agustina de Jesús María, priora, Catalina de Santa Inés, supriora, Tomasa de la Santísima Trinidad e Isabel María de los Reyes, consiliarias, Teresa de Jesús, sacristana mayor y Ana de los Ángeles, tornera mayor. El apoderado, don Fermín Buenaventura, tiene a dos de sus hijas profesas en el convento de La Calzada, que son las madres Teresa de la Natividad y Josepha del Santísimo Sacramento.

172

**DATA:** 1729, mayo, 20. La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de poder para cobrar otorgada por el convento a don Blas Resino

**SIGNATURA:** AHPTO, 25601, año 1729, fol. 79r-81r

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** Por la profesión de la madre Mariana de San Felipe Neri el pasado día 10 de mayo, recayeron en el convento 200 ducados por una parte y 600 reales por otra, los cuales debe de recibirlos el convento de esta manera: 100 ducados en la casa profesa, 50 en el oratorio de la Magdalena, 50 en don Juan Díaz Calderón, y los 600 reales del convento de las Trinitarias Descalzas, todos en la villa y corte de Madrid, en cuyas prebendas y cantidades está nombrada la dicha madre Mariana de San Felipe Neri. Estas cantidades se deben de la dote por su profesión, y para gestionar su cobro, la comunidad da poder a don Blas Resino,

vecino de Madrid. Firman la escritura las madres Ana Agustina de Jesús María, priora, Catalina de Santa Inés, supriora, Isabel María de los Reyes, Tomasa de la Stma. Trinidad, consiliarias, Teresa de Jesús, sacristana mayor, Ana de los Ángeles, tornera mayor.

173

**DATA:** 1729, mayo, 20. La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de poder para cobrar otorgada por el convento a don Pedro Romero y Arenas

**SIGNATURA:** AHPTO, 25601, año 1729, fol. 82r, 86r

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** En virtud de la profesión de la hermana Margarita de Cristo, el pasado día 27 de abril, recayeron en el convento dos prebendas por importe de 150 ducados que deben cobrar en el oratorio de la Magdalena, en la villa y corte de Madrid, en cuyas prebendas y cantidades está nombrada la dicha hermana Margarita de Cristo. Estas cantidades se deben de la dote por su profesión, y para gestionar su cobro, la comunidad da poder a don Pedro Romero y Arenas, vecino de Madrid. Firman la escritura las madres Ana Agustina de Jesús María, priora, Catalina de Santa Inés, supriora, Isabel María de los Reyes, Tomasa de la Stma. Trinidad, consiliarias, Teresa de Jesús, sacristana mayor, Ana de los Ángeles, tornera mayor.

174

**DATA:** 1729, junio, 4. La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de poder para cobrar otorgada por el convento a don Pedro Romero y Arenas

**SIGNATURA:** AHPTO, 25601, año 1729, fol. 86r-87r

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** En virtud de la profesión de la hermana Margarita de Cristo el pasado día 27 de abril, recayeron en el convento ciertas en la villa y corte de Madrid, y en otras partes, en cuyas prebendas y cantidades está nombrada la dicha hermana Margarita de Cristo. Estas cantidades se deben de la dote por su profesión, y para gestionar su cobro, la comunidad da poder a don Pedro Romero y Arenas, vecino de Madrid. Firman la escritura las madres Ana Agustina de Jesús María, priora, Catalina de Santa Inés, supriora, Isabel María de los Reyes, Tomasa de la Stma. Trinidad, consiliarias, Teresa de Jesús, sacristana mayor, Ana de los Ángeles, tornera mayor.

175

**DATA:** 1729, Agosto, 28. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder otorgada por el convento para defensa de la nieve que tiene autorización de sacar para su uso de los ventisqueros de Candeleda

**SIGNATURA:** AHPTO, 25601, año 1729, fol.120r-121r

**ESCRIBANO:** Joseph Cordero Leal

**CONTENIDO:** Pedro Hernández, vecino de Candeleda, es criado del convento de las Agustinas Recoletas de La Calzada, y tiene la misión de poner en puesto seguro en dicha villa de Candeleda la nieve que necesiten para su consumo dichas religiosas y su enfermería, traída de los ventisqueros y arrimaderos de la citada villa. Para ello el convento tiene ganadas diferentes provisiones reales del Real Consejo de Hacienda, en Sala de Millones, y así, usando de la licencia y facultad que se le concede, hizo dicho Pedro Hernández a su costa un arrimadero en el que pudo acopiar algunas cargas de nieve, y habiendo sacado de él dos cargas en dos veces para llevarlas al convento de La Calzada, el administrador de aquel partido, don Diego Sastre Bravo, le puso denuncia sobre la extracción de nieve que había hecho en el arrimadero expresado, citándole en un auto del superintendente para que comparezca en la cárcel de Ávila. Como el convento cree que tiene legítima causa para poderlo hacer, otorga carta de poder a favor de don Pedro Vara del Río, cura propio de la parroquia de Santo Domingo de dicha ciudad para que pueda comparecer ante el tribunal de dicho superintendente, o donde sea necesario, para que se le retire la imputación, haciendo cuantas gestiones y peticiones sean precisas.

176

**DATA:** 1732, agosto, 29. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de arrendamiento de las dehesas del Toconal y Valdefuentes, propias del convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25602, fol. 136r-139v

**ESCRIBANO:** Agustín González Serrano

**CONTENIDO:** El convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, a través de su apoderado y mayordomo Juan Gregorio Blázquez, arrienda las dehesas de Toconal y Valdefuentes, propias de dicho convento, que están en la jurisdicción de Talavera de La Reina, a Rodrigo Sánchez Granados y otros socios, por tiempo y espacio de seis años comenzando en 1733 y terminando por San Andrés de 1739, en precio de 400 fanegas de trigo y cebada por mitad, cada año, puestas en el convento por el día de Nuestra Señora de Agosto libres de impuestos y diezmos.

Los arrendatarios podrán cortar la madera necesaria para hacer veinte carretas, siempre con la asistencia del guarda, y podrán cortar la madera para sus arados y otros aperos y han de aclarar las encinas. Si arando con los bueyes se llevasen algún chaparro no pagarán nada por ello los arrendadores. Si han de rozar el monte para sembrar, sea el aclarado dejando guía, la que el guarda señalare y donde los chaparros estuvieren espesos han de entresacar los que parezca, mirando lo mejor para el monte, dejando el mejor pie cada 10 pasos uno de otro. La encina que se aclarase se ha de desviar seis pasos fuera del árbol, y si se quemase alguno han de pagar los arrendatarios cuatro ducados por cada encina que se queme.

177

**DATA:** 1734, marzo, 25. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura testamento que otorgan Juan Gregorio Blázquez y Mariana Gregorio, su mujer, padres de la madre Catalina de San Javier, beneficiaria testamentaria

**SIGNATURA:** AHPTO, 25603, año 1734, fol. 89r-90v

**ESCRIBANO:** Joseph Torralba de Mora

**CONTENIDO:** el 25 de marzo de 1734 otorgan carta de testamento Juan Gregorio Blázquez y su mujer. En una de sus cláusula dice: Declaro yo, el dicho Juan Gregorio, y es mi voluntad, que el olivar que tengo mío propio y llaman de don Francisco Cuadrado, con 50 pies de olivos grandes y diferentes plantones, éste le haya de obtener y administrar uno de mis hijos y herederos, y de los frutos que produjese ha de tener obligación de venderlos y su producto emplearlo en chocolate para la manutención y regalo de la madre Catalina de San Javier, religiosa en el convento de Recoletas Agustinas de esta dicha villa, mi hija, y esto solo lo haya de ser por los días de su vida. Y después de su fallecimiento le gocen el dicho olivar, sus frutos y rentas dichos mis hijos, que son Manuel y Juan Gregorio el menor, para siempre jamás.

178

**DATA:** 1736, junio 12. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de fundación de un vínculo en el que el convento es nombrado patrón

**SIGNATURA:** AHPTO, 25603, año 1736, fol. 63r-66v

**ESCRIBANO:** Joseph Torralba de Mora

**CONTENIDO:** el 12 de junio de 1736, en escritura pública ante Joseph Torralba de Mora, Juan Gregorio Blázquez y su mujer Mariana Gregorio fundan un vín-

culo perpetuo en la iglesia parroquial de La Calzada, dotándole de ciertos bienes que son una viña de 5.328 cepas, un olivar de 34 olivas, una casa en el barrio de Los Pradillos, y con la carga de decir 40 misas rezadas cada año por sus almas, con un responso sobre sus sepulturas. Nombran por poseedor de este vínculo a su hijo Manuel Gregorio Blázquez, y después de él lo serán sus hijos y así sucesivamente. Si no tuviere descendencia, el vínculo pasará al convento de Agustinas Recoletas donde se halla de religiosa su hija la madre Catalina de San Javier.

179

**DATA:** 1736, agosto, 23. Ávila

**DOCUMENTO:** Licencia del obispado para explorar la voluntad y dar la profesión a una novicia, y autos de ello

**SIGNATURA:** AHPTO, 25603, año 1736, fol. 85r-89v

**ESCRIBANO:** Protocolo de Joseph Torralba de Mora

**CONTENIDO:** Don Joseph Guerrero, provisor y vicario general del obispado de Ávila, concede licencia, vista el informe y solicitud de la madre priora del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, para dar la profesión a la hermana María de San Ignacio, toda vez que ha cumplido el año de noviciado, y hacer la reglamentaria exploración de su voluntad para ser religiosa, concede la oportuna licencia para sacarla de clausura para que libremente se explore su voluntad y haga renuncia a los bienes propios, delegando para este menester en el capellán mayor del convento, don Gaspar Díaz Velasco, quien el 12 de septiembre siguiente realiza todos los autos pertinentes delante de la puerta reglar, fuera de la clausura, como es reglamentario.

180

**DATA:** 1736, septiembre, 17. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de renuncia a los bienes propios otorgada por una novicia del convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25603, año 1736, fol. 83r-84v

**ESCRIBANO:** Joseph Torralba de Mora

**CONTENIDO:** La hermana María de San Ignacio, natural de Valdeverdeja, hija de Juan Díaz, ya difunto, y de María González, es religiosa novicia en el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada y ya ha cumplido el año de noviciado y está para hacer la profesión, por lo que otorga el 17 de septiembre de 1736 escritura pública por la que renuncia a los bienes propios y las legítimas paterna y materna que pudieran corresponderle en el propio convento de esta villa.

181

**DATA:** 1739, febrero, 26. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de poder para cobrar otorgada por el convento**SIGNATURA:** AHPTO, 25604, año 1739, fol. 33r**ESCRIBANO:** Joseph Torralba de Mora

**CONTENIDO:** El 26 de febrero de 1739 la comunidad y convento del Santo Cristo de las Misericordias, de Agustinas Recoletas, de La Calzada de Oropesa, por cuanto don Alonso Garrido de Rojas, administrador general de las Rentas de los Estados de El Montijo, corregidor de la villa de Villanueva del Fresno, y doña Josefa Barona y Chaves, su mujer, han cedido el usufructo de un olivar que está en término de la villa de Romangordo, propio de la dicha doña Josefa, el cual lo posee con una carga anual de pagar a la madre Catalina de Santa Inés, profesa en este convento, una arroba de chocolate por los días de su vida, cuya escritura de cesión se adjunta, otorgan carta de poder a favor de Francisco Pérez, vecino de Casatejada, para que gestione el cobro de esta especie por la cesión antes citada. Firman la escritura las madres Teresa de Jesús, presidenta, Isabel María de los Reyes y Catalina de Santa Inés, consiliarias, Ana de los Ángeles, tornera mayor, y Brígida de las Misericordias, sacristana mayor.

182

**DATA:** 1739, julio, 4. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de Obligación de pagar la dote de María Rodríguez Cuadrado**SIGNATURA:** AHPTO, 25604, año 1739, fol. 87r-94r**ESCRIBANO:** Joseph Torralba de Mora

**CONTENIDO:** El 4 de julio de 1739 Juan Rodríguez Cuadrado, presbítero de Calzada, otorga escritura de obligación de pagar la dote de ingreso en el convento de Agustinas Recoletas de dicha villa de su sobrina María Rodríguez Cuadrado, hija de Blas Rodríguez Cuadrado y de María Blázquez, ya difuntos, que asciende a 16.725 reales y 6 maravedís. Previamente la dicha María, que es menor de edad, había renunciado a la herencia de sus padres en favor de su tío Juan, la cual está valorada en 14.479 reales, en escritura otorgada este mismo día. En la cantidad de la dote, 16.725 reales, van incluidos los 1.925 rs t 6 maravedís que el conde de Oropesa dio de ayuda y limosna para la susodicha dote. Está adjunto el inventario valorado de los bienes de la susodicha María a los cuales renuncia en favor de su tío Juan Rodríguez Cuadrado. Asimismo hay una anotación del escribano en la que consta que el 25 de julio de 1740 don Juan Rodríguez Cuadrado pagó a la madre Teresa de Jesús, priora del convento, la citada cantidad de 16.725 reales y

6 maravedís, de lo cual dio recibo y carta de pago, por estar próxima la profesión de su sobrina María. Profesó al día siguiente, 26 de julio de 1740, con el nombre de María Inés de San Joseph.

183

**DATA:** 1740, marzo, 15. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de venta de varias tierras en Candeleda otorgada por el convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25604, año 1740, fol. 50r-52r

**ESCRIBANO:** Joseph Torralba de Mora

**CONTENIDO:** El convento de Agustinas Recoletas de La Calzada otorga escritura de venta el 15 de marzo de 1740 de una cerca en Candeleda a favor de Sebastián Ximénez, vecino de esta dicha villa. La finca se halla al sitio de El Llano. Asimismo vende otra cerca llamada de los Roltares, que linda por los cuatro aires con tierras concejiles, otra que está al Camino de Nuestra Señora de Chilla, otra que está en el Prado Lobero, y donde el posturero del ganado vacuno que tenía el convento, en donde se halla una casa. Todas estas propiedades las vende la comunidad de religiosas del referido convento de La Calzada en el precio de 2.550 reales. La venta se realiza con autorización del obispo de Ávila, y firman la escritura las madres Teresa de Jesús, priora, Brígida de las Misericordias, superiora, Isabel María de los Reyes y Catalina de Santa Inés, consiliarias, Ana de los Ángeles, tornera mayor, y Andrea de la Presentación, sacristana smyor.

184

**DATA:** 1740, junio, 1. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder otorgada por el convento para aceptar herencia

**SIGNATURA:** AHPTO, 25604, año 1740, fol. 118r

**ESCRIBANO:** Joseph Torralba de Mora

**CONTENIDO:** Doña Ana María Rubio Espinosa de los Monteros vecina de Madrid, ya difunta, en su testamento había nombrado por una de sus herederas a la madre Andrea de la Presentación, profesa en el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, cuya herencia no puede dirimirla por sí sola como no sea con el permiso de todas las demás religiosas según las Constituciones de la Orden, por lo que el convento otorga escritura de poder en la que admite la herencia y la acepta a beneficio de inventario y para llevar a efecto todo lo concerniente a ello da poder a don Juan Martínez Polo, vecino de Madrid. Firman la escritura las ma-

dres Teresa de Jesús, priora, Brígida de las Misericordias, supriora, Isabel María de los Reyes y Catalina de Santa Inés, consiliarias, Ana de los Ángeles, tornera mayor, y Andrea de la Presentación, sacristana mayor.

185

**DATA:** 1740, julio, 24. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de renuncia a sus bienes otorgada por la madre María Inés de San José y autos anejos

**SIGNATURA:** AHPTO, 25604, año 1740, fol. 138r-143v

**ESCRIBANO:** Joseph Torralba de Mora

**CONTENIDO:** La madre Inés de San José tiene concedida licencia para profesar y renunciar a los bienes del obispo de Ávila, y, en su nombre, del capellán mayor del convento, Lcdo. don Gaspar Díaz de Velasco, por lo que otorga escritura de renuncia el 24 de julio de 1740, profesando el 26 de dicho mes y año. La renuncia la hace en favor de su tío el licenciado don Juan Rodríguez Cuadrado, presbítero de esta villa, por muerte de sus padres Blas Rodríguez Cuadrado y María Blázquez Jiménez. En el expediente, además de la escritura mencionada está la licencia del obispo de Ávila autógrafa, el auto del capellán mayor, también autógrafa, y los autos y diligencias de exploración de la novicia, con las preguntas y respuestas y demás requisitos.

186

**DATA:** 1741, agosto, 26. La Calzada

**DOCUMENTO:** Acta, testimonio notarial y autos de la toma de posesión del patronato del convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25604, año 1741, fol. 129r-132v

**ESCRIBANO:** Joseph Torralba de Mora

**CONTENIDO:** Don Joseph de la Llave, abogado de los Reales Consejos, administrador de las rentas del conde de Oropesa, cuyo poder tiene concedido, pide al escribano de La Calzada que notifique a la comunidad del convento de Agustinas Recoletas de esta villa dicho poder, por el que le autoriza a entender sobre las rentas que pertenecen a doña María Ana Pacheco de Toledo y Portugal y representando la acción y derecho que le compete la posesión del patronato que le pertenece de dicho convento con las ampliaciones necesarias para ello. Para ello se personó el escribano y estando la comunidad junta en la puerta reglar del convento leyó el poder de verbo ad verbum, de lo que se dio por enterada la comunidad, firmando las Madres Teresa de Jesús, priora, Brígida de las Misericordias, supriora, Catali-



na de Santa Inés y Margarita de la Cruz, consiliarias, Ana de los Ángeles, tornera mayor y Andrea de la Presentación, sacristana mayor.

Acto seguido don Joseph de la Llave, hallando abierta la puerta reglar entró en el convento y tomó posesión como tal patrono del convento en nombre del conde de Oropesa sin contradicción alguna, pidiendo testimonio de ello. En señal de ello tomó agua bendita, hizo oración al Santísimo Sacramento, se sentó en el sitial que estaba puesto con su silla y demás adornos de almohada, mesa adornada al lado del Evangelio, cantándose por las religiosas el *Te Deum Laudamus*, y después abrió y cerró las puertas e hizo otros actos de posesión del dicho patronato. Están las firmas autógrafas de las religiosas discretas de la comunidad y de don Joseph de la Llave. Está adjunta la escritura del poder del conde de Oropesa a don Joseph de la Llave y los autos de la toma de posesión del patronato.

187

**DATA:** 1741, diciembre, 10. La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de pago que otorga el convento a favor de la hacienda del conde de Oropesa por la entrega de 200 fanegas de trigo

**SIGNATURA:** AHPTO, 25604, año 1741, fol. 185r-v

**ESCRIBANO:** Joseph Torralba de Mora

**CONTENIDO:** El 10 de diciembre de 1741, la madre Teresa de Jesús, priora del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, otorga escritura de carta de pago de haber recibido del conde de Oropesa la cantidad de 200 fanegas de trigo, del situado anual que tiene dicha Casa Condal con el convento, por razón de dos horas de oración mental diarias aplicadas por las intenciones de los señores condes de Oropesa, las cuales fueron consignadas por el conde don Manuel Joaquín Álvarez de Toledo, primer patrón y fundador del convento de La Calzada.

188

**DATA:** 1741, diciembre, 30. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura, Real Provisión y autos de imposición de censo otorgada por el concejo de Casatejada a favor del convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25604, año 1741, fol. 193r-209r

**ESCRIBANO:** Escribano: Joseph Torralba de Mora

**CONTENIDO:** El corregidor de Plasencia ordenó un repartimiento entre las villas y lugares de su partido por causa de la nueva contribución del 10%, tocando al ayuntamiento de Casatejada la cantidad de 33.567 reales. Como no disponía de este dinero, ni podía hacer un repartimiento entre los vecinos por la penuria y calamidad en que se hallaba la villa, se ve obligado a tomar un censo para satisfacer dicha cantidad, previas

las licencias oportunas por Real Provisión, y aprobación de la villa de Casatejada en concejo abierto. Así, el procurador general de dicha villa de Casatejada, Juan Balbuena, como apoderado suyo, solicita al convento de Agustinas Recoletas de La Calzada un préstamo, que se lo concede, por lo que el 30 de diciembre de 1741 otorga escritura de imposición de censo redimible a favor de dicho convento por importe de 33.567 reales de principal y 1.007 reales y 10 maravedís de réditos cada año, a razón del 3% anual. El concejo de Casatejada hipoteca los Ejidos del Gondillo, de las Cabezas, del Picaño, el de las Colmenillas, otro ejido junto al arroyo Arromanco, y otro junto al Picaño lindero con el término de la villa de Saucedilla. Están adjuntos el documento original de la Real Provisión de Felipe IV autorizando al concejo de Casatejada a imponer el sobre los bienes de Propios, y el testimonio del pedimento y auto de dicha licencia Real, y los demás autos y diligencias realizadas para la obtención del censo por parte del ayuntamiento de Casatejada.

189

**DATA:** 1742, enero, 25. La Calzada

**DOCUMENTO.** Carta de poder otorgada por el convento para cobrar rentas de las dehesas arrendadas

**SIGNATURA:** AHPTO, 25604, año 1742, fol. 5r-6r

**ESCRIBANO:** Joseph Torralba de Mora

**CONTENIDO:** El 25 de enero de 1742 la comunidad de Agustinas Recoletas de La Calzada otorga escritura de poder a favor de Juan Fernández Vaquero para que pueda cobrar en su nombre la renta de las dehesas de Toconal y Valdefuentes, arrendadas a diversos vecinos del lugar de Carrascalejo, jurisdicción de la villa de Talavera de la Reina, según escritura de obligación del año 1732. Firman la carta de poder las madres Teresa de Jesús, priora, Brígida de las Misericordias, supriora, Margarita de la Cruz y Catalina de Santa Inés, consiliarias, Ana de los Ángeles, tornera mayor y Andrea de la Presentación, sacristana mayor.

190

**DATA:** 1742, mayo, 18

**DOCUMENTO:** Escritura de obligación de las hierbas de las dehesas de Tococonal y Valdefuentes por el agostadero de 1742

**SIGNATURA:** AHPTO, 25604, año 1742, fol. 53r-54r

**ESCRIBANO:** Joseph Torralba de Mora

**CONTENIDO:** Bartolomé del Pino y Juan Santos Sánchez de la Jara, vecinos de Mohedas, jurisdicción de Talavera de la Reina, otorgan escritura pública por

la que se obligan a pagar al convento de Agustinas Recoletas de La Calzada la cantidad de 250 reales, que en lo que se ha ajustado las hierbas de las dehesas de Toconal y Valdefuentes, propias de dicho convento, para que puedan pastar en ellas con sus ganados todo el agostadero de este año de 1742 hasta el día de san Miguel venidero.

191

**DATA:** 1742, agosto, 1. La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de pago otorgada por el convento a la casa de Oropesa

**SIGNATURA:** AHPTO, 25604, año 1742, fol. 71r

**ESCRIBANO:** Joseph Torralba de Mora

**CONTENIDO:** La madre Josefa Matilde de San Agustín, priora del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, otorga escritura de carta de pago por la que reconoce haber recibido de la casa de Oropesa, por mano de don Joseph de la Llave, administrador de sus rentas, la cantidad de 3.300 reales por razón de patronato que goza sobre el referido convento. Esta consignación se hizo por el señor conde el 19 de enero de 1742, y es anual, por el tiempo que fuere su voluntad por razón de patronato y para que pudiesen tener las religiosas un capellán confesor.

192

**DATA:** 1742, agosto, 13. La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de poder para reclamación de la herencia de la madre Ana Agustina de Jesús María, hija de los condes de Oropesa, otorgada por el convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25604, 1742, fol. 73r

**ESCRIBANO:** Joseph Torralba de Mora

**CONTENIDO:** El 13 de agosto de 1742 el convento de Agustinas Recoletas de la Calzada de Oropesa otorga carta de poder a favor de don Fermín de Folch, vecino de Madrid, especialmente para que en nombre del convento pueda pedir y cobrar, transigir y ajustar la parte de la herencia que toca y pertenece al convento por la representación de la madre Ana Agustina de Jesús María, priora de este Convento, fallecida el 23 de enero de 1739, que en el siglo se llamaba doña Ana de Toledo y Portugal, hija de don Manuel Joaquín García Álvarez de Toledo y Portugal y de doña Isabel Pacheco y Velasco, condes que fueron de Oropesa, ya difuntos. Asimismo se le da poder para que transija, cobre y ajuste de la Excma. señora doña Josefa de Toledo y Portugal, duquesa de Uceda, 3.000

ducados y demás mandas que a la dicha madre Ana y al convento hizo de legados la Excma. señora doña Rosa de Toledo y Portugal, condesa de Haro, como hermana que fue de ésta, según consta todo en su testamento, lo cual no se ha satisfecho hasta ahora de ninguna manera. Firman el documento las madres Josefá Matilde de San Agustín, priora, Andrea de la Presentación, subpriora, Catalina Javiera de Santa Inés y Teresa de Jesús, consiliarias, Ana de los Ángeles, tornera mayor, Margarita de la Cruz, y la madre Brígida de las Misericordias, sacristana mayor.

193

**DATA:** 1742, octubre, 1. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de arrendamiento de las hierbas y pastos de invernadero de las dehesas de Toconal y Valdefuentes, propias del convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25604, año 1742, fol. 89r

**ESCRIBANO:** Escribano: Joseph Torralba de Mora

**CONTENIDO:** El 1 de octubre de 1742, Juan Gregorio Blázquez, como apoderado del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, arrienda a Pedro González, vecino del lugar de Braojos, jurisdicción de Buitrago, mayoral de los ganados lanares de don Pedro Fernández del Pozo, las hierbas y pastos de las dehesas del Toconal y Valdefuentes, propias de dicho convento para que el susodicho las pade y goce con sus ganados lanares y los que trajeren en nombre del propietario por tiempo y espacio de un año que dará principio el día de San Andrés de este año de 1742 y cumplirá el 25 de abril del que viene de 1743. El precio fijado por dicho tiempo es de 2.350 reales, pagaderos el día 25 de abril del referido año de 1743. Quedan hipotecados al pago del precio del arrendamiento los ganados que entraren en las dehesas, no pudiendo salir hasta haber satisfecho dicha cantidad y pudiendo la propiedad de las dehesas sacarlos y venderlos para cobrarse la deuda pendiente.

194

**DATA:** 1743, enero, 16. La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de poder general para cobrar otorgada por el convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25605, año 1743, fol. 3r

**ESCRIBANO:** Escribano: Joseph Torralba de Mora

**CONTENIDO:** El 16 de enero de 1743 el convento otorga escritura de poder general para cobrar a Don Fermín Folch, vecino de Madrid, así de personas seculares como eclesiásticas, por cualquier vínculo o derecho, y asimismo para

transigir y ajustar con las personas deudoras a este convento las porciones o resto que se estuvieren debiendo de ventas, transacciones, compromisos y otras cualquiera que le fueren pedido. Firman el documento las madres Josefa Matilde de San Agustín, priora, Andrea de la Presentación, subpriora, Catalina Javiera de Santa Inés y Teresa de Jesús, consiliarias, Ana de los Ángeles, tornera mayor, Margarita de la Cruz, y la Madre Brígida de las Misericordias, sacristana mayor.

195

**DATA:** 1743, febrero, 9. La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de pago otorgada por el convento a favor de la casa de Oropesa

**SIGNATURA:** AHPTO, 25605, año 1743, fol. 9r-v

**ESCRIBANO:** Joseph Torralba de Mora

**CONTENIDO:** Don Joseph de la Llave, mayordomo de las rentas del conde de Oropesa abona al convento de Agustinas Recoletas de La Calzada la cantidad de 3.300 reales que su Excelencia consigno a este convento cada año por el tiempo que fuere su voluntad por razón de patronato. Por ello, el 9 de febrero de 1743 la madre priora y el resto de monjas discretas del convento, relacionadas en el documento anterior, otorgan carta de pago a favor de dicho administrador.

196

**DATA:** 1743, marzo, 23. La Calzada

**DOCUMENTO:** Dote de Antonia García Herrera, religiosa en el convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25605, año 1743, fol. 19r-20r

**ESCRIBANO:** Escribano: Joseph Torralba de Mora

**CONTENIDO:** Antonia García Herrera, hija Francisco García Herrera, difunto, y de María Rodríguez Camacho, de La Calzada, ingresa en el convento de Agustinas Recoletas de esta villa, por lo que sus tíos, Juan García Herrera y Francisco Rodríguez Camacho, se obligan a pagar a dicho convento la cantidad de 11.000 reales en concepto de dote por la entrada en el mismo. Se pagará de esta forma: Juan García Herrera, 3.300 reales y Francisco Rodríguez 7.700 reales, ambos pagos el día que haga la profesión, que así se ha pactado con la priora, Madre Josefa Matilde de San Agustín.

197

**DATA:** 1743, mayo, 14. La Calzada**DOCUMENTO:** Carta de pago otorgada por el convento a favor de la casa de Oropesa**SIGNATURA:** AHPTO, 25605, año 1743, fol. 51r**ESCRIBANO:** Joseph Torralba de Mora**CONTENIDO:** El convento de Agustinas Recoletas de La Calzada y en su nombre la madre priora otorga carta de pago el 14 de mayo de 1743 por 220 fanegas de trigo que le entrega don Joseph de La Llave, administrador de las rentas del conde de Oropesa, por razón del patronato, instituido por don Manuel Joaquín García Álvarez de Toledo y Portugal. Esta cantidad corresponde al año 1742. Aunque así figura en el documento, en realidad estas 200 fanegas no se asignaron por razón de patronato, sino por aplicación de dos horas de oración mental diarias de la comunidad por las intenciones de los condes.

198

**DATA:** 1743, septiembre, 23. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de poder general para pleitos otorgada por el convento**SIGNATURA:** AHPTO, 25605, año 1743, fol. 79r-80r**ESCRIBANO:** Joseph Torralba de Mora**CONTENIDO:** El convento de Agustinas Recoletas de La Calzada otorga el 23 de septiembre de 1743 carta de poder general para pleitos a Cipriano Chico, vecino de La Calzada, para que siga cualesquiera que se interpongan por el referido convento y en ellos haga pedimentos, recusación, pida ejecuciones, embargos y desembargos de bienes, etc. Firman el documento las madres Matilde de San Agustín, priora, Andrea de la Presentación, supriora, Teresa de Jesús y Margarita de la Cruz, consiliarias, Ana de los Ángeles, tornera mayor y Brígida de las Misericordias, sacristana mayor.

199

**DATA:** 1743, septiembre, 26. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de renuncia a los bienes de la madre Manuela de la Purísima Concepción**SIGNATURA:** AHPTO, 25605, año 1743, fol. 81r-87r**ESCRIBANO:** Joseph Torralba de Mora**CONTENIDO:** La madre Manuela de la Purísima Concepción, natural de La Calzada, novicia en el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, tiene

licencia del vicario general del obispado de Ávila para la libertad y exploración de su voluntad que hay que hacer para efectuar su profesión en dicho convento; al haber cumplido ya su año de noviciado, y tener edad para profesar, otorga el 26 de septiembre de 1743 escritura de renuncia a sus bienes en favor de Juana Fernández Torrico y María Josepha Barroso, su madre y hermana respectivamente. Está anexo el documento con los autos de licencia de Ávila y exploración de la novicia. Están adjunto los autos y diligencias y la licencia del obispado.

200

**DATA:** 1743, noviembre, 6. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder para cobrar prebenda dotal otorgada por el convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25605, año 1743, fol. 104r-105v

**ESCRIBANO:** Joseph Torralba de Mora

**CONTENIDO:** Manuela Barroso, en la religión sor Manuela de la Purísima Concepción, dada su condición de pobre, solicitó al conde de Oropesa que se la hiciese gracia de la dote acogiéndose a las prebendas de la memoria que fundó Pedro Quiral Cerezueta para ayudar a tomar estado a doncellas huérfanas, de cuya vista en el día 3 de agosto de 1742, previo informe de los copatronos de la memoria, se la nombró para la referida dote mandando que se la despachase por su contaduría. Y, habiéndosela dado el hábito en el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, y hecho el año de noviciado, profesó el 29 de septiembre de 1743, despachándose libramiento por el conde en Madrid el 28 de octubre de este dicho año, para que el administrador de la memoria, don Alfonso Clemente de Miranda, pagase de las rentas del año 1741 a la madre Manuela de la Purísima Concepción, o persona que la represente, 1.925 reales y 6 maravedís, que es la cantidad asignada por la memoria que puede destinar cada año a este fin. Para cobrar esta cantidad, la comunidad otorga carta de poder a favor de Don Rafael Antonio Martínez Bautista, capellán mayor del convento de La Calzada. Firman el documento las madres Matilde de San Agustín, priora, Andrea de la Presentación, supriora, Teresa de Jesús, Ana de los Ángeles, tornera mayor, Brígida de las Misericordias, sacristana mayor, y Margarita de la Cruz.

201

**DATA:** 1744, enero, 7. La Calzada**DOCUMENTO:** Recibo y carta de pago otorgada por el convento a favor de la casa condal de Oropesa**SIGNATURA:** AHPTO, 25605, año 1744, fol. 1r-2r**ESCRIBANO:** Joseph Torralba de Mora

**CONTENIDO:** El 7 de enero de 1744 la comunidad de Agustinas Recoletas del convento de La Calzada da carta de pago de haber recibido de don Joseph de la Llave, administrador de las rentas y bienes de la casa condal de Oropesa, 200 fanegas de trigo y 3.300 reales del situado que dicha señorial casa tiene con el convento por razón de patronato. Este pago corresponde al año 1743. Firman el documento las madres Josefa Matilde de San Agustín, priora, Andrea de la Presentación, supriora, Teresa de Jesús, Ana de los Ángeles, tornera mayor, Brígida de las Misericordias, sacristana mayor, y Margarita de la Cruz.

202

**DATA:** 1744, marzo, 13. Ávila**DOCUMENTO:** Decreto del vicario general por el que se da comisión para explorar la voluntad de la novicia Antonia de la Encarnación**SIGNATURA:** AHPTO, 25609, año 1744, fol. 32**ESCRIBANO:** Protocolo de Manuel González

**CONTENIDO:** El vicario general del obispado de Ávila, da comisión a don Rafael Martínez Baptista, capellán mayor del convento de La Calzada para que examine y explore la voluntad de la novicia Antonia de la Encarnación, en el siglo Antonia García Herrera, natural de la Calzada, hija de Francisco García Herrera y María Rodríguez, que se halla próxima a hacer la profesión como monja de coro y velo negro. En el documento se detallan las preguntas a las que tiene que responder la novicia, haciéndolo fuera de la puerta reglar, sin estar sujeta a obediencia, ni a presiones de ningún tipo, con el fin de conocer su voluntad y su decisión de profesar libremente y de su propia voluntad. Este documento, junto con las respuestas y demás diligencias, acompaña a las escrituras de fijación de la dote en 1.000 ducados y a la de renuncia a los bienes de dicha novicia otorgada el 1 y 2 de mayo de 1744 .



203

**DATA:** 1744, abril, 28. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de venta de un lagar o molino de aceite al convento**SIGNATURA:** AHPTO, 25609, año 1744, fol. 29r-38r**ESCRIBANO:** Manuel González

**CONTENIDO:** Este lagar o molino de aceite, conocido en La Calzada como el lagar de los Vega, está situado en La Calzada, en la zona de la Charcuela, lindando por saliente con una cocina propiedad de Juan Martín de Hijas, por poniente con olivar de las parroquia de Oropesa, por el norte con el camino que va de esta villa a Extremadura y por el sur con el arroyo que se llama de la Charcuela, que se forma principalmente con el agua sobrante del pilón de la plaza pública, y donde desagua el alpechín y demás residuos del lagar. Este lagar fue propiedad de don Jacinto Sobrino Otero, presbítero de La Calzada, que, a su muerte, fue heredado por terceras partes por Juan Martín Sobrino, Ana Sobrino y Melchora Sobrino. Pero ahora se quiere vender y son los hijos de estas personas, sobrinos del cura don Jacinto Sobrino, por una parte los hijos de Manuel Chico Torres y Melchora Sobrino Otero, ya difuntos, por otra los de Ana Sobrino Otero y Manuel García por otra, entre los cuales los hay menores de edad, con lo que tiene que intervenir el curador de menores, que inicia un proceso de información y demás autos legales para autorizar y firmar en nombre de los menores la venta de la propiedad. Es, por tanto, una propiedad indivisa entre varias partes y varias personas por cada parte. Además, entre los autos están la valoración del molino y los testimonios de los testigos, siendo uno de ellos Juan Vega, quien testifica que son ciertos los datos que anteceden y que el molino es un edificio antiguo que necesita de muchos reparos, pertrechos y otros adherentes, que se puede temer su ruina y destrucción, por lo que es aconsejable la venta cuanto antes.

El convento opta a la adquisición y llega a un acuerdo con los propietarios. Por ello, el 28 de abril de 1744 se otorga escritura de venta real por la cual todos los propietarios venden al convento de Agustinas Recoletas de La Calzada el molino descrito anteriormente por el precio de 8.950 reales, pagados al contado por don Rafael Martínez, capellán de dicho convento, en nombre del mismo. Esta cantidad fue en la que los peritos, Francisco Rubio, maestro de albañilería, y Alfonso Plata, maestro de carpintería, valoraron el molino, como consta en los autos.

204

**DATA:** 1744, mayo, 1 y 2. La Calzada**DOCUMENTO:** Escrituras de obligación de la dote y de renuncia a los bienes de la madre Antonia de la Encarnación**SIGNATURA:** AHPTO, 25609, año 1744, fol. 43r-46v**ESCRIBANO:** Manuel González

**CONTENIDO:** La madre Antonia de la Encarnación, que en el siglo se llamaba Antonia García Herrera, hija de Francisco García Herrera, ya difunto, y de María Rodríguez, vecinos todos de La Calzada, ha cumplido su año de noviciado y está cercana su profesión. Previamente se ha concertado la dote a pagar por la entrada en el convento de dicha religiosa en 1.000 ducados, más el ajuar y propinas que se acostumbra. El 1 de mayo de 1744 se otorga escritura por los tíos de la novicia, Juan García de Herrera y Francisco Rodríguez Camacho, con obligación de pagarla al cumplir el año de noviciado y siempre antes de la profesión. Asimismo la novicia otorga escritura de renuncia a los bienes, que será revocada por otra que se otorga al día siguiente.

En efecto, el 2 de mayo de 1743, la madre Antonia de la Encarnación otorga escritura por la que revoca la escritura otorgada el día anterior, 1 de mayo, y efectúa solemnemente su renuncia a todos sus bienes, incluso las legítimas paterna y materna en favor de su madre, quien, a su vez, se obliga a pagar la dote de 1.000 ducados. Se estipula que después de la muerte de su madre todos los bienes recaerán en sus hermanos con la obligación de pagar a la madre Antonia 500 reales de renta cada año por toda su vida para sus alimentos. Están incorporados la licencia del obispado para explorar la voluntad de la novicia y darla la profesión y los autos de la exploración e interrogatorio fuera de la clausura, en libertad, como está regulado. Es priora la madre Josepha Matilde de San Agustín.

205

**DATA:** 1744, agosto, 29. La Calzada**DOCUMENTO:** Autos y escritura de permuta de fincas entre el convento y una capellanía de la parroquia de Torrijos y las respectivas licencias del obispado**SIGNATURA:** AHPTO, 25609, año 1744, fol. 125r-131r**ESCRIBANO:** Manuel González

**CONTENIDO:** El convento es propietario de una tierra en La Calzada, al sitio de los Pradillos, de dos fanegas de cabida, lindero con el camino que va a Jarandilla, habido por manda que le hizo Francisco Esteban Pulido, vecino que fue de esta villa. Por otra parte, la memoria y capellanía que fundó Ana Martín en Torrijos es propietaria de una finca en La Calzada, de una fanega de cabida, lindero por

saliente y por poniente con sendos olivares del convento. Ambas partes han acordado permutar dichas fincas, lo cual realizan mediante escritura ante el escribano de La Calzada el 29 de agosto de 1744. A este documento le acompañan sendas licencias del cardenal de Toledo, de 18 de marzo de 1744, para la memoria de Torrijos, y la del vicario del obispado de Ávila, de 16 de marzo de 1744, para el convento de La Calzada. Firman la escritura de permuta las madres Josepha Matilde de San Agustín, priora, Andrea de la Presentación, supriora, Teresa de Jesús, consiliaria, Ana de los Ángeles, tornera mayor, Isabel de San Juan Bautista, depositaria, y Brígida de las Misericordias, sacristana mayor.

206

**DATA:** 1744, diciembre, 1. La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de pago otorgada por el convento a favor de la hacienda del estado de Oropesa por la entrega de 200 fanegas de trigo

**SIGNATURA:** AHPTO, 25609, año 1744, fol. 155r-156r

**ESCRIBANO:** Manuel González

**CONTENIDO:** En 1 de diciembre de 1744 la comunidad del convento del Santo Cristo de las Misericordias, de La Calzada, otorga carta de pago de haber recibido del mayordomo de las rentas de la casa de Oropesa 200 fanegas de trigo que le corresponde anualmente por la limosna respectiva de una hora de oración mental diaria que la comunidad ofrece por los buenos sucesos de la dicha casa de Oropesa. Entrega autorizada por decreto del conde dado en Madrid el 20 de noviembre de 1744. Firman el documento las madres Josefa Matilde de San Agustín, priora, Andrea de la Presentación, supriora, Teresa de Jesús, consiliaria, Ana de los Ángeles, tornera mayor, Isabel de San Juan Bautista, depositaria, y Brígida de las Misericordias, sacristana mayor.

207

**DATA:** 1744, diciembre, 13. La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de pago del convento a la hacienda del estado de Oropesa por 300 ducados

**SIGNATURA:** AHPTO, 25609, año 1744, fol. 163r-164v

**ESCRIBANO:** Manuel González

**CONTENIDO:** El 13 de diciembre de 1744 la comunidad del convento del Santo Cristo de las Misericordias, de La Calzada, otorga carta de pago de haber recibido del mayordomo de las rentas de la casa de Oropesa, don Joseph de la Llave, 300 ducados que le corresponden anualmente por la limosna respectiva que dicha casa

de Oropesa se sirve de dar al convento por vía de patronato para ayuda a mantener al capellán. Este pago corresponde a la limosna completa del año 1744. Firman el documento las madres Josefa Matilde de San Agustín, priora, Andrea de la Presentación, superiora, Teresa de Jesús, consiliaria, Ana de los Ángeles, tornera mayor, Isabel de San Juan Bautista, depositaria, y Brígida de las Misericordias, sacristana mayor.

208

**DATA:** 1745, enero, 15. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de fianza otorgada por el convento sobre ciertas cantidades recibidas

**SIGNATURA:** AHPTO, 15609, año 1745, fol. 7r-8v

**ESCRIBANO:** Manuel González

**CONTENIDO:** En el juicio sobre la testamentaría de don Manuel Joaquín García Álvarez de Toledo y su mujer, doña Isabel Pacheco, el convento reclamó la parte que pudiera corresponder a su hija la madre Ana Agustina de Jesús María, profesa que fue en este convento de La Calzada. Por ello, durante dicho juicio, se le pidió que otorgara fianza de devolución de las cantidades recibidas, que suman 63.180 reales, en caso de que saliera algún acreedor con más derecho, lo cual hizo el convento en escrituras de fianza ante Eugenio Alonso de la Monja, escribano del número de la villa de Madrid en los años de 1742, 1743 y 1744. Ahora, el 15 de enero de 1745, como quiera que el convento ha recibido efectivamente la cantidad citada, vuelve a otorgar escritura de fianza comprometiéndose a devolver dicha cantidad si apareciera algún acreedor, obligando a ello los bienes del convento. Firman el documento las madres Josefa Matilde de San Agustín, priora, Andrea de la Presentación, superiora, Teresa de Jesús, consiliaria, Ana de los Ángeles, tornera mayor, Isabel de San Juan Bautista, depositaria, y Brígida de las Misericordias, sacristana mayor.

209

**DATA:** 1745, febrero, 4. La Calzada

**DOCUMENTO:** Decreto del vicario general del obispado de Ávila dando licencia y comisión para autos y diligencias previas a la profesión de la madre Ana de la Visitación

**SIGNATURA:** AHPTO, 25609, año 1745, fol. 11r-14v

**ESCRIBANO:** Manuel González

**CONTENIDO:** El día 7 de febrero de 1745 hace su profesión sor Ana Catalina de la Visitación, natural de La Calzada, hija de Mateo Agudo y de Es-

tefanía Muñoz. Previamente había obtenido licencia del vicario general del obispado de Ávila, y la comisión dada al cura propio de La Calzada, fechada en 13 de diciembre de 1744, para salir de clausura en libertad y ser examinada sobre su voluntad, renuncia de bienes y demás requisitos que previene el concilio de Trento, lo cual se realizó a la puerta reglar del convento el 4 de febrero de 1745.

210

**DATA:** 1745, febrero, 25. La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de pago por cantidad recibida para ayuda al pago de la dote de la madre Ana de la Visitación

**SIGNATURA:** AHPTO, 25609, año 1745, fol. 25r-26r

**ESCRIBANO:** Manuel González

**CONTENIDO:** La madre Ana Catalina de la Visitación cuando ingresó en el convento solicitó ayuda económica a la memoria de los Quirales (Pedro Quiral Cerezuela) para el pago de la dote por su profesión religiosa como Agustina Recoleta de coro y velo negro en el convento de la Calzada, la cual fue concedida por el conde de Oropesa, patrón de dicha memoria, mediante decretos de 1743 y otro de 1744. Ahora, hecha la profesión el 7 de febrero de 1745, procede el abono de la ayuda concedida, lo cual se efectúa por decreto de su Excelencia de 19 de febrero de 1745, realizándose el abono de la cantidad de 3.025 reales y 6 maravedís, otorgando carta de pago correspondiente el 25 de febrero de dicho año de 1725. Firman el documento la madre Josefa Matilde de San Agustín, priora, y la interesada, madre Ana Catalina de la Visitación.

211

**DATA:** 1745, febrero, 26. La Calzada

**DOCUMENTO:** Codicilo de don Juan Manuel Sánchez de Puerta, donde instituye una capellanía en el convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25609, año 1745, fol. 27r-28v

**ESCRIBANO:** Manuel González

**CONTENIDO:** Don Juan Manuel Sánchez Puerta es presbítero en La Calzada e hizo su testamento el 11 de diciembre de 1742, en el que fundaba una capellanía en el convento de las Agustinas Recoletas de La Calzada. Ahora el 26 de febrero de 1745 otorga codicilo por el que modifica algunas cláusulas de dicho testamento, entre ellas algunas que afectan al convento citado: Deja libertad para que la priora pueda nombrar al capellán que quisiere de dicha

capellanía, sin que tenga que ser familiar o pariente suyo, como se disponía en el testamento.

También en su testamento dejó fundada en el convento una memoria de cargas y rentas para fundar otra capellanía. Ahora en el codicilo determina que se junten todos los bienes que deja y cantidades entregadas para que sea una sola capellanía la que quede fundada. También dispone que la heredad suya que linda con la dehesa de esta villa y viña de Joseph de la Llave, que se compone de diversos cuarteles, pues es heredad grande, sea a favor de la comunidad de Agustinas Recoletas de esta villa, «sin más carga de la asistencia de cera en la novena de san Francisco Javier y una misa rezada en cada día miren como cosa del Altísimo de la dicha novena por su intención, sin la carga de sermón, pero sí de la lección de un capítulo de la vida de dicho santo, a cuya intercesión debe no haber sido mucho peor, y haber salido de muchos riesgos temporales y espirituales, esperando le asista en aquel tremendo lance de la última hora de su vida, y pide a la comunidad, como hijas de Dios y esposas de Jesús, miren lo que va manifestado, y, como dueñas absolutas, pongan una persona cuando llegue el caso del riesgo y peligro que le asista de caridad como a tal enfermo, fiando que sea persona de buenas circunstancias, que mire a excusar los inconvenientes de desfalcos que suele haber en semejantes casos.

212

**DATA:** 1745, marzo, 13. La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de poder que otorga el convento para cobrar la prebenda del duque de Uceda a la madre Ana de la Visitación

**SIGNATURA:** AHPTO, 25609, año 1745, fol. 29r-30r

**ESCRIBANO:** Manuel González

**CONTENIDO:** El duque de Uceda concedió en la ciudad de Cuenca a la madre Ana Catalina de la Visitación una prebenda de 1.000 reales para ayuda a pagar su dote al profesar en el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada. Como dicha religiosa ha cumplido el año del noviciado y ya está próxima a profesar, y es requisito indispensable haber satisfecho el importe íntegro de la dote, la prebendada, previa licencia de la madre priora, otorga carta de poder a don Fernando Alcarria, racionero en la catedral de Cuenca, para que gestione y cobre la citada ayuda dando carta de pago y cuantos documentos sean precisos. Firman el documento la madre priora Josefa Matilde de San Agustín y la Madre Ana Catalina de la Visitación.

213

**DATA:** 1745, marzo, 14. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de arrendamiento de las dehesas de Toconal y Valdefuentes propias del convento**SIGNATURA:** AHPTO, 25609, año 1745, fol. 31r-32v**ESCRIBANO:** Manuel González

**CONTENIDO** Pedro González, vecino de Braojos, jurisdicción de Buitrago (Madrid), como apoderado de don Pedro Fernández, vecino del mismo lugar, otorga el 14 de marzo de 1745 escritura por la que toma en arrendamiento el aprovechamiento alto y bajo de las dehesas del Toconal y Valdefuentes, propias del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, por tiempo de cinco años contados desde el 30 de septiembre de 1745 hasta el mismo día de 1750. El precio es de 5.500 reales cada año pagándolos en dos plazos iguales, uno el día de San Andrés de cada año y el otro el 20 de abril del año siguiente, así durante los cinco años. Condiciones: 1) Que el corral que tienen dichas dehesas se tiene que reedificar por cuenta del convento para que pueda encerrarse en él cualquier tipo de ganado. 2) Que se ha de rozar y aclarar lo bajo de dichas dehesas por cuenta de dicho convento. 3) Que el arrendatario ha de poder cortar la madera necesaria para hacer la majada, quemar leña los pastores, estacas de la red, para el corral de las cabras, y, en su caso, para hacer puente para pasar el arroyo. 4) Si nevare algún año, el arrendatario podrá ramonear las encinas y otros árboles para la manutención del ganado de lana, con asistencia del guarda.

214

**DATA:** 1745, mayo, 17, Ávila**DOCUMENTO:** Decreto del vicario general del obispado dando comisión para la exploración de la voluntad de una novicia y licencia para profesar y renunciar a los bienes propios**SIGNATURA:** AHPTO, 25609, año 1745, fol. 45r-48v**ESCRIBANO:** Manuel González

**CONTENIDO:** El provisor y vicario general del obispado de Ávila, don Juan Alonso Jiménez, mediante decreto de 17 de mayo de 1745, da comisión al cura propio de La Calzada, y en su ausencia a cualquier clérigo de dicho obispado, para que pueda examinar y explorar la voluntad de doña Venancia Carrillo, novicia en el convento, hija de don Lope Carrillo de los Ríos y de doña Antonia de Armendáriz. La dicha novicia en el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, que está próxima a hacer la profesión, con arreglo a lo dispuesto por el concilio de Trento. Se detallan todas las preguntas que debe formularse a la novicia, a la cual

se tomará juramento. El 1 de junio se hace el requerimiento de dicho despacho al señor cura, don Bartolomé Sánchez de la Fuente, y el 5 de junio se realiza el examen exploración de la novicia, la cual sale en libertad al otro lado de la puerta reglar, fuera de la clausura, donde se realiza el acto protocolario, respondiendo a todas las preguntas del señor comisionado. La novicia profesará el 7 de junio de 1745 con el nombre de madre Venancia de Santa Teresa.

215

**DATA:** 1745, junio, 11. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder otorgada por el convento para cobrar ayuda para una dote

**SIGNATURA:** AHPTO, 25609, año 1745, fol. 51r-52v

**ESCRIBANO:** Escribano: Manuel González

**CONTENIDO:** El convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, en escritura de 11 de junio de 1745, da poder a don Cristóbal de Balmaseda, vecino de Madrid, para que pueda cobrar la cantidad de 6.000 reales que le fue concedida a la madre Venancia de Santa Teresa, en el siglo doña Venancia Carrillo de los Ríos y Armendáriz, hija de don Lope Carrillo de los Ríos y de doña Antonia de Armendáriz, vecinos de Madrid, ya profesada en el dicho convento como monja de coro y velo negro. La ayuda fue concedida por don Joseph Folch, presbítero, capellán de honor de su Majestad en el Banco de Castilla, y administrador del Real Hospital y Casa de Nuestra Señora del Buen Suceso de dicha villa y corte. Firman el documento las madres Josefa Matilde de San Agustín, priora, Andrea de la Presentación, superiora, Teresa de Jesús, consiliaria, Ana de los Ángeles, tornera mayor, Isabel de San Juan Bautista, depositaria, y Brígida de las Misericordias, sacristana mayor.

216

**DATA:** 1745, julio, 5. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder para cobrar otorgada por el convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25609, año 1745, fol. 53r-54v

**ESCRIBANO:** Manuel González

**CONTENIDO:** En escritura de 5 de julio de 1745, el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, otorga poder a don Antonio Portela, agente de los Reales Consejos en Madrid, para que pueda cobrar cualquier cantidad de cualquier persona o entidad que estuvieren debiendo al referido convento, firmando cuantos documentos se requieran y asistencia en juicio en su caso. Firman el documento



las madres Josefa Matilde de San Agustín, priora, Andrea de la Presentación, superiora, Teresa de Jesús, consiliaria, Ana de los Ángeles, tornera mayor, Isabel de San Juan Bautista, depositaria, y Brígida de las Misericordias, sacristana mayor.

217

**DATA:** 1745, agosto, 16. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder otorgada por el convento para cobrar rentas diversas

**SIGNATURA:** AHPTO, 25609, año 1745, fol. 57r-58v

**ESCRIBANO:** Manuel González

**CONTENIDO:** El convento de Agustinas Recoletas tiene otorgado su poder a don Diego Fernández Calvarrón, clérigo de menores, vecino de Madrid, mediante el cual ha cobrado las rentas de las dehesas llamadas del Batán de Ruecas y la Patilla de la Sierra, que están en término de Medellín, y tiene dadas en arrendamiento al Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial, de la Orden de San Jerónimo, en el precio de 8.000 reales. Y asimismo ha cobrado dicho don Diego en virtud de dicho poder, dos efectos que pertenecen a citado convento, uno contra las Sisas de la villa de Madrid en cabeza de don Francisco Román, que rentan cada año 247,5 reales, y otro sobre dichas sisas en cabeza de doña María Josefa Dávila, que renta cada año 300 reales. Asimismo ha cobrado la renta de un juro sobre la renta del segundo uno por ciento de Ávila, que renta la cantidad neta de 232 reales. Pero aún quedan otras cantidades que cobrar, por lo cual el referido don Diego ha solicitado a la comunidad de religiosas que le otorgue nuevo poder. Por ello todas las monjas discretas del convento de la Calzada, reunidas en la puerta reglar a campana tañida, otorgan nueva escritura de poder a dicho don Diego el 16 de agosto de 1745. Firman el documento las madres Josefa Matilde de San Agustín, priora, Andrea de la Presentación, superiora, Teresa de Jesús, consiliaria, Ana de los Ángeles, tornera mayor, Isabel de San Juan Bautista, depositaria, y Brígida de las Misericordias, sacristana mayor.

218

**DATA:** 1745, diciembre, 20. La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de pago otorgada por el convento a favor de la casa de Oropesa

**SIGNATURA:** AHPTO, 25609, año 1745, fol. 91r-92r

**ESCRIBANO:** Manuel González

**CONTENIDO:** El 20 de diciembre de 1745 la comunidad del convento del Santo Cristo de las Misericordias, de La Calzada, otorga carta de pago de haber recibido

del mayordomo de las rentas de la casa de Oropesa, don Joseph de la Llave, 300 ducados que le corresponden anualmente por la limosna respectiva que dicha casa de Oropesa se sirve de dar al convento por vía de patronato para ayuda a mantener al capellán. Este pago corresponde a la limosna completa del año 1745. Firman el documento las madres Josefa Matilde de San Agustín, priora, Andrea de la Presentación, superiora, Teresa de Jesús, consiliaria, Ana de los Ángeles, tornera mayor, Isabel de San Juan Bautista, depositaria, y Brígida de las Misericordias, sacristana mayor.

219

**DATA:** 1748, enero, 11. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder que otorga el convento por problemas con el monasterio del Escorial por las hierbas de las dehesas del Batán y de Patilla, propias del convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25609, año 1748, fol. 1r-2v

**ESCRIBANO:** Manuel González

**CONTENIDO:** La hierbas de las dehesas del Batán de Rucas y de Patilla de las Sierra, propias del convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, ambas en la jurisdicción de Medellín (Badajoz), las lleva pastando en el invernadero, desde hace ya muchos años, el ganado lanar del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial por una determinada cantidad de maravedís, que al convento de La Calzada, con el paso del tiempo, le parecía que no era lo que valían dichas hierbas en la actualidad, sin que la comunidad de religiosos del Monasterio Escorialense aceptase negociar nuevo precio, ni sacar su ganado de las dichas dehesas. Por ello la comunidad del convento de La Calzada recurrió ante el Real y Supremo Consejo de Castilla, de quien obtuvo un despacho real para que se peritase el valor de dichas hierbas por personas inteligentes en ello, pero habiéndose hecho la tasación y regularización justa, según dicha peritación judicial, el Real Monasterio no la acepta y rehúsa convenir nuevos precios. El convento se siente perjudicado y agraviado por lo que entiende que se hace preciso el despojo de sus ganados en el tiempo establecido, para que entren a pastar sus propios ganados lanares. Para ello dan poder a don Francisco Antonio Roncales, abogado en la villa de Don Benito, para que pida el citado despojo y desahucio del ganado del monasterio del Escorial, y haga cuantas gestiones sean necesarias para que queden libres las citadas dehesas y que el ganado propio del convento pueda entrar a pastar en ellas. Firman el documento las madres Josefa Matilde de San Agustín, priora, Andrea de la Presentación, superiora, Ana de los Ángeles, tornera mayor y provisora, Brígida de las Misericordias, sacristana mayor y depositaria, Isabel de San Juan Evangelista y Catalina Antonia de San Miguel, consiliares.

220

**DATA:** 1748, enero, 18. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de venta de ganado lanar al convento que compra dicho ganado

**SIGNATURA:** AHPTO, 25609, año 1748, fol. 9r-10v

**ESCRIBANO:** Manuel González

**CONTENIDO:** En escritura otorgada el 18 de enero de 1748 don Joseph de la Llave, mayordomo de todas las rentas del Estado de Oropesa, residente en La Calzada, vende al convento de Agustinas Recoletas de esta dicha villa 500 carneros y 100 ovejas primalas, a 24 reales cada carnero y 16 reales cada primala, que hacen la cantidad total de 13.600 reales, los cuales la comunidad pagará de la siguiente manera: 4.000 reales que el convento debe percibir en el mes de abril próximo de este año de 1748 del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial por razón de las hierbas de las dehesas del Batán y La Patilla; otros 2.500 reales que el convento ha de percibir en dicho mes de abril por el arrendamiento de las dehesas del Toconal y Valdefuentes, todas propiedad del convento; otros 1.100 reales del situado anual que paga la casa de Oropesa al convento; y los restantes 6.000 reales en el acto de la entrega de las 600 cabezas de ganado vendido, que se ha de hacer 15 días después del esquila, todo en buen estado y al estilo de ganaderos de esta tierra. La madre Josefa Matilde de San Agustín, como priora del convento, otorga y firma en el mismo día 18 de enero de dicho año de 1748 la carta de aceptación de la dicha venta detallada en la escritura.

221

**DATA:** 1748, enero, 22. La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de pago otorgada por el convento por el legado de 3.000 ducados que le hace la condesa de Haro

**SIGNATURA:** AHPTO. 25609, año 1748, fol. 13r

**ESCRIBANO:** Manuel González

**CONTENIDO:** Doña Rosa de Toledo y Portugal, condesa de Haro, hija de los condes de Oropesa fundadores del convento, ya fallecida, dejó un legado al convento de Agustinas Recoletas de La Calzada de 3.000 ducados (33.000 reales) para la fundación de una capellanía en este propio convento, y, habiendo recibido la entrega de dicha cantidad de la condesa Doña Josepha de Toledo y Portugal, por mano de su mayordomo de Rentas don Joseph de la Llave, la comunidad otorga el 22 de enero de 1748 carta de pago de los dichos 3.000 ducados, que los pone en el archivo para el fin de la citada dotación de la capellanía. Firman las madres Josepha Matilde de San Agustín, priora, Andrea de la Presentación, supriora, Ana

de los Ángeles, tornera mayor, Brígida de las Misericordias, sacristana mayor, Isabel de San Juan Evangelista y Catalina Antonia de San Miguel, consiliarias.

222

**DATA:** 1748, mayo, 1. Ávila

**DOCUMENTO:** Decreto del vicario diocesano dando comisión para explorar la vocación de dos novicias del convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25609, año 1748, fol. 43r-46v

**ESCRIBANO:** Protocolo de Manuel González

**CONTENIDO:** Don Juan Alonso Ximénez, vicario general del obispado de Ávila, da comisión a don Diego Méndez Ponce, cura rector de la parroquia de Candeleda, para que se pase al convento de La Calzada y reciba la información precisa de la novicia de coro y velo negro, Vicenta de Santa Rita, en el siglo doña Vicenta de Soto y Olaso, natural de Candeleda, hija de Juan Ambrosio de Soto y doña Manuela de Olaso, que está próxima su profesión al haber cumplido el año de noviciado. Para este acto la novicia saldrá en libertad fuera de la clausura, para que responda libremente y sin coacción o presión de ningún tipo. Las preguntas del interrogatorio vienen expresadas en el citado despacho del señor vicario.

El 14 de mayo el referido señor cura es requerido por el notario apostólico, que lo ejerce el propio del ayuntamiento, quien le notifica el despacho del vicario, aceptando tal comisión para recibir la citada información, lo cual realiza en la puerta reglar del convento dicho día 14 de mayo, siendo testigos don Rafael Martínez, don Juan Manuel Sánchez de Puerta, don Juan Bautista Blázquez y don Juan García Gómez, todos capellanes de la comunidad, y don Joseph Fernández Herrera, presbítero de La Calzada.

223

**DATA:** 1748, mayo, 4. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder otorgada por el convento para arrendar las dehesas del Batán de Rucas y de La Patilla de la Sierra. Negociaciones del convento con el monasterio del Escorial sobre las hierbas de estas dos dehesas

**SIGNATURA:** AHPTO, 25609, año 1748, fol. 31r-33v

**ESCRIBANO:** Manuel González

**CONTENIDO:** La hierbas de las dehesas del Batán de Rucas y de Patilla de las Sierra, ambas en la jurisdicción de Medellín (Badajoz), las lleva pastando en el invernadero, desde hace ya muchos años, el ganado lanar del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial por una determinada cantidad de maravedís, de lo cual

se hizo escritura pública durante los dos primeros sexenios, pero que después se ha proseguido sin esta previa formalidad, manteniendo las mismas condiciones y precios iniciales, lo que al convento de La Calzada, con el paso del tiempo, le parecía que no era lo que valían dichas hierbas en la actualidad, sin que el monasterio del Escorial aceptase negociar nuevo precio, ni sacar su ganado de las dichas dehesas. Por ello la comunidad de religiosas recurrió ante el Real y Supremo Consejo de Castilla, de quien obtuvo un despacho real para que se peritase el valor de dichas hierbas por personas inteligentes en ello, puestas por una y otra comunidad del Escorial y La Calzada, y, habiéndose hecho la tasación y regularización justa, según dicha peritación judicial, se determinó el precio de las hierbas de invierno en 11.300 reales cada año sin discordancia alguna. Y como no se ha otorgado escritura alguna al respecto, el convento de La Calzada había pretendido desahuciar el ganado de los monjes jerónimos del Escorial por su negativa a negociar (véase 1748, enero, 11) y ahora lo que pretende la comunidad de Agustinas Recoletas que se otorgue la escritura correspondiente a su favor para regularizar la situación, cobrar la cantidad de los pastos nuevamente tasados de ahora en adelante, y pedir los perjuicios que se le han ocasionado por las hierbas de los años atrasados.

Para ello la comunidad de religiosas otorga escritura el 4 de mayo de 1748, por la que da poder a don Fermín Buenaventura Folch, del Real Consejo de Hacienda, para que haga arrendamiento de las dichas hierbas a la comunidad del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial en la cantidad de los 11.300 reales anuales, y, en su defecto, pida el citado despojo y desahucio del ganado del referido monasterio, y haga cuantas gestiones sean necesarias para que queden libres las citadas dehesas y que el ganado propio del convento pueda entrar a pastar en ellas. Firman las madres Josepha Matilde de San Agustín, priora, Andrea de la Presentación, supriora, Ana de los Ángeles, tornera mayor, Brígida de las Misericordias, sacristana mayor, Isabel de San Juan Evangelista y Catalina Antonia de San Miguel, consiliarias.

224

**DATA:** 1748, mayo, 11. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de recibo y carta de pago del convento por 200 fanegas de trigo y 300 ducados

**SIGNATURA:** AHPTO, 25609, año 1748, fol. 39r-40v

**ESCRIBANO:** Manuel González

**CONTENIDO:** La casa de Oropesa, a través del mayordomo de sus rentas, don Joseph de la Llave, entrega a la comunidad de Agustinas Recoletas de La Calzada las 200 fanegas anuales que tiene de situado a cambio de una hora de oración diaria por los buenos sucesos en la casa condal de Oropesa, y la cantidad de 300

ducados por razón de patronato para ayuda al mantenimiento del capellán y director espiritual de las religiosas. Por ello, la madre Matilde de San Agustín, en nombre del convento, como priora del mismo, otorga recibo y carta de pago de dicha entrega el 11 de mayo de 1748.

225

**DATA:** 1748, mayo, 14. La Calzada

**DOCUMENTO:** Decreto del vicario general del obispado dando comisión para los autos y diligencias para explorar la voluntad de una novicia y licencia para profesar

**SIGNATURA:** AHPTO, 25609, año 1748, fol. 43r-46v

**ESCRIBANO:** Manuel González

**CONTENIDO:** La novicia sor Vicenta de Santa Rita, en siglo Vicenta de Soto y Olaso, natural de Candeleda, hija de Juan Ambrosio de Soto y de doña Manuela de Olaso, vecinos de dicha villa, ha cumplido su año de noviciado y está a punto de profesar, por lo que se requiere hacer la reglamentaria exploración de su voluntad y escritura de renuncia a los bienes propios. Para ello la madre priora, Josefa Matilde de San Agustín, ha solicitado licencia al obispado de Ávila, quien procede a concederla en auto dado en dicha ciudad el 1 de mayo de 1748, por la que además da comisión al cura propio de la parroquia de Candeleda para ello, quien lo aceptó y llevó a cabo el día 14 de mayo de dicho año de 1748 en la puerta reglar del convento de La Calzada. «...mandó llamar a la novicia la cual la puso a dicha puerta reglar y habiéndose retirado dentro la madre priora y demás religiosas que la acompañaban, dejaron sola a dicha novicia, abiertas las puertas reglares, y, estando en la forma referida, (sola, fuera de la puerta reglar) dicho señor cura mandó a dicha novicia levantar el velo, la cual lo ejecutó, e hizo juramento que le recibió su merced, y habiendo ofrecido dicha novicia decir verdad en lo que supiere y la fuere preguntado, siéndolo por dicho juez por la preguntas contenidas en la dicha comisión del obispado...»

226

**DATA:** 1748, mayo, 31. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de fianza para transporte de lana vendida por el convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25609, año 1748, fol. 50r-v

**ESCRIBANO:** Manuel González

**CONTENIDO:** El convento de La Calzada ha vendido el 30 de mayo de 1748 setenta y cuatro arrobas de lana blanca y parda proveniente del corte y esquileo de su

ganado lanar de este año de 1748 a Francisco Pérez, de Casatejada. Este comprador necesita llevar la correspondiente guía para llevarlas a Casatejada para su consumo en la fábrica de paños en la que el comprador hace sus negocios, y afianzar para la vuelta de la corresponsiva necesaria que sirva de descargo al convento y justifique el paradero y consumo de dicha lana. Por ello el comprador busca fiador de que cumplirá todo esto y es Juan Manzano, de La Calzada, el que se presta a ello, otorgando la correspondiente escritura pública el 31 de mayo de 1748.

227

**DATA:** 1748, junio 10, La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder para negociaciones del convento con el monasterio del Escorial sobre el arrendamiento de las hierbas de las dos dehesas de Medellín, propias del convento.

**SIGNATURA:** AHPTO, 25609, año 1748, fol. 57r

**ESCRIBANO:** Manuel González

**CONTENIDO:** El 10 de junio de 1748 la comunidad de Agustinas Recoletas del convento de La Calzada otorga escritura pública, que es prácticamente una copia de la que había otorgado el 4 de mayo inmediatamente anterior, sobre que las hierbas de las dehesas del Batán de Ruecas y de Patilla de las Sierra, ambas en la jurisdicción de Medellín (Badajoz), propia de dicho convento de La Calzada, las lleva pastando en el invernadero, desde hace ya muchos años, el ganado lanar del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial por una determinada cantidad de maravedís, de lo cual se hizo escritura pública durante los dos primeros sexenios de años, pero que después se ha proseguido sin este previa formalidad, manteniendo las mismas condiciones y precios iniciales, lo que al convento de La Calzada, con el paso del tiempo, le parecía que no era lo que valían dichas hierbas en la actualidad, sin que el monasterio del Escorial aceptase negociar nuevo precio, ni sacar su ganado de las dichas dehesas. Por ello la comunidad de religiosas recurrió ante el Real y Supremo Consejo de Castilla, de quien obtuvo un despacho real para que se peritase el valor de dichas hierbas por personas inteligentes en ello, puestas por una y otra comunidad del Escorial y La Calzada, y, habiéndose hecho la tasación y regularización justa, según dicha peritación judicial, se determinó el precio de las hierbas de invierno en 11.300 reales cada año sin discordancia alguna. Y como no se ha otorgado escritura alguna al respecto, el convento de La Calzada había pretendido desahuciar el ganado de los monjes jerónimos del Escorial por su negativa a negociar (véase 1748, enero, 11) y ahora lo que pretende la comunidad de Agustinas Recoletas es que se otorgue la escritura correspondiente a su favor para regularizar la situación, cobrar la cantidad de los pastos nuevamente tasados de ahora en adelante, y pedir los perjuicios que se le han ocasionado por las hierbas de los años atrasados.

Para ello dan poder a don Fermín Buenaventura Folch, del Real Consejo de Hacienda, que ya tenía poder dado el citado 4 de mayo de 1748, para que haga arrendamiento de las dichas hierbas a la comunidad del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial en la cantidad de los 11.300 reales anuales, y, en su defecto, pida el citado despojo y desahucio del ganado del referido monasterio, y haga cuantas gestiones sean necesarias para que queden libres las citadas dehesas y que el ganado propio del convento pueda entrar a pastar en ellas. Firman el documento las madres Josepha Matilde de San Agustín, priora, Ana de los Ángeles, tornera mayor, Brígida de las Misericordias, sacristana mayor, Isabel de San Juan Evangelista y Catalina Antonia de San Miguel, consiliarias.

228

**DATA:** 1748, julio, 24. La Calzada

**DOCUMENTO:** Decreto del obispado dando licencia para exploración de la voluntad de la novicia sor Catalina de Santa Mónica, y autos de la misma

**SIGNATURA:** AHPTO, 25609, año 1748, fol. 59r-63r

**ESCRIBANO:** Manuel González

**CONTENIDO:** La hermana Sor Catalina de Santa Mónica, novicia de medio hábito en el convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, que en el siglo se llamaba doña Catalina de Solís y Luna, viuda de don Gerónimo Corrales, vecino que fue de La Calzada, e hija de don Juan de Solís y de doña María de Luna, difuntos, vecinos que fueron de la villa de Zafra, diócesis de Badajoz, ha cumplido el año de noviciado y está a punto de profesar y, con arreglo a las disposiciones del concilio de Trento, es preceptivo ponerla en libertad, fuera de la clausura, para explorar su voluntad y pueda hacer la renuncia a los bienes propios, previa licencia del vicario general del obispado de Ávila concedida en Ávila el 1 de mayo de 1748. Todo ello se efectúa por el comisionado del obispado don Diego Méndez Ponce, cura de Candeleda, ante el escribano Manuel González.

229

**DATA:** 1748, noviembre, 11. La Calzada

**DOCUMENTO:** Escritura de poder otorgada por el convento a don Joseph Folch para un censo

**SIGNATURA:** AHPTO, 25609, año 1748, fol. 93r-94v

**ESCRIBANO:** Manuel González

**CONTENIDO:** El convento de Agustinas Recoletas de La Calzada otorga poder a don Joseph Folch, presbítero, administrador del hospital del Buen Suceso



so, de Madrid, para que en nombre de dicho convento entregue 3.000 ducados (33.000 reales), de los cuales 7.000 reales son del convento y los restantes 26.000 reales son de dicho apoderado, a la señora doña Teresa de Arroyo, como principal de un censo a redimir al 3%. Estos 3.000 ducados los tenía el convento, en piezas de plata y oro, por un legado que le dejó en su testamento doña Rosa de Toledo y Portugal, condesa de Haro, para ayuda a fundar una capellanía. Esta cantidad la solicitó tomar a censo doña Teresa Arroyo, sobre unas casas suyas propias en la calle Concepción, según se entra por la de Toledo, las primeras a la mano derecha, tasadas en 174.038 reales, según tasación de Francisco Ángel Álvarez de Figueroa, maestro de obras, sin más cargas que 400 reales anuales de la casa de aposento. De los 33.000 reales que era el legado al convento, no estaban en Madrid sino solo 7.000 reales, por lo que don Joseph Folch se ofreció a poner él los 26.000 rs restantes, con tal que la comunidad le otorgara poder para actuar y le asegurara la cantidad por él aportada. Todo esto por la urgencia de la transacción y por hacer favor al convento, pues es una extraordinaria oportunidad. Así lo hace la comunidad en escritura de 11 de noviembre de 1748, comprometiéndose a reintegrar a don Joseph Folch los dichos 26.000 reales. Firman el documento las madres Andrea de la Presentación, Ana de los Ángeles, tornera mayor, Brígida de las Misericordias, sacristana mayor, Isabel de San Juan Evangelista y Catalina Antonia de San Miguel, consiliarias. A la firma no está presente la madre priora, Josefa Matilde de San Agustín, por hallarse postrada enferma en la cama.

230

**DATA:** 1748, diciembre, 3. La Calzada**DOCUMENTO:** Codicilo de don Manuel Sánchez de Puerta en el que hace donación de una huerta con noria al convento**SIGNATURA:** AHPTO, 25609, año 1748, fol. 97r**ESCRIBANO:** Manuel González

**CONTENIDO:** Don Juan Manuel Sánchez de Puerta, presbítero, cura propio de La Calzada, ha otorgado su testamento el 11 de diciembre de 1742, y un codicilo el 26 de febrero de 1745, ambos ante el escribano Manuel González. Ahora, el 3 de diciembre de 1748, quiere modificar de nuevo su testamento o su codicilo y otorga nuevo codicilo con las clausulas siguientes: Primera, que, atendiendo a los muchos gastos y poco provecho que tiene el convento en las norias de su clausura, y más entradas y salidas de operarios en ella, y sacrificando los muchos gastos, riesgos y peligros que ha tenido el dicho capellán en hacer el pozo para la huerta-noria que tiene lindera al molino de aceite que las monjas tienen al sitio de la Charcucla, y para que tenga buen empleo y ver si

se logra que con dicha heredad se surta la comunidad y tengan menos entradas en la clausura, y pueda poner árboles frutales y flores, deja dicha heredad al dicho convento con una enramada y una habitación, con sus llaves y puerta para que asista el hortelano y tenga los pertrechos necesarios para dicha noria, con dos puertas, una de carros que sale a la Pontezuela y otra falsa a la pontezuela más baja, que sale al callejón que baja a la heredad de don Joseph de la Llave, con el encargo de que encomienden a dichas religiosas a todo lo que ha sido y será del cargo del donante, y con la carga de nueve misas rezadas cada año, y autorización de poder ayudar en caso de que se sequen los pozos del lagar con el agua de dicha noria a costa del capellán, el cual ha de poder entrar en su persona en la dicha huerta para su recreo y gusto disfrutando individualmente lo que racionalmente le apetezca.

También declara que tiene hecho inventario con fecha de este mismo día, por el que constan las alhajas que contiene la heredad grande del Redondel y Chivilla, que tiene cedida a dicha comunidad por el citado codicilo, y quiere que se guarden las prevenciones que en dicho inventario deja hechas, sin alteración alguna.

231

**DATA:** 1748, diciembre, 6. La Calzada

**DOCUMENTO:** Nuevo codicilo de don Juan Manuel Sánchez de Puerta: fundación de una capellanía en el convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25609, año 1748, fol. 99r.

**ESCRIBANO:** Manuel González

**CONTENIDO:** Don Juan Manuel Sánchez de Puerta, presbítero, cura propio de La Calzada, ha otorgado su testamento el 11 de diciembre de 1742, y un codicilo el 26 de febrero de 1745, y otro de 3 de diciembre de 1748, los tres documentos ante el escribano Manuel González. Ahora, el 6 de diciembre de 1748, quiere modificar de nuevo su testamento o sus codicilos y otorga nuevo codicilo en el que manifiesta que tiene hecha fundación de una capellanía servidera en el convento de dichas religiosas de La Calzada con fecha de 5 de este presente mes de diciembre, con expresión de sus fincas, los llamados a ella, y otras cláusulas. Ahora, dispone que a su fallecimiento se nombre por primer capellán de dicha capellanía al licenciado don Juan Gregorio Blázquez, presbítero, por ser persona en la que concurren las buenas dotes y circunstancias que se requieren, manteniendo todo lo demás dispuesto en la fundación.

232

**DATA:** 1748, diciembre, 8. Ávila

**DOCUMENTO:** Decreto del obispo de Ávila dando licencia al convento para solicitar y aceptar renovación del patronato

**SIGNATURA:** AHPTO, 25609, año 1749, fol. 21r-v

**ESCRIBANO:** Protocolo de Manuel González

**CONTENIDO:** Don Pedro González, obispo de Ávila, concede licencia al convento de Agustinas Recoletas de La Calzada para que haga súplica de la renovación del patronato de dicho convento en las personas de don Juan Pacheco y su esposa doña Mariana Pacheco y Toledo, marqueses de Villena y condes de Oropesa.

233

**DATA:** 1748, diciembre, 13. La Calzada

**DOCUMENTO:** Testimonio notarial del convento respondiendo a los condes de Oropesa sobre las cargas del patronato del convento

**SIGNATURA:** AHPTO, 25609, año 1748, fol. 101r-102r.

**ESCRIBANO:** Manuel González

**CONTENIDO:** El 13 de diciembre de 1748, reunida la comunidad en la puerta reglar según su costumbre, a son de campana tañida, responden a los Excmos. señores don Juan Pacheco y doña María Ana Pacheco y Toledo, marqueses de Villena y condes de Oropesa, quienes han pedido al convento la cuantía de las cargas que conlleva el Patronato que hasta ahora han ido pagando anualmente. La comunidad responde que tienen licencia del obispo de Ávila, otorgada el 8 de diciembre de este año de 1748, para que en aras de su santo celo se sirvan proteger y amparar a este dicho convento en el patronato, exponiendo a su alta consideración que dicha casa de Oropesa ha pagado anualmente desde el año 1740 en que se tomó posesión de dicho patronato, 200 fanegas de trigo por la hora de oración mental que dichas religiosas tienen diariamente por los buenos sucesos de dicha casa, y 300 ducados para ayuda a la manutención de un capellán para su dirección espiritual. Firman el documento las madres Josepha Matilde de San Agustín, priora, Ana de los Ángeles, tornera mayor, Brígida de las Misericordias, sacristana mayor, Isabel de San Juan Evangelista y Catalina Antonia de San Miguel, consiliarias.

234

**DATA:** 1749, enero, 3. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de nuevo testamento de don Juan Manuel Sánchez de Puerta. Mandas testamentarias al convento**SIGNATURA:** AHPTO, 25609, año 1749, fol. 1r-5v.**ESCRIBANO:** Manuel González

**CONTENIDO:** Don Juan Manuel Sánchez de Puerta, presbítero, cura propio de La Calzada, ha otorgado su testamento el 11 de diciembre de 1742, un codicilo el 26 de febrero de 1745, otro de 3 de diciembre de 1748, y otro el 6 de diciembre de este dicho año de 1748, todos estos documentos ante el escribano Manuel González. Ahora, el 3 de enero de 1749, vuelve a otorgar carta de testamento, en el que dispone varias mandas y legado al convento de Agustinas Recoletas de La Calzada, las cuales ya había mandado en el testamento inicial o en los codicilos posteriores: Dispone que su cuerpo sea enterrado en la parroquia de esta villa o en la iglesia del convento de Agustinas Recoletas de ella. Manda al dicho convento la heredad que tiene compuesta de diferentes cuarteles al sitio de la Chivilla, lindera con la dehesa Boyal, con varias olivas, higueras, cepas y otros frutales, con la carga de que en el novenario que acostumbra a hacer anualmente dicho convento a san Francisco Javier, ponga la cera necesaria y mandar celebrar cada día de dicho novenario una misa rezada por su intención. Asimismo manda al dicho convento la Huerta Noria que tiene en la Charcuela, linde con las paredes de la huerta clausura de dicho convento, con dos puertas, una de carros y otra que cae a la Pontezuela Baja de dicha Charcuela, con una enramada y un cuarto de la casa contigua a dicha noria, para que en él pueda habitar el hortelano o personas que cuiden de dicha heredad de la noria y tenga en él las herramientas, con el cargo de que dicho convento ha de mandar celebrar un novenario de misas rezadas en su iglesia por su intención, y con la obligación de permitir sacar agua del pozo de dicha noria al poseedor del lagar que deja, si lo necesitare para él en tiempo de labrarse la aceituna, no haciendo falta para el riego de la huerta.

Nombra por heredera universal del remanente que quede y de todos sus bienes, tanto raíces como movientes, a su alma, fundando una capellanía en la iglesia de dicho convento con las cargas y obligaciones siguientes:

1. El poseedor que fuese en cualquier tiempo de dicha capellanía ha de decir tres misas cada semana en la iglesia del convento.
2. Que ha de asistir a las funciones eclesíásticas de dicho convento, revisiéndose de diácono o subdiácono en las misas que hubiese, y, asimismo asista al confesionario de dichas religiosas, una o dos veces por semana, si fuese llamado para ello.

3. Que el capellán que sea nombrado ha de ser presbítero y tener licencia para confesar religiosas de la filiación del señor obispo de Ávila.
4. Que para ser capellán ha de residir siempre en La Calzada.
5. Esta capellanía no es, ni pueda hacerse nunca colativa, ni sujetarse a la contribución del subsidio, excusado u otros derechos.
6. Nombra por primer capellán a don Juan Gregorio Blázquez, presbítero de esta villa, en quien concurren todas las cualidades necesarias, mandando que todos los demás capellanes posteriores sean amovibles con cualquier causa justa.
7. Nombra por únicas y absolutas patronas de esta capellanía a la madre priora y religiosas discretas que son o fueren de dicho convento, Agustinas Recoletas, y que ellas elijan al capellán que fuere de su voluntad después de los días de este primero que deja nombrado. Y si hubiere algún familiar del fundador, hasta cuarto grado, y fuere sacerdote, que la comunidad le tenga en cuenta, si valiere y tuviere cualidades para ser capellán. Asimismo tenga en cuenta a los miembros que fueren sacerdotes de las familias de don Manuel de la Llave, Juan García de Herrera y Pedro Marcos, ya difuntos. Que los capellanes cobren desde que fueren nombrados, no desde que quede vacante la capellanía, siendo para el convento los honorarios del periodo vacante.
8. Manda que todos sus bienes, después de fundada la capellanía se erijan y conviertan de temporales en espirituales, en la forma ordinaria por el señor obispo o el señor provisor, y que en tiempo alguno no puedan ser vendidos, ni enajenados, ni permutados, porque quiere que siempre pertenezcan a la capellanía.
9. Si por las religiosas fuere constatado que el capellán tiene abandonados los bienes raíces, sin repararlos o sin cultivar las fincas, las da poder y facultad para que puedan intervenir en ello, y hagan los reparos y cultivos con cargo a las rentas de dichas heredades.
10. Que de todo tiene hecho inventario y que se guarde y se saque dos copias, una para el archivo del convento y otra para el de la iglesia parroquial.

235

**DATA:** 1749, enero, 28. Escalona**DOCUMENTO:** Testimonio de la Real facultad a los condes de Oropesa para renovar el patronato del convento**SIGNATURA:** AHPTO, 25609, año 1749, fol. 21r-26v.**ESCRIBANO:** Diego Broquín de Pazos (Protocolo de Manuel González)

**CONTENIDO:** El Rey atiende a la solicitud de los marqueses de Villena y condes de Oropesa, don Juan Pablo López Pacheco y Moscoso y doña Mariana López Pacheco de Toledo y Portugal, para renovar y continuar con el patronato del convento de Agustinas Recoletas y les concede su Real facultad y licencia para ello, no obstante la ausencia de documentos precedentes de ello que hay en el archivo de la casa condal, tal vez por la pérdida de ellos en las guerras habidas, pero que les consta que dicho convento fue fundado y fabricado en el año de 1680 (sic) a expensas y devoción del conde de Oropesa, que entonces era don Manuel Joaquín, y haber tomado posesión de él el también difunto marqués de Villena don Andrés, en la representación de su hija, doña Mariana, mujer de don Juan Pablo, actuales condes de Oropesa, sin más cargas que las 200 fanegas de trigo por una hora de oración diaria de la comunidad y 300 ducados para el mantenimiento de un capellán y director espiritual.

El documento es un tanto sacado por el escribano de Escalona, a 3 de febrero de 1749, y es anejo a la escritura de aceptación del patronato por las religiosas otorgada el 13 de febrero de 1749, ante Manuel González. Está adjunta, asimismo, la licencia del obispado al convento para renovar el patronato.

236

**DATA:** 1749, febrero, 13. La Calzada**DOCUMENTO:** Escritura de renovación del patronato del convento a favor de los condes de Oropesa**SIGNATURA:** AHPTO, 25609, año 1749, fol. 29r-31v.**ESCRIBANO:** Manuel González

**CONTENIDO:** Previas las licencias oportunas del señor obispo de Ávila, de 8 de diciembre de 1748, la comunidad de Agustinas Recoletas de La Calzada había solicitado a los condes de Oropesa, que eran don Pablo López Pacheco y Moscoso y doña María Ana López Pacheco de Toledo, su mujer, que continuasen amparando y protegiendo al convento, como hasta ahora lo habían hecho sus predecesores, y teniendo los señores condes autorización mediante Real facultad de 28 de enero de 1749, la comunidad, reunida a la puerta reglar, otorgó que se obli-

gaban a mantener a dichos Excmos señores condes de Oropesa y a sus sucesores en la dicha casa y estado y mayorazgo en el patronato de este dicho convento de Agustinas Recoletas, y su iglesia, y a guardar a sus Excelencias y sucesores, todos los honores, regalías y preeminencias que desde su fundación inicial hasta ahora se han guardado, y a tener una hora de oración mental diaria por los buenos sucesos de dicha casa, estado y mayorazgo de Oropesa, quedando de su cuenta y gasto satisfacer a dicho convento anualmente doscientas fanegas de trigo para manutención de la comunidad y 300 ducados para la de un capellán, y el de otorgar su recíproca escritura para su aseguración. Firman el documento las madres Josepha Matilde de San Agustín, priora, la madre Andrea de la Presentación, subpriora y maestra de novicias, Ana de los Ángeles, tornera mayor y consiliaria, Brígida de las Misericordias, sacristana mayor y consiliaria, Isabel de San Juan Evangelista, consiliaria, Dionisia de la Purificación, Ana Teresa de la Natividad, Joseph del Santísimo Sacramento, Mariana de San Felipe Neri, Manuela de San Vicente, Rosa Joaquina de San Juan Bautista, Catalina de San Francisco Javier, María Inés de San José, Manuela de la Concepción, Antonia de la Encarnación, Ana Catalina de la Visitación, y Venancia de Santa Teresa. Todas monjas discretas y de voto en la comunidad.

237

**DATA:** 1749, mayo, 19. La Calzada

**DOCUMENTO:** Carta de pago otorgada por el convento a la hacienda del conde de Oropesa

**SIGNATURA:** AHPTO, 25609, año 1749, fol. 59r-60r

**ESCRIBANO:** Manuel González

**CONTENIDO:** La comunidad del de Agustinas Recoletas de La Calzada otorga el 19 de mayo de 1749 carta de pago a favor de la hacienda de la casa, estado y mayorazgo de Oropesa en la que acredita que ha recibido por mano de don Joseph de la Llave, mayordomo de todas las rentas de dicho estado, 200 fanegas de trigo y 300 ducados que todos los años debe recibir dicho convento por razón de patronato. Estas entregas corresponden al año 1748. Firman el documento las madres Josepha Matilde de San Agustín, priora, Andrea de la Presentación, subpriora, Ana de los Ángeles, Brígida de las Misericordias, maestra de novicias, Isabel de San Juan Evangelista y Catalina Antonia de San Miguel, tornera mayor. Todas monjas discretas y de voto en la comunidad.